

### Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Filosofía Maestría en Historia

## EL CONVENTO DE NUESTRO SERÁFICO PADRE SAN FRANCISCO DE BUCARELI. 1896-1908

#### **TESIS**

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de

Maestro en Historia

Presenta:

Sergio Rivera Guerrero

Dirigido por:

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío

#### SINODALES

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío Presidente

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda Secretario

Dra. Ángela Carmen Moyano y Pahissa Vocal

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca Suplente

Mtro. Francisco Salvador Granados Saucedo Suplente

> M. en F. Gabriel Corral Basurto Director de la facultad de Filosofía

Dr. Luis Gerardo Hemández Sandoval Director de Investigación y Posgrado

Firma

Centro Universitario Querétaro, Qro. Junio de 2008 México

### **RESUMEN**

La literatura sobre la historia de los franciscanos en México durante los siglos XVI al XIX va de abundante a carente, abundan los estudios en el siglo XVI y en el XIX prácticamente no existen. El interés de la presente tesis es recuperar la historia de los franciscanos en México hacia el siglo XIX, un siglo que hizo crisis en la orden evangelizadora de América, producto de los efectos negativos de la Ilustración, los conflictos internos de las comunidades religiosas, resultado de la pérdida del carisma franciscano, la secularización de las doctrinas y el golpe de gracia con la aplicación de las Leyes de Reforma a mediados del siglo XIX. En particular se estudia la historia del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli, diferenciándolo de la antigua misión de Bucareli, se hace especial énfasis en la presencia de los franciscanos de la Provincia de Michoacán y su gran obra iniciada en 1896 consistente en la construcción del convento con dos patios, una biblioteca, cocina, refectorio, la construcción de un acueducto de más de cuatro kilómetros que conduciría el agua desde el arroyo del plátano al conventito como lo llaman los lugareños, ubicado en una loma distante 100 metros aproximadamente del pueblo. La razón que se ofrece para la construcción del citado convento en la zona del semidesierto queretano es la misma que aporta el M.R.P. Fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz, delegado general para el gobierno de las cinco Provincias Franciscanas existentes a finales del S. XIX en la República mexicana: procurar el establecimiento de la observancia regular y de la vida común en estas Provincias de su cargo, y hacer cuanto está dispuesta,..., para que se salgan del estado de postración y abatimiento á [sic] que están sometidos por las circunstancias de los tiempos, y vuelvan a aquel primitivo esplendor y movimiento con que en otros tiempos brillaban... y dieron tan abundantísimos frutos de santidad y perfección espiritual en nuestra iglesia mexicana; la apertura del noviciado en enero de 1900 para las cinco agonizantes provincias franciscanas de México, generó un entusiasmo por el establecimiento de la vida común en todo el país, hasta su cancelación con la aplicación de la restauración de 1908 promovida por el M.R.P. Comisario General fray José M. Bottaro. Desafortunadamente, el convento de Bucareli no logró el objetivo de restaurar la vida religiosa en la República Mexicana, pues la crisis de la orden franciscana en el S. XIX se prolongó hasta mediados del S. XX y rebasaba con mucho las posibilidades del propio noviciado.

(Palabras clave: franciscanos, vida religiosa, noviciado)

### **SUMMARY**

Literature on the history of the Franciscans in Mexico from the XVI to the XIX centuries goes from abundant to scarce. There are many studies on the XVI Century and practically none on the XIX Century. The focus of this thesis is on recovering the history of the Franciscans in Mexico in the XIX Century when there was a crisis in this evangelizing order of the Americas. This was the product of the negative effects of the Enlightenment, internal conflicts within the religious communities, a result of the loss of Franciscan charisma, the secularization of doctrines and the final blow – the application of the Reform Laws beginning in the middle of the century. We have especially focused on the study of the history of the Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli Convent, differentiating it from the old Bucareli mission. We put special emphasis on the presence of the Franciscans in Michoacán Province and the great work begun in 1896 which consisted of the construction of the convent with two patios, a library, kitchen, refectory and the construction of an aqueduct more than four kilometers long that brought water from the Plátano stream to the *conventito* (little convent), as the local people call it, located on a hill approximately 100 meters from the town. The reason given for the construction of this convent in the semi-desert area of Querétaro is the same given by M.R.P. Friar Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz, general delegate for the government of the five Franciscan Provinces which existed at the end of the XIX Century in the Mexican Republic: to try to establish regular observance and the common life in these Provinces under his charge and do whatever is necessary...so that they may be freed of the state of prostration and dejectedness to which they are subjected by the circumstances of the times, returning to that primitive splendor and movement which in other times made them shine...and gave such abundant fruits of holiness and spiritual perfection within our Mexican church. The opening of the novitiate in 1900 for the five dying Franciscan provinces in Mexico generated enthusiasm for the establishment of the common life in all of the country, until its cancellation with the application of the 1908 restoration promoted by the M.R.P. Commissary General, Friar José M. Bottaro. Unfortunately, the Bucareli convent did not achieve the objective of restoring the religious life in the Mexican Republic, since the crisis of the Franciscan Order in the XIX Century continued until the middle of the XX Century and greatly surpassed the possibilities of the novitiate itself.

(**Key words:** Franciscans, religious life, novitiate)

# **DEDICATORIA**

A Santito, por la alegría de su existencia

# **AGRADECIMIENTOS**

A mi casa Universitaria A mis maestros de siempre A mi familia A mi compañera de la vida

Gracias interminables...

# ÍNDICE

Resumen	į
Summary	ii
Dedicatorias	iii
Agradecimientos	iv
Índice	V
Introducción	1
1. Los franciscanos en México en el siglo XIX	6
La Restauración	32
2. Fundación del convento de Bucareli	36
Ubicación geográfica	36
Una primera precisión	41
Antecedentes de la fundación	43
Nombramiento de los fundadores de Bucareli	48
Inicio de las obras	52
Conflicto por la posesión del Convento de Recolección de Bucareli	53
3. La construcción del convento de Bucareli	61
El Plano del Convento	61
La construcción del acueducto	66
Fiesta de inauguración del acueducto	76
4. Apertura del noviciado en Bucareli	78
Ministros Provinciales, Guardianes y Moradores	
del Convento de Bucareli	79

El noviciado de 1901 a 1912: estudio de su población	81
La presencia de las cinco provincias franciscanas mexicanas	
en Bucareli	96
Impacto social de los franciscanos en la comunidad de Bucareli	97
5. El noviciado para legos y coristas del convento de Bucareli	
Una casa de formación	100
Estatutos primordiales del Convento de Bucareli	100
Conclusiones	109
Anexo	112
Glosario	123
Apéndice I	130
Fuentes y Bibliografía	132

### INTRODUCCIÓN

En un trabajo de tesis es necesario explicar las razones de una investigación, sobre todo si ayudan a informar al lector sobre las dificultades que se presentaron y tuvieron que salvarse para llevarla a buen término. El tema del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli, y no la Misión de Bucareli, fue dando paso progresivo a una distinción que me ayudó a definir la presente investigación.

Durante las primeras calas en el archivo histórico de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán en la ciudad de Celaya, Guanajuato, me encontré con una cantidad de documentación bajo diversas temáticas que no hicieron en mí otra cosa que contrariarme ante tal abundancia; se trata de un extenso archivo con cuatro secciones de correspondencia, cinco de conventos con documentación ordenada alfabéticamente de más de 70 conventos franciscanos establecidos en la región centro del país, la específica información denominada Custodia de Río Verde, tres de la sección de Gobierno, cuatro de la información de novicios y cuatro de información general.

Con todo este amplio espectro no quedaba otra que aprender a seleccionar y discriminar la documentación que no era de mi interés y definir la que sí lo era. En ese sentido, Bucareli apareció como un tema interesante, escuchado en más de una ocasión en la tradición popular como una misión que había sido construida en la región del semidesierto queretano y que luego de la ocupación religiosa, había sido sometida a una serie de saqueos que mermaron el caudal de documentos y libros de su abundante biblioteca; entre esas creencias y lo que fui precisando con posterioridad, elegí el tema y nunca me arrepentí de ello, pues el tema siempre dio para más, tanto en discusiones con los propios religiosos sobre la importancia de tal convento como, en su momento, el descubrimiento y aportación que hizo a esta investigación el otrora Ministro Provincial Fr. Eulalio Hernández Rivera con su tenaz trabajo en la fundación del Archivo Histórico de

Nuestra Señora del Pueblito, que contiene importante información sobre los novicios moradores en Bucareli y una cantidad de correspondencia importante para complementar la de el archivo provincial de Michoacán y que puso a mi disposición sin otro interés que la conclusión exitosa de la presente.

Las sorpresas fueron apareciendo. En una revisión somera de las siete cajas documentales de Bucareli me encontré con una distinción que se puede considerar que es la razón de este tema: la misión de Bucareli, como se le llama popularmente, es diferente al Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli o llamada por los moradores del pueblo como "el conventito". A partir de esto, observé que el convento había sido fundado con la ocupación que hicieron los religiosos de la provincia franciscana de Michoacán el 10 de Marzo de 1896, haciendo uso de la obra iniciada por el Padre Aguilera, franciscano del Colegio de Propaganda FIDE de la Santa Cruz de los Milagros en Querétaro. Igualmente, es observable también la persistencia del Ministro Provincial del momento, Fr. Antonio de J. Muñoz y Ortiz para motivar y concretar la construcción del primero y segundo patio, las áreas de uso común como el refectorio, la librería (biblioteca), el oratorio, la cocina y el grandioso acueducto de más de cuatro kilómetros que conduciría el vital líquido primero al convento y luego a la pila central del pueblo de Bucareli. Pero ante todo esto, nunca me extravié sobre la importancia de esta peculiar fundación en medio de la nada, en ese sentido propongo como tesis central del trabajo la siguiente: a saber, el objetivo de Bucareli fue iniciar la reforma de la vida religiosa de la orden franciscana en México, resultado de las condiciones políticas que se presentaron con la aplicación de las leyes de Reforma a las que fueron sometidas las órdenes religiosas en México.

La lectura de este trabajo por los sinodales de la titulación se enriqueció con sus valiosas aportaciones. Primeramente, las observaciones de la Dra. Blanca Gutiérrez Grageda en el sentido de profundizar el aspecto de la pérdida de carisma, como causal interna fundamental de la crisis que vivió la orden franciscana en México, la revisión de la bibliografía adicional clásica y especializada reciente como el texto de Luis Villoro y Eric Van Yong

respectivamente, y desde luego, la revisión de la tesis de la Dra. Cecilia Landa Fonseca, particularmente en los capítulos que dan cuenta del proceso de secularización parroquial y de la situación de la Iglesia católica a lo largo del siglo XIX. Por su parte, las observaciones de la Dra. Landa han sido imprescindibles y como si las estuviera esperando, un motivo para declarar mi adherencia a su valioso aporte al tema de las Cofradías en Querétaro; particularmente ella concluye su texto con una pregunta fundamental: ¿Cuáles fueron los nuevos espacios que surgieron para la práctica de la religiosidad, espiritualidad y devoción en México y, particularmente en Querétaro, después de 1870?, a su pregunta comento que los franciscanos de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán movilizaron sus esfuerzos para restaurar la vida conventual, antes extraviada por las condiciones políticas del país, mediante la fundación de un convento en la zona semidesértica de la sierra queretana, lejos de los problemas del "mundo". Igualmente, las sugerencias amables del Dr. Francisco Javier Meyer, director de este trabajo de tesis, que ha fecundado con su esperanza y sus valiosos comentarios la posibilidad de concluirlo. Además, la bibliografía complementaria sugerida contribuyó a enriquecer el contexto de los religiosos franciscanos hacia el siglo XIX.

Este trabajo resume un esfuerzo diario, aplazado y mediatizado con el interés por el pasado, que me parece se convertirá en el inicio de otras indagaciones sobre un tema poco estudiado en el orbe, a saber, los estudios de la presencia de la orden franciscana en México hacia finales del siglo XIX e inicio del siglo XX, preludio de un gran periodo de crisis de la orden franciscana y afianzamiento de la persistencia en nuestra patria de los religiosos fundadores de la evangelización de América. En este sentido, una justificación fundamental para la ejecución del tema de la presente tesis es la inexistencia de antecedentes escritos al respecto, es decir, la nula existencia del estado de la cuestión; el convento franciscano en Bucareli nunca ha sido historiado, existen algunas informaciones mínimas obtenidas en la confirmación doxológica popular que no apoyan con seriedad la importancia de esa fundación realizada por los franciscanos de la de Michoacán.

El lector encontrará en el documento información obtenida en archivos y bibliografía referida de investigaciones que apoyan el contexto. Así, la primera parte se destina al análisis de los franciscanos en México en el siglo XIX, las referencias a los antecedentes desde el siglo XVI hasta el XVIII, haciendo especial énfasis en el gradual proceso de crisis que vivieron hacia el siglo XIX que los puso prácticamente al borde de la desaparición.

En el segundo apartado se aborda el primer tema de esta investigación consistente en consignar la fundación del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli. Se ubica la geografía del lugar, su orografía peculiar, su hidrografía, datos sobre la flora y la fauna, para transitar al tema objeto de esta investigación: los antecedentes de la fundación, se hace una distinción entre la Misión de Bucareli y el Convento de Bucareli, se ofrecen datos sobre los antecedentes de la fundación del Convento, el nombramiento de los frailes que pasaron a fundar Bucareli, el inicio y las dificultades de las obras y una relatoría del conflicto que vivió Bucareli por su vocación como Convento de Recolección y la manera en la que quedó resuelto el conflicto entre los religiosos franciscanos por la jurisdicción de la nueva fundación del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís, un conflicto que terminó favoreciendo a la Provincia de Michoacán que había sido impulsora de la fundación y construcción del citado convento.

En el tercer apartado se estudia la construcción del convento de Bucareli bajo la tutela y cuidado de los religiosos de la provincia de Michoacán, no dejando de lado la identificación y estudio de un planito del convento, la construcción del acueducto que condujo agua desde el arroyo del plátano al convento y pueblo de Bucareli en un relatoría destacando el trabajo intenso y perseverante que concluye con la fiesta de inauguración en el pueblo.

El cuarto apartado da cuenta de la apertura del noviciado en Bucareli, el primer día del siglo XX, consignar el nombre de los ministros provinciales que la apoyaron e impulsaron con sus guardianes, presbíteros moradores y religiosos, igualmente no podrían faltar los religiosos novicios que moraron en Bucareli de

1901 a 1908 y hasta 1912 en otras casas de formación así como la confirmación de que Bucareli funcionó como casa noviciado para las cinco provincias franciscanas mexicanas sin faltar una breve introducción, a manera de información inicial, de las asociaciones religiosas que se integraron a la sombra de los franciscanos como es el caso de las Hijas de la Purísima Concepción y de la Orden Terciaria Franciscana.

El quinto y último apartado es una recuperación comentada de los *estatutos* primordiales que se han de observar en el Convento de Recolección de Bucareli<sup>1</sup>, precedido por un anexo documental con los propios estatutos. Esta investigación va acompañada de un glosario que ayuda a comprender la nomenclatura utilizada a lo largo de sus líneas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán, Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán.

### 1.- Los franciscanos en México en el siglo XIX

La historia del México moderno no puede entenderse sin el conocimiento del siglo XIX. Se trata, por un lado, de un siglo fundacional de una nación que lucha por librarse de su pasado colonial y emerger como una nación independiente de España, pero con un alto costo que desangró al naciente país en una larga guerra de más de 10 años; por el otro, es un siglo de luchas internas entre liberales y conservadores que imponen de vez en cuando su perspectiva del mundo con decretos, Presidentes de la República liberales y conservadores, Constituciones de inspiración liberal y conservadora, es un periodo de intervenciones extranjeras que llevó a la pérdida de la mitad del territorio nacional, a la victoriosa batalla de Puebla y a la pérdida de la guerra con Francia que incluye la imposición de un gobierno de índole monárquico cuyo desenlace fue el fusilamiento del emperador extranjero.

El interés del presente apartado es consignar algunos acontecimientos de la vida nacional, sin perder el objetivo de la investigación, a saber, conocer las circunstancias que vivieron los religiosos de la orden franciscana en México durante el siglo XIX, que ayuden a comprender los antecedentes de la fundación del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli, la construcción de la obra y la fundación del noviciado para la República Mexicana. Así pues, la historia de la vida nacional sólo será citada como información general, referencial y tangencial en auxilio del tema central: los franciscanos en el siglo XIX.

Parece existir un decremento en el interés de los historiadores por la historia de los franciscanos en México hacia el siglo XIX respecto del siglo XVI, es un interés marcado igualmente por el descenso de la actividad y número de religiosos en el país. Son observables los abundantes estudios existentes sobre el franciscanismo en el siglo XVI, el siglo de la evangelización y la fundación de incontables ciudades existentes gracias a su presencia y amparo<sup>2</sup>; igualmente, es

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Es innegable la presencia de las órdenes mendicantes en el proceso de cristianización de América, la lectura de Robert Ricard *La conquista espiritual de México* es una fuente imprescindible que ayuda a comprender el proceso que vivió la formación del México posterior a la Conquista, además de reiterar que los artífices de ese proceso fueron los mendicantes y no los seculares

notable el descenso en los estudios franciscanos hacia el siglo XVII y XVIII. marcado por el gradual proceso de secularización que vivió la Iglesia y la consecuente pérdida de espacios e influencia de la orden de Francisco; finalmente, los siglos XIX y XX marcados por el nulo estudio e interés, y esa es la preocupación y ocupación de la presente investigación, quizás producto de la ausencia o casi desaparición en el país de lo que en una época fue la más floreciente orden religiosa. En todo caso, la carencia de estudios sobre los franciscanos en el siglo XIX significa no haber advertido la riqueza temática en torno a la crisis de los franciscanos decimonónicos.

Y precisamente, en torno al estudio de los franciscanos en el siglo XIX, me permito poner de manifiesto una hipótesis que guíe mis observaciones, consistente en que la Orden franciscana en México a finales del siglo XVIII venía en franco descenso, sufría un agotamiento, fracturas internas producto de la pérdida de su carisma,<sup>3</sup> identidad y consecuentemente proyectos aplicables a la

(caso excepcional es el de Tata Vasco con sus Hospitales en Michoacán, aunque en su ministerio pastoral nunca pudo prescindir del trabajo de los franciscanos asentados en su nueva Diócesis). Véase Robert Ricard, La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572, F.C.E., México,

San Francisco de Asís, el fundador de los franciscanos en el siglo XIII, puso en claro el sentido del carisma de la orden mediante el dictado de la segunda regla o regla bulada por el papa Honorio III el 29 de noviembre de 1223. El primer capítulo de la regla expresa de manera resumida el estilo de vida fundamental del franciscano de antes y de hoy: "La Regla y vida de los hermanos menores es ésta: quardar el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo en obediencia, sin nada propio y en castidad" (2Reg 1) en resumen el carisma franciscano es éste, cualquier divergencia sobre lo expuesto por su fundador se considera una alteración de ese sentido original de la regla, o lo que en el presente trabajo se sostiene como un agotamiento o pérdida de carisma. La observación del evangelio y los consejos evangélicos es lo común entre las demás órdenes religiosas, pero en los franciscanos, denominados también "Hermanos Menores" pone de manifiesto que este ideal se debe vivir en humildad y fraternidad, como se afirma en la Regla: "Ninguno de los hermanos tenga poder o dominio entre ellos, como dice el Señor en el Evangelio: los jefes de las naciones las dominan y los grandes las oprimen. No ha de ser así entre los hermanos. El que quiera ser mayor entre ellos se haga como el menor" (1Reg 5).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El término carisma es una acepción teológica ampliamente aceptada y confirmada en el Concilio Vaticano II. En sentido estricto, son manifestaciones extraordinarias del Espíritu Santo, que se conceden a miembros particulares de la Iglesia para bien de los otros, y, sobre todo, para la propagación de la misma Iglesia. La misma expresión de inspiración paulina se utiliza para designar el conjunto de las riquezas y cualidades que se obtienen como Don Divino, además designa el beneficio comunitario puesto al servicio del entero organismo espiritual. Sus diferentes funciones son el apostolado, la profecía, la enseñanza, el don de milagros, la gracia de curaciones. la gracia de la asistencia, el poder de gobierno, el don de lenguas y sobretodo, el don de la caridad. (1 Cor. 12-14) H. Haag, A Van den Born, S. de Ausejo, Diccionario de la Biblia, Editorial Herder, Barcelona, p.281.

cambiante realidad social. Esto se evidenció con el movimiento de Independencia y se agravó con la Reforma que reveló su lamentable estado interno hasta llevarlos prácticamente a la extinción. Así pues, aspectos internos y externos deben ser vistos de manera integral para salvar el simplismo de la generalización.

Como antecedente inmediato de la presencia franciscana en México, hay que observar el estado jurídico en el que aparecieron las provincias franciscanas, nacidas como entidades independientes, con autoridad y regulación interna suficiente para subsistir, situación que mantuvieron durante el Virreinato. Adicionalmente, en el contexto socio-político, estas organizaciones se sometieron a los estatutos, leyes y reglamentos que afectaban a la Nueva España, en especial al Regio Patronato, "o sea el cuidado especial de los reyes españoles de iniciar, ayudar y promover todo lo referente a la Iglesia y expansión del cristianismo en los pueblos de América". Esto pone de manifiesto el cuidado que los reyes tuvieron de proveer frailes peninsulares en apoyo a las provincias franciscanas de este continente.<sup>4</sup>

Los fines por los que los frailes pasaron de España a América fueron cambiando con el paso de la dominación española, no es desconocido que durante el siglo XVI la razón fundamental de esa presencia fue la necesaria y urgente evangelización del territorio nuevo, la falta de vocaciones generadas en

En resumen, la característica de la espiritualidad franciscana en todas sus manifestaciones se puede comprender en pocas palabras, la minoridad, la pobreza, la fraternidad-caridad, la obediencia a Dios y a los superiores. Las actividades a las que convocó San Francisco a sus seguidores fue la convivencia entre hermanos orantes, trabajadores y predicadores en fraternidad. La posterior clericalización de la orden redujo el número de hermanos legos hasta hacerlos casi desaparecer, incluso los eremitorios quedaron vacíos de orantes. San Francisco de Asís, Escritos, biografías, documentos de la época, BAC, 1978, pp. 110-119.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En atención a este asunto hay que hacer referencia al anexo del artículo de Carlos Sempat Assadourian sobre los Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta, se trata de un apéndice documental rico en información sobre los frailes españoles que moraron en la provincia franciscana del Santo Evangelio en México hacia 1570. En cuatro documentos nos muestra primeramente un listado truncado de 150 sacerdotes españoles con información sobre la lengua que dominan y la actividad como predicadores o confesores de españoles e indios, seguidamente pone un listado más completo de frailes de la misma naturaleza y lo concluye con una propuesta de Obispados que se pueden hacer en la Nueva España. El documento tercero es una señal del celo de Mendieta de proveer a la referida provincia de frailes españoles probados en religión; finalmente, el cuarto documento se refiere al "orden que se podria[sic] tener para la buena provision[sic] y direction[sic] de los freiles de San Francisco que pasan a las Yndias[sic] y residen [sic] en ellas" Carlos Sempat Assadourian, "Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta", en *Historia Mexicana*, vol. XXXVII, enero-marzo 1998, núm 3, El Colegio de México, pp. 389-422.

las provincias americanas hizo urgente el apoyo de religiosos franciscanos de ultramar. Como la evangelización fue una actividad en constante expansión, es evidente que los religiosos franciscanos venidos de Europa fueron una necesidad continua que ayudaría a reforzar los trabajos misioneros.

Al paso del siglo XVII, las provincias franciscanas de México siguieron recibiendo frailes españoles, pero su presencia ya no era para suplir las carencias de personal pues para ese siglo las provincias ya eran autosuficientes en las vocaciones generadas en la Nueva España, su presencia se debía mas bien a objetivos políticos y no necesariamente evangelizadores, ellos se convirtieron en una señal de la sociedad imperial que requería estar presente en las instituciones americanas.<sup>5</sup>

Por otro lado, en su momento la fundación de los Colegios Apostólicos para la Propagación de la Fe (FIDE) en México y el resto de América, requiere nuevamente de frailes de procedencia española, toda vez que las provincias franciscanas eran consideradas entidades independientes, así como los propios colegios. Como constancia de lo anterior, obsérvese la presencia de fray Junípero Serra y compañeros procedentes de la península e ínsulas españolas en el proceso evangelizador de la Sierra Gorda y después de la Alta California.

En el siglo XVIII podemos encontrar el resultado de estas dos tendencias u objetivos, si los frailes que llegaban de España pasaban a las provincias mexicanas su fin era político, si pasaban a los colegios de Propagación de la Fe (FIDE) perseguían un objetivo misionero.<sup>6</sup> Hasta aquí ya tenemos un indicio sobre la situación de la Orden Franciscana en México hacia el siglo XIX.

En el último cuarto del siglo XVIII la Orden Franciscana en México se encontraba integrada por 10 entidades, 6 provincias: Santo Evangelio (la más numerosa en cantidad de frailes), San Pedro y San Pablo de Michoacán, San José de Yucatán, San Francisco de Zacatecas, Santiago de Jalisco y San Diego (llamada también de los Dieguinos, Alcantarinos o Descalzos) y 4 Colegios

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Francisco Morales, *Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora,* Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe. México, Centroamérica, Panamá y el Caribe. México, 1993, p. 538.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibidem., p. 539.

apostólicos independientes por los estatutos particulares que los constituyeron: El de Querétaro cuya sede se encontraba en el Convento de la Santa Cruz de los Milagros, Zacatecas, San Fernando en la Ciudad de México y Pachuca en Hidalgo. En el último cuarto del siglo XVIII llegaron a la Nueva España provenientes de las provincias españolas, 549 frailes de los cuales la mayoría pasó a los colegios de Propagación de la Fe, sólo el de San Fernando recibió 91, mientras que la provincia que recibió mayor cantidad fue la del Santo Evangelio con 86 religiosos, el 16 y 15 % del total respectivamente. La recepción de tan numerosa cantidad de frailes ya al final del siglo XVIII puede denotar que la Orden Franciscana en México no alcanzó el suficiente fortalecimiento como para no depender del suministro de personal para sus actividades; por otro lado, la disminución de los frailes en la Provincia del Santo Evangelio de 766 a finales del siglo XVIII a 405 en 1801 hacen pensar que la crisis que se presentaría hacia los primeros años de la Independencia ya venía manifestándose desde el interior de la Orden. El descenso en el número de religiosos era un fenómeno que ya se presentaba desde el siglo XVIII, la Independencia sólo agravó la situación, pues la expulsión de los españoles en 1827 redujo en un 15 % los frailes residentes en México, pasando de 1 008 religiosos franciscanos en todo México en 1826 a 847 en 1828; no obstante lo anterior, el proceso ya tenía medio siglo de gestación y la expulsión sólo lo acentuó.7

Fray Francisco Morales el actual cronista de la Provincia Franciscana del Santo Evangelio de México, en su ensayo "Provincia del Santo Evangelio Reflexiones con Motivo de los Cincuenta Años de Retorno al Régimen Ordinario", consigna que la orden franciscana en México durante el siglo XVIII se vio afectada por dos aspectos fundamentales: la Ilustración y las reformas administrativas de los Reyes españoles Carlos III y Carlos IV. En cuanto al último aspecto, la Cédula real de 1749, los franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio entregaron todas las doctrinas a los obispos y de las 71 casas o conventos que tenía la Provincia Franciscana se redujo a 21, desde luego, los religiosos fueron obligados a abandonar las doctrinas, es decir, retirarse del cuidado pastoral que realizaban

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibidem., pp. 539-540.

entre las comunidades indígenas y que se concentraran en sus conventos y se dedicaran a su vida monástica. La afectación al modo de vida de los frailes era evidente, su reacomodo a la vida conventual se complicó. Los frailes tuvieron que alojarse en los 21 conventos, y aquellos que tenían más de 10 frailes, un siglo después habían desaparecido. El caso de Cholula es ejemplar, pues en 1783 tenía 10 frailes y en 1893, la fraternidad había desaparecido. La vida conventual era ardua, las actividades se alejaban de la lectura y la evangelización y se acercaban más a oficios de hortelanos, cocineros, refectoleros, hospederos, organistas, cantores, etcétera.

De la misma manera, es conveniente no dejar de lado la influencia que ejerció la Ilustración en la Orden Franciscana en México, una influencia que generó desconcierto y desajuste entre las fraternidades. Francisco Morales nos ofrece dos casos, uno el de Fray Manuel María Trujillo, en España, "que llegó a ser Comisario general de la Orden e introdujo un interesante proyecto de reforma para los Estudios en las Provincias de América, o fray Juan Agustín Morfí, notable escritor de la Provincia del Santo Evangelio, interesado en encontrar soluciones a los problemas sociales y económicos de su época." Seguramente hubo al interior de la Orden los que se aliaron a las ideas de los nuevos tiempos y los que se resistieron a la apertura de la Orden.

Otro testimonio es referido por el mismo Francisco Morales al citar el texto de Pablo González Casanova, el testimonio es realmente una revelación digna de todo comentario; "Nos han llegado singulares testimonios de estas desavenencias en las Provincias de México, sobre todo en las acusaciones que los frailes envían a la Inquisición, alarmados por algunas tesis que profesores o estudiantes defendían en los actos académicos. Está el caso, por ejemplo, de fray Miguel María Joseph del Valle, de la Provincia de Santiago de Jalisco, que en un acto de filosofía en el convento de Guadalajara, tuvo el atrevimiento de tratar de aplicar las ideas de los físicos modernos al sacramento de la Eucaristía, lo que le valió a él y

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Francisco Morales. *Reflexiones con Motivo de los Cincuenta Años de Retorno al Régimen Ordinario de la Provincia Franciscana* (1951-2001), p. 2, No publicado.
<sup>9</sup> Ibidem., p. 3.

Francisco Morales. op. cit. Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora., p. 541.

a su maestro fray José Manuel Andrade una denuncia y un proceso ante la Inquisición". 11

La participación política de los frailes en pro o en contra de la Independencia es señal del radicalismo que caracterizó a la Orden Franciscana durante el siglo XIX y que inevitablemente le llevó al extravío de su carisma, sobre el cual ya he referido el sentido y significado que se aplica en la presente investigación; así, vemos a fray Manuel López, Provincial de los Dieguinos, profiriendo algunos de los ataques más duros al movimiento o fray Nicolás Pacheco, capellán mayor del ejército realista y escritor contra el movimiento. A favor del movimiento baste citar el caso de fray Pablo Delgadillo, que participa como capitán del movimiento y muerto en Cuerámaro en un acto de guerra; el caso de fray José Luna es famoso por el silogismo que sintetiza su actividad guerrillera:

Jesucristo es mi general.

Yo soy insurgente.

Luego Jesucristo es insurgente.<sup>12</sup>

Las acusaciones y aprehensiones de las que fueron objeto los franciscanos, me permiten hacer una lectura de la participación activa que tuvieron en el movimiento de independencia, participación que los comprometió y los identificó dentro del movimiento armado de diversas maneras. El caso de fray José Mancilla peca de ingenuidad, cuando es aprehendido por las fuerzas realistas, confiesa haberse unido al ejército de Hidalgo con la intención de encontrar y proteger a su hermano de 13 años que se habían llevado los rebeldes y que en su camino hacia Las Cruces, se encontró con un regimiento de desertores realistas que lo obligaron a darles el servicio de capellán. <sup>13</sup> En marzo

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibidem., el texto citado por Morales es de Pablo González Casanova, *El Misoneísmo y la Modernidad Cristiana en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1948, p. 189.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibidem., p. 543. El texto citado por Morales es de José Bravo Ugarte, *El clero y la Independencia. Ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la guerra de Independencia en las filas insurgentes, en las trigarantes y en las realistas,* Abside V, México, 1941, p. 617.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México*, *1810-1821*, F.C.E. México, 2006, p. 191.

de 1811 en Toluca, el franciscano Orcilles aparece como activo organizador de la insurgencia en su localidad y aprehendido al lado del cabecilla insurgente José Canseco. 14 En el distrito de Texcoco los frailes franciscanos mantenían a su cuidado varías parroquias al inicio de la insurrección y muchos de ellos fueron situados en las filas de los insurgentes en el informe del comandante realista local de Calleja; entre ellos fray Sebastián Vega coadjutor de Texcoco, y ayudante en la zona Este del pueblo. Los franciscanos de los conventos de Toluca y Valladolid y de otras bases nutrieron las filas de la insurgencia en la primera etapa. Francisco de la Peña informa al General Calleja de "varios de los frailes vicarios y párrocos de la Sierra de Metztitlán como sumamente sospechosos en términos de sus lealtades políticas, o abiertamente involucrados con las gavillas insurgentes locales" 15 En ese mismo orden de ideas, las acusaciones hacia los frailes rebeldes marcan la constante de la participación más numerosa del clero regular en las filas rebeldes, así: "el padre guardián del convento franciscano de Tehuacán, cercano a Puebla, fray José de Amat, fue denunciado por una mujer (a través de un cura secular) ante las autoridades de la Inquisición porque intentó seducirla a la causa rebelde en el confesionario. El padre Amat le dijo a la mujer anónima que lo denunció que el afecto que demostraba por las tropas realistas y la causa monárquica era una pasión viciosa y que al defender a su patria los insurgentes simplemente actuaban conforme a las historias bíblicas.... en que constaba que Jesucristo defendió la ciudad de Jerusalén como patria suya" 16

Una característica más de la participación de los religiosos franciscanos en el movimiento de Independencia se puede estudiar con el caso de los franciscanos de Zacatecas, allí se originó un faccionalismo que puso a unos en contra de otros debido a las diferentes inclinaciones al movimiento. La investigación judicial al reverendo padre Fray Antonio de la Luz Gálvez como simpatizante de los insurgentes, declinó en el descubrimiento de entre seis y ocho frailes a favor de la insurgencia y otros tantos simpatizantes de los realistas. Este faccionalismo se manifestó abiertamente con el movimiento, pero los indicios

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ibidem., p. 192. <sup>15</sup> Ibidem., p. 460.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ibidem., p. 464.

apuntan a diferencias preexistentes referidas a la política monástica.<sup>17</sup> "Algunos de los hermanos habían planeado *poner manos violentas* sobre otros de su orden, porque *no coincidían con su modo de pensar*; mientras que otros dos conspiradores trataban de atrapar a un tercer religioso que había desaprobado su ruptura de voto de silencio en una cena de diciembre de 1810"<sup>18</sup>

De un lado o de otro, la participación de los franciscanos en el movimiento se caracterizó por la actividad. 19 Del lado de la facción realista se observan casos como el de fray Pedro Villaverde fue por un tiempo el comandante de la milicia realista en el área de la misión de Tancanhuitz, en el distrito de Villa de Valles. 20 En esa misma facción los vemos como predicadores en contra de la insurrección o a favor de la permanencia del estado de cosas como una suerte de conciliadores entre los sentimientos de criollos y gachupines. 21

Es de advertir que de las órdenes religiosas, la de los franciscanos es la que participó en mayor número al lado de las fuerzas de Hidalgo.<sup>22</sup> Precisando lo anterior, la reciente aparición del texto de Eric Van Young aporta información al respecto, afirma que "el clero regular tenía una representación más notoria entre las filas insurgentes de lo que admite la versión tradicional acerca de la rebelión de los curas, y de ese clero regular, los franciscanos eran decididamente los más conspicuos de los rebeldes."<sup>23</sup> Este autor se apoya en el texto de Nancy M. Farriss en cuya lista de miembros del clero regular identifica que de 105 religiosos rebeldes 49 son franciscanos equivalente al 47 %, 17 son mercedarios equivalente al 16 % y 15 agustinos equivalente al 15 %, el número de dominicos, juaninos, dieguinos, hipolitanos, carmelitas y betlemitas es desde luego mínimo respecto a

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibidem., p. 477.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibidem., pp. 477-478.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Entre frailes franciscanos insurgentes y realistas hay que advertir que a la mitad de unos y otros existen también los religiosos que no tomaron parte en el escenario violento, se mantuvieron al margen e incluso huyeron de sus conventos en los pueblos hacia los conventos de la capital de la Nueva España buscando el cobijo de sus casas generales, la seguridad y la comparativa comodidad de la ciudad, en cuyo caso nos comenta Van Young, y sugiere que venían huyendo. Ibidem., p. 416.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibidem., p. 436.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibidem., p. 429.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Francisco Morales, *op. cit.*, p. 543.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Eric Van Young, op. cit., p. 459.

la orden franciscana que encabeza los porcentajes.<sup>24</sup> Con la finalidad de precisar lo anterior y siguiendo a Farriss, es menester consignar que la lista de regulares que consigna en el apéndice de su obra es sólo una cifra aproximada obtenida del número de eclesiásticos que se unieron al movimiento insurgente, a partir de documentos gubernamentales y de crónicas personales de la época, con una lista parcial de 401 individuos (244 seculares y 157 regulares) de cuya participación activa queda constancia. Tomando como referencia la lectura del apéndice de Farriss realizada por Van Young es necesario comentar que éste último no consideró como franciscanos a los dieguinos y a los doctrineros de Río Verde, cuando lo correcto era hacerlo, por lo tanto, haciendo un recuento de los franciscanos citados en el apéndice de Farriss resulta que fueron 56 y no 49 los franciscanos<sup>25</sup>, lo que aumenta el porcentaje a 53.3 %, confirmado la información de Morales sobre el predominio de los franciscanos en las filas insurgentes.

El clima de confrontación al interior de la orden religiosa desarrolla un tono hasta de insulto, producto de los cuestionamientos que los religiosos hacen de la organización interna, tal es el caso de fray Juan Rosillo de Mier que en discusiones públicas por un escrito suyo, en el cual, "interpretando a su manera algunos casos desagradables de la vida conventual, defiende públicamente, que los Ministros provinciales son inútiles en la nueva situación del país y que los hermanos deberían estar sujetos directamente a los obispos." Es evidente que estos casos de cuestionamiento al interior de la organización religiosa no eran el mejor ambiente para su sano desarrollo y crecimiento, lo cual denota un ímpetu interno de revisión. Además hay que observar que el proceso de secularización parroquial iniciado en 1749 ya había calado hondo a principios del siglo XIX, seguramente el comentario del religioso era producto de la gran afectación que sufrieron los religiosos a favor de los clérigos no regulares, modificando el estatus jerárquico y de privilegios del clero regular con respecto al secular, haciendo en ese momento anacrónicas las formas de gobierno del clero regular.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Nancy M Farriss. *La corona y el clero en el México colonial, 1759-1821: la crisis del privilegio eclesiástico,* México, F.C.E, 1995, pp. 240-243.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem., p. 184.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Francisco Morales, *op. cit.*, p. 543.

Otro punto a tomar en cuenta es el carisma y el objetivo de la orden franciscana durante el siglo XIX, se trata de un periodo de crisis, de extravío y de pérdida de metas claras, concretas e identificables entre los religiosos que produjo falta de cohesión e identidad. La "Iglesia Indiana" del siglo XVI había quedado atrás, para el siglo XVIII el crecimiento de las actividades evangelizadoras en la frontera norte de México fueron encargadas primordialmente a los colegios apostólicos, no a las provincias franciscanas mexicanas. El sentimiento que se advierte en la pobre reacción de los franciscanos de las 6 provincias frente a las necesidades de evangelización del norte del país denota cansancio, temor, agotamiento de la esperanza e imaginación lúdica y creativa, al parecer, a los frailes se les acabó el compromiso y la vocación adecuada de su ministerio. Para no caer en una declaración con falta de evidencias, es necesario anotar que la Provincia de Michoacán mantenía una misión en Río Verde San Luis Potosí en estado lamentable y precario que finalmente abandonaron, otro tanto sucedería en la Provincia del Santo Evangelio con sus misiones en Nuevo México y Pánuco. Por su parte, los colegios apostólicos que mantenían infinidad de misiones en el norte, recibieron un golpe de gracia con los cambios políticos promovidos por la Independencia y desde luego, con la expulsión de los españoles, dada su dependencia de personal de las provincias españolas. Finalmente, como corolario de esta historia, no olvidar el proceso de secularización que afectó primero a la Iglesia Española y luego con la herencia de la Ilustración a las órdenes religiosas en México, en particular las del norte, que pasaron a ser parroquias a partir de 1830.

El siglo XIX es el siglo de crisis para los franciscanos, es el siglo del descenso en el número de frailes en las comunidades franciscanas, es un siglo que se resiste a ver vocaciones de manera creciente. En general es un siglo difícil para el franciscanismo, pues de 1008 religiosos en 1826 se reduce el número a prácticamente la extinción en 1903 con 176 religiosos en todo el país<sup>27</sup>, situación que afectará su presencia y desarrollo en los amplios territorios que una vez atendieron pastoralmente.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Francisco Morales, op. cit., p. 541.

Nuestro país vivió el inicio de su vida independiente de manera dolorosa, sólo hasta 1867 la organización política y administrativa adquirió consistencia, motivado por la República Federal que vino después de una guerra civil, denominada la guerra de reforma. Todo este periodo es uno constitutivo que presenta gran cantidad de gobernantes, incluso se registra el periodo presidencial más corto de la historia mexicana, consistente en veinte minutos con Lascurain, es también un periodo de constituciones de diversos signos y movimientos revolucionarios. En todo caso es un periodo marcado por la guerra civil y por la voluntad cívica de contener los constantes ataques extranjeros contra el intervencionismo norteamericano y europeo.

Este periodo de la vida independiente de México tardó muchos años en desaparecer, como la desaparición misma del general Santa Anna de la vida pública de México que protagonizó la muy penosa pérdida de la mitad del territorio nacional, la pobreza del pueblo y del gobierno y el desorden sin igual en la administración pública. El ascenso al poder de la clase intelectual de México, una clase preparada no obstante las difíciles condiciones que prevalecieron en el país, consistente en abogados, políticos, periodistas, escritores y uno que otro orador de simiente liberal, propició una serie de cambios que afectaron fundamentalmente las condiciones que se habían mantenido intocables durante el primer paso de la independencia nacional. <sup>28</sup>

El momento histórico que me ocupa no tenía a los liberales como la fuerza política dominante, se encontraban tremendamente divididos, pero eso no limitó su ascenso al poder. Por ejemplo, Benito Juárez era gobernador de su natal Oaxaca lo mismo que Melchor Ocampo de Michoacán. Santos Degollado fungía en cargos públicos en el estado de Michoacán. Ignacio Comonfort había sido prefecto político y comandante militar y diputado en el estado de Guerrero. Miguel Lerdo de Tejada, formaba parte del ayuntamiento de la ciudad de México, al igual

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Lisette Griselda Rivera Reinaldos, *Desamortización y nacionalizaron de los bienes civiles y eclesiásticos en Morelia. 1856-1876*, UMSNH, México, 1996, p. 47.

que José María Iglesias. Todos ellos, fueron los creadores del programa reformista, los que le dieron forma e impulso.<sup>29</sup>

Los liberales a principios de la década del cincuenta del siglo antepasado tenían claro que las condiciones de organización política, económica y social del país, no eran las adecuadas para atender sus necesidades. En respuesta se plantearon como metas el revertir el estado de cosas y modernizar al país, mediante el aumento de las vías de comunicación con subsidios a empresas ferroviarias, de telégrafos y caminos. Aumentar la producción agrícola, con la división de los latifundios en pequeñas propiedades. En los sectores industrial y minero se pretendía incorporar a la economía la participación de la inversión extranjera. En las regiones despobladas del país, se pretendía impulsar la colonización con el establecimiento de una tolerancia de cultos. Pretendían la conformación de una República Federal que garantizara a los estados cierta independencia del poder central, la igualdad jurídica de todos los ciudadanos y por ende la supresión de privilegios especiales.<sup>30</sup>

Como puede apreciarse, las ideas anteriores eran antagónicas a la Iglesia católica, aunque al principio las propuestas liberales no tenían implícito atacar directamente a dicha institución, el movimiento terminó declinando en la afectación del predominio eclesiástico. Patricia Galeana de Valadés aporta una diferencia importante sobre las acciones que los liberales ejercieron contra la Iglesia católica, ella distingue como anticlerical el ataque político contra ella y no debe confundirse con el ataque antirreligioso que "pretende combatir las creencias religiosas del pueblo, atacando sus fundamentos teológicos. En el primer caso el problema es político y en el segundo, es religioso. De manera que el ataque de los liberales contra la Iglesia fue anticlerical y no antirreligioso.<sup>31</sup> El anticlericalismo no se presentó por primera vez en la década del cincuenta, es menester no olvidar que desde los primeros intentos en 1833 con Gómez Farías el anticlericalismo ya

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Raúl Mejía Zúñiga. *Benito Juárez y su generación*, Secretaría de Educación Pública, Col. SEP SETENTA, México, 1972, pp. 157-198.

Walter V. Scholes. "El liberalismo reformista". En *Historia Mexicana*. Vol. II, No. 7, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1953, pp. 344-345.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Patricia Galeana de Valadés. *Las relaciones Iglesia-Estado en México durante el Segundo Imperio*, UNAM, México, 1991, p. 3.

estaba presente, "en tiempos de crisis, la presencia de esta vasta institución poseedora de propiedades, que absorbía un gran porcentaje del capital líquido del país y que vivía como una entidad jurídica separada, era particularmente intolerable". 32

En este orden de ideas, la Reforma fue un momento histórico que afectó las condiciones de la sociedad mexicana en general y en particular de la Iglesia, es un evento trascendental cuyo conocimiento ayuda a comprender el desarrollo de los acontecimientos del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli, como derivación de esas condiciones y las relaciones Iglesia-Estado durante el tercer tercio del S. XIX y el S. XX.

La nueva política de los liberales consistió en dos primeras acciones fundamentales: la ley de desamortización del 25 de junio de 1856 y la Constitución aprobada el 5 de febrero de 1857, mejor conocida como la Constitución del 57. Es de destacarse en la primera que el único considerando que justifica y sustenta la ley señala "que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública"... siendo la consecuencia práctica y dolorosa la ordenanza de que aquellas fincas rústicas y urbanas corporativas (como las comunidades religiosas e indígenas, cofradías, parroquias y ayuntamientos), debían ser adjudicadas en propiedad a sus arrendatarios o en su defecto, si éstos no querían o no podían, a quien las denunciase siempre y cuando se formalizara la adjudicación a su favor "dentro de los quince días siguientes a la fecha de la denuncia." Por su parte las propiedades no arrendadas serían vendidas al mejor postor en subasta pública. Quedaron fuera de la enajenación los edificios utilizados directamente para la satisfacción directa del objeto de la corporación, como los conventos, hospicios, palacios episcopales y municipales, colegios, ejidos y terrenos municipales de uso público. Además se puntualizó que ninguna corporación civil o eclesiástica tendría capacidad legal para poseer o administrar por sí misma bienes raíces.<sup>33</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Charles A. Hale. *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853,* Siglo XXI Editores, México, 1987, p. 136.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Lisette Griselda Rivera Reinadlos, op. cit. p. 54-56.

Los fines de la Ley de desamortización en términos políticos, económicos y fiscales los podemos observar "en primer lugar se quería obligar al clero a desprenderse de sus propiedades, dejándole la percepción del precio y el uso económico de los capitales; en segundo lugar, se introdujo en el comercio y se fraccionaban las propiedades rústicas, fomentando la propiedad individual; por último, el gobierno obtenía rentas a consecuencia de los actos jurídicos impuestos por la ley."34 Los datos sobre la aplicación de la ley son interesantes, siendo 40 000 las propiedades enajenadas y su valor de 100 millones de pesos. Desde luego, no debemos olvidar que los objetivos de la ley no fueron los deseados, hay que pensar sólo en el hecho de la generación de los nuevos terratenientes denominados hacendados, beneficiados por las lagunas en la aplicación de la ley, la división de la propiedad comunal y de la imposibilidad de crear una clase importante de pequeños propietarios.

Por su parte, la Constitución del 57 es una suerte de ideario político de la nueva clase política liberal, en ella se plantean los derechos de los hombres como la razón de ser de las instituciones sociales, reitera la prohibición de la esclavitud, decreta la libertad de enseñanza, trabajo, pensamiento y libre circulación impresa de las ideas mediante la imprenta. El derecho político de reunión, las garantías penales y el de propiedad. La organización del Estado mexicano como una República representativa, democrática y federal; "el poder legislativo se deposita en una asamblea que se denominará Congreso de la Unión, el ejecutivo se deposita en un presidente electo de la misma manera; dura en el poder cuatro años; la corte suprema de justicia se compondrá de once ministros propietarios"35. Además, en el contexto de la presente investigación, se reitera la prohibición a las corporaciones civiles o eclesiásticas de la adquisición de bienes con excepción de aquellas propiedades que sean para el uso exclusivo de su función.

En medio de la confrontación entre liberales y conservadores que llegó a la polarización de la actividad política nacional, aparecieron una docena de leyes adicionales a las anteriores y que fueron una especie de golpe de gracia a las

 <sup>34</sup> Lorenzo Zavala. *op. cit.* p. 97.
 35 Ibidem., pp. 97-98.

condiciones y privilegios que desde la época Colonial mantenía la Iglesia en México y que ya desde 1749 con la secularización de las doctrinas regulares y los sucesivos controles ejercidos durante la primera mitad del siglo XIX, terminaron mermando el predominio clerical, <sup>36</sup> esas disposiciones se denominaron Leyes de

\_

<sup>36</sup> Es común y erróneo adjudicarle al periodo histórico de la Reforma, el declive único y total de la Iglesia católica; la lectura reveladora de la tesis doctoral de la Dra. Cecilia Landa Fonseca titulada "Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)" hace ver que el predominio de la Iglesia católica mexicana en prácticamente todos los asuntos de la vida pública y privada del país, realmente inició su declive con la Real Cédula de secularización de las doctrinas de los regulares, que afectó principalmente al clero regular, llámense franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios, etc... en favor del clero secular. Durante el siglo XIX la misma tendencia se manifestó primero con la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804 que afectó a instituciones del clero regular y secular, específicamente a bienes inmuebles obtenidos mediante donación, herencias o compras, dinero líquido y capitales en calidad de préstamo provenientes de éstas, que se aplicó hasta 1809 pese al descontento de los habitantes de la Nueva España; otro intento se verificó en 1833 cuando el vicepresidente Valentín Gómez Farías, al suprimir la obligación civil de financiar los diezmos, impuso el derecho del gobierno a acceder al otrora Patronato Real sin mediar acuerdo previo con la Santa Sede, razón del descontento de la jerarquía eclesiástica; clausuró la universidad quedando el Estado con la responsabilidad de impartir la educación pública, igualmente se dejó de ejercer coacción civil contra aquellos religiosos y religiosas que abandonaban los conventos, todo lo anterior no tuvo los alcances deseados por el rápido regreso a la silla presidencial de Antonio López de Santa Anna en abril de 1834, lo que significó la derogación parcial de las reformas; durante la invasión norteamericana a México entre 1846-1848 se registró otra envestida contra la Iglesia mediante decreto del 11 de enero y 4 de febrero de 1847 en el que se obtendrían 15 millones de pesos hipotecando o enajenando bienes de manos muertas, ante las protestas del clero y feligreses, la imposición terminó en un acuerdo de préstamo voluntario del clero regular y secular para auxiliar al gobierno obteniendo de éste las debidas garantías. Cecilia Landa Fonseca, Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870) Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Sociales, El Colegio de Michoacán, 2007, el documento no ha sido publicado y se ha consultado en su versión Acrobat Reader, pp. 119-274.

Otro documento importante sobre el tema de la secularización de las parroquias lo he encontrado de la autoría de Oscar Mazín Gómez en su artículo referente a la secularización de parroquias en el antiguo Michoacán, refiere como antecedente del proceso de secularización, las pugnas interclericales que abarcan la historia colonial y constituyeron uno de sus grandes temas de larga duración, ubica el problema hacia 1537-1539 con la necesidad de dar a la nueva Iglesia una estructura jerárquica con la primacía del obispo al frente de su diócesis, el obispo Montúfar aunque reconoció la labor de los frailes insistió en que era necesario contar con ministros suficientes que enseñaran y administraran sacramentos a los indios ya bautizados. Afirma que en el primer siglo hasta 1630-1640, la organización diocesana estuvo caracterizada por un primer afán secularizador que procuraba remediar la escasez de clérigos y encontrar recursos para la formación del incipiente clero criollo.

Durante el siglo XVII en medio de críticas y señalamientos del clero secular, los frailes aumentan considerablemente su poder y el contacto con las doctrinas de indios se mantienen estrechas arreciando las pugnas entre los dos cleros. Según los prelados la administración de las parroquias era una facultad exclusiva del clero secular, sin faltarles razones jurídicas, argumentando que la presencia del clero regular en la conquista y evangelización había sido una medida provisional. Citando a Jonathan Israel, hacia 1607 se puede hablar de dos frentes políticos integrado por las órdenes mendicantes, la burocracia del virrey y los oficiales de los pueblos, por otro lado, el clero diocesano con los obispos al frente y gran parte de la feligresía criolla, los dos se disputaban básicamente el control económico ejercido sobre la población indígena. Hacia la mitad del mismo

Reforma y fueron decretadas por el liberal Don Benito Juárez y sus hombres de gobierno de 1856 a 1863.

### **CUADRO** I. Leyes de Reforma

Ley de nacionalización de bienes eclesiásticos	12 de julio de 1859
Ley de matrimonio civil	23 de julio de 1859
<ul> <li>Ley Orgánica del Registro Civil</li> </ul>	28 de julio de 1859
<ul> <li>Ley sobre el estado civil de las personas</li> </ul>	28 de julio de 1859
<ul> <li>Decreto que declara que cesa toda intervención del</li> </ul>	
clero en los cementerios y camposantos	31 de julio de 1859
<ul> <li>Decreto que declara qué días han de tenerse como</li> </ul>	
Festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones	
de la Iglesia	11 de agosto de 1859
<ul> <li>Ley sobre libertad de cultos</li> </ul>	4 de diciembre de 1860
Decreto por el que quedan secularizados los hospitales	
y los establecimientos de beneficencia	2 de febrero de 1861
<ul> <li>Decreto por el que se extinguen en todo la República</li> </ul>	
las comunidades religiosas	26 de junio de 1863 <sup>37</sup>

La ley del 12 de julio de 1859 prohibía la donación de todo bien inmueble a la Iglesia y lo más significativo fue la nacionalización de los bienes de la Iglesia. Aún más, suprimió las órdenes monásticas, con la consecuente desaparición de

siglo, la crisis que se venía gestando estalló, la administración de los diezmos adquirió un gran conflicto entre las iglesias catedrales y las órdenes religiosas. El nombramiento real de visitador del reino al nuevo obispado de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza trajo en su jurisdicción eclesial un adelanto de la secularización al ordenar la entrega de los beneficios eclesiásticos, los frailes podían seguir ocupando sus conventos pero sin tener parte en la administración de los curatos. El autor ofrece una explicación sobre el forcejeo entre la monarquía española y la Iglesia católica siempre aquella en defensa de su tradición regalista, para llegar al punto central del artículo mediante el Condordato firmado en 1753 entre el monarca Fernando VI y el papa, concediéndole a la corona todas las facultades para proveer los beneficios eclesiásticos como nombramiento de dignidades, obispados y expedición de las bulas de prebendas. Oscar Mazín Gómez, Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán, El Colegio de Michoacán, versión digital en Adobe Reader.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Ricardo Ampudia, *op. cit.*, p. 252.

los conventos, confiscó libros y obras de arte y prohibió el uso de hábitos o ropas talares en público. La Ley Ocampo, constituyó el matrimonio civil que implicaba el paso del registro oficial de los nacimientos, matrimonios y defunciones en manos de la Iglesia al Estado. Continuando con el proceso de anulación de la influencia de la Iglesia en la vida nacional, aparece otra ley que reduce los días festivos, respetando o mejor dicho, limitándose a las festividades religiosas de la Natividad, Todos los Santos, Días de Muertos, Jueves y Viernes Santos y Jueves de Corpus Christi.

Cuadro II. Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos. Julio de 1859

\_\_\_\_\_

#### Estableció:

 La nacionalización de todas las propiedades muebles e inmuebles de la Iglesia católica.

- La separación entre la Iglesia y el Estado.
- La supresión de las órdenes de religiosos y de todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualquiera otras iglesias.
- La prohibición de que se fundasen en lo sucesivo nuevos conventos o congregaciones religiosas y la de usar hábitos o trajes talares de las órdenes suprimidas.
- El que los religiosos existentes quedarán reducidos al clero secular y dependientes del ordinario eclesiástico respectivo.
- El otorgamiento de 500 pesos, o de una pensión tratándose de enfermos, para los regulares que aceptasen la Ley.
- La disposición de los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y objetos de arte o cultura de las comunidades suprimidas para bibliotecas, museos, escuelas y otros establecimientos públicos.
- Las sanciones, incluso la expulsión del país, a religiosos que volviesen a reunirse.
- La conservación de las comunidades religiosas, cuya extinción quedaba prevista, pues no podrían recibirse novicias ni profesar aquellas que ya lo eran.<sup>38</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ricardo Ampudia, *op. cit.*, p. 251.

En un país con predominio e identidad católica, la aparición de la *Ley sobre libertad de cultos de diciembre de 1860* fue uno más de los golpes mortales que he venido anunciando. En ella se establecía la protección y tolerancia a todas las confesiones, el derecho a establecer sus propias normas internas y la libre administración de las propiedades permitidas legalmente.

Además, el Estado hacía de lado su obligación para coaccionar las normas internas de las Iglesias y prohibía el culto público sin autorización previa. Desde luego, "pese a los esfuerzos sistemáticos y recurrentes de los católicos y su jerarquía por restablecer los valores cristianos en la sociedad, desde entonces hasta el siglo XX, nunca se volvió a contar con la unidad católica que distinguió al país durante los primeros 55 años del siglo XIX".<sup>39</sup>

En 1861, a la entrada de Juárez a la Ciudad de México, se expide el decreto por el que quedaron secularizados los hospitales y los establecimientos de beneficencia, pasándolos al control del Estado, expulsando al delegado apostólico y a varios obispos. Adicionalmente, en 1863 el golpe de gracia definitivo se gestó, con el decreto por el cual se suprimían los conventos y se prohibía el uso público de insignias religiosas; éste último decreto, es el de la extinción en toda la República Mexicana de las comunidades religiosas femeninas, la de las comunidades religiosas masculinas había sido decretada con anterioridad en 1859 en el marco de la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos de 1859, considero que éste último es el antecedente inmediato y de mayor afectación que definió las condiciones que prevalecieron en torno al Convento de N.S.P.S. Francisco de Bucareli, razón de la presente investigación.

Una deducción que se desprende de lo anterior, es que para 1857 las leyes de Reforma acertaron un golpe mortal a las Órdenes religiosas, pero se puede afirmar también que sólo aceleración un proceso que ya se venía desarrollando desde mediados del siglo XVIII.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Martha Eugenia García Ugarte, *Liberalismo e Iglesia Católica en México 1824-1855*, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, p. 79.

Cuadro III. Población de frailes franciscanos en las Provincias Mexicanas, 1857

Provincias	Conventos	Frailes	Curatos	
Sto. Evangelio	21	100	2	
Michoacán	14	90	2	
Zacatecas	14	60	2	
Jalisco	6	38	2	
S. Diego	14	100	-	
Totales	68	388	8	

Población de los frailes franciscanos en el Colegio de Propaganda FIDE, 1857

Colegio	Frailes	Misiones
Querétaro	10	Misiones populares
S. Fernando	12	Misiones populares
Pachuca	10	Misiones populares
Guadalupe Zacatecas	100	4 misiones
Orizaba	30	Misiones populares
Zapopan	60	Misiones populares
Totales	<b>222</b> <sup>40</sup>	

El gobierno de Juárez enfrentó la intervención francesa y al segundo Imperio (1864-1867). La aparición en escena del archiduque Maximiliano de Habsburgo supuso una vuelta al estado de cosas hasta antes de la aplicación de las Leyes de Reforma, pero el gobernante intervencionista no pensaba lo mismo. En virtud de sus convicciones liberales, se obligó a mantener los dictados reformistas de libertad religiosa y se negó a devolver las propiedades eclesiásticas nacionalizadas al clero. No obstante lo anterior, en la negociación de las mismas prerrogativas otorgadas a la Corona española para su gobierno, ofreció protección a la Iglesia, apoyo financiero y el restablecimiento de algunas órdenes religiosas. Es de observar que pese a la sorpresa de la jerarquía católica por las

- 25 -

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Francisco Morales, *op. cit.,* p. 54.

innumerables afrentas recibidas por Maximiliano, ésta se dispuso a cumplir con la legislación imperial.

La entrada victoriosa de Juárez a la Ciudad de México en 1867, luego de la ejecución de Maximiliano, Miramón y Mejía en la ciudad de Querétaro, hizo retomar las disposiciones en materia eclesiástica, considerándolas completas y concluidas. Juárez antes de su muerte, recomendó restituir algunos derechos ciudadanos al clero y su acercamiento al grupo de conservadores fue evidente, pero su muerte no lo hizo posible, el ascenso al poder de Sebastián Lerdo de Tejada recrudeció el estado de las cosas, elevando a rango constitucional las Leyes de Reforma en 1873.

### Cuadro IV. Decreto del 23 de septiembre de 1873

• Artículo 1º. El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

- Artículo 2º. El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.
- Artículo 3º. Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la Constitución.
- Artículo 4°. La simple promesa de decir la verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen sustituirá el juramento religioso con sus efectos y penas.
- Artículo 5º. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno convencimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de su trabajo, de educación o voto religioso. La Ley no reconoce, en consecuencia, órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro.<sup>41</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ricardo Ampudia, *op. cit.,* p. 251.

Finalmente, el Congreso liberal en 1874, reagrupó las disposiciones dictadas para los eclesiásticos en una sola ley y determinó lo que aún en nuestros días sigue vigente, la propiedad directa de los bienes eclesiásticos es estatal, dejando el uso, mejoramiento, conservación y administración a las propias instituciones religiosas.

Para no ser repetitivo, me parece oportuno precisar que con la Constitución de 1857 se vieron afectadas las propiedades de los franciscanos, sobre todo por la incorporación de la ley de desamortización de los bienes eclesiásticos; la aplicación de tal Constitución desató una guerra civil abanderada por el partido conservador y secundada por la Iglesia, en ella triunfaron los liberales al mando de Benito Juárez, recrudeciendo la situación de la Iglesia, en particular de los franciscanos con las "Leyes de Reforma" que implicaban la desaparición de las Ordenes religiosas y la nacionalización de sus bienes (1859). En el caso de Querétaro Cecilia Landa consigna los miembros de la Oligarquía local que se beneficiaron con la adjudicación de 19 operaciones de nacionalización de bienes capitales de cofradías, marcando una diferencia entre los montos calculados por ella y los consignados en la tesis de Freddy Domínguez, en cuyos casos es apreciable la innegable afectación de los bienes de las cofradías en beneficio de los oligarcas locales. 42

Finalmente, al triunfo de la República en 1867, la muerte de las órdenes religiosas estaba decretada, pues jurídicamente dejaban de existir. No obstante, la historia renueva la esperanza al estilo franciscano siendo esa Orden una de las pocas que lograron sobrevivir a ese periodo tan complicado de la historia nacional.

En el caso de la Provincia Franciscana del Santo Evangelio, Francisco Morales precisa que el último capítulo provincial de esa provincia se celebró en mayo de 1859 y unas semanas después quedaría afectada por el decreto de las Leyes de Reforma que suprimieron todas las órdenes religiosas masculinas. 43

De acuerdo con lo expuesto en las tablas estadísticas, en 1857 había 600 frailes entre los de las provincias y los de los colegios apostólicos, todos ellos

-

<sup>42</sup> Cecilia Landa. op. cit. p. 291-294.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Francisco Morales. op. cit. Reflexiones con...., p. 2.

vivían en 75 conventos, que dejaron de serlo en 1859 debido a la desaparición legal dictada para los mismos y sólo subsistieron pasando a ser parroquias. Lo que se tiene que reiterar es que al desaparecer los conventos también desaparece la vida conventual y con ello el clero regular, que en el caso de la orden franciscana llegó a mínimos históricos nunca vistos en toda la presencia nacional de los *poverellos*.

Pero como se ha dicho, la orden franciscana fue una de las pocas que resistió los embates internos y externos a los que fueron sometidas las órdenes religiosas por las prescripciones legales de la Reforma; y esa permanencia se debió al hecho de que lo que en una época era un convento ahora funcionaba como una parroquia donde se aparentaba inexistencia de vida conventual, por otro lado, los únicos frailes moradores de los conventos trajeron consigo a sus familiares a vivir en los conventos, una práctica muy común en las parroquias.

La situación de inanición del franciscanismo en México a finales del siglo XIX, específicamente a partir de 1865 hasta 1897, la podemos constatar con la intervención que hace el mismo Ministro General de la Orden y su gobierno, que lo obligan a "restaurar el oficio de Comisarios Generales de la Orden para las Provincias de México que tendrían la responsabilidad de supervisar lo poco que quedaba de vida franciscana en el país y de nombrar a los Ministros provinciales de las entidades que siguieron permaneciendo" A partir de 1897 en lugar de Comisarios se nombraron Delegados Generales y en lugar de Ministros hubo comisarios provinciales.

Según Jorge Adame Goddard, el radicalismo de la política lerdista frustró definitivamente los intentos que realizaban los católicos conservadores por adaptarse al Estado liberal a través del camino de la abstención política. En su momento, el gobierno liberal expulsó a los sacerdotes extranjeros, a las Hermanas de la Caridad, realizó adiciones anticlericales a la Constitución y la Ley Orgánica de la Reforma, afectando intereses clericales. Por su parte, la posición política de los católicos conservadores era débil: no contaban con un partido político organizado y ni siquiera intentaron organizarlo y consecuentemente, carecían de

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Francisco Morales, op. cit.. Franciscanos en América..., p. 546.

puestos en la administración pública; la oposición que mantuvieron contra el gobierno lerdista se considera como un factor secundario y no definitivo para el triunfo del movimiento tuxtepecano de Díaz.<sup>45</sup>

No obstante lo anterior, con la actitud de "resistencia pasiva" recomendada por los obispos y las incontables "representaciones" contra la legislación anticlerical, los católicos probaban que no estaban en disposición de abandonar sus convicciones religiosas. A pesar de su debilidad política, su fe se mantuvo firme. A la llegada al poder de Porfirio Díaz, advirtió que para gobernar en paz al país necesitaba el apoyo de los católicos mexicanos, no obstante la proclama del Plan de Tuxtepec adhiriéndose a la Constitución del 57 y a las Leyes de Reforma, no tardó en dar muestras de su futura política de conciliación con los católicos. <sup>46</sup>

La Reforma y sus disposiciones dejaron a una Iglesia acotada y supeditada al Estado Mexicano, ya nunca más recuperaría sus privilegios e intervención en la administración de bienes y servicios que la semejaban más a una empresa o negocio que a una Iglesia de ascendencia divina. Pero es menester no perder de vista que los católicos conservadores y sociales buscaron espacios de subsistencia luego del arribo triunfante de los liberales. Los dos grupos "hubieron de establecer o reorganizar sus propios espacios para subsistir, negociar y adaptar sus ideas y sus proyectos. Del grupo derrotado pronto surgieron los católicos que, en una rápida adaptación encontraron en el tradicionalismo y en el ultramontanismo renovado una inédita forma de subsistencia."<sup>47</sup>

El movimiento de Tuxtepec había triunfado y la salida de Lerdo del país se hizo inminente, se celebraron elecciones y Porfirio Díaz resultó electo presidente de la república. Por su parte, el gobierno lerdista había sido juzgado por los católicos conservadores, diferentes de los católicos liberales, como un gobierno tirano, debido a su política anticlerical. El nuevo gobierno lo encontraron adecuado

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Jorge Adame Goddard, *El Pensamiento Político y Social de los Católicos Mexicanos (1867-1914)*, INDOSOC, México, 2004. pp. 92-93.
<sup>46</sup> Ibidem., p. 93.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Manuel Ceballos Ramírez, Los católicos Mexicanos frente al liberalismo triunfante: del discurso a la acción. En *Construcción de la legitimidad policía en México*, Brian Connaughton, Carlos Illanes y Sonia Pérez Toledo Coordinadores, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, México, 1999. p. 399.

y un bien para sus intereses. El "tirano religioso" de Lerdo le parecía indigno y su destrucción le hacía abrigar esperanzas. 48 El periódico oficial católico La Voz, vió con buenos ojos al nuevo gobernante a quien consideraba por sus "nobles sentimientos" podría operar la regeneración moral de la patria, es decir "la restauración". 49 Es de advertirse que Díaz no intervino abiertamente en la elección de los obispos, los católicos pudieron trabajar en actividades de tipo cívico-social siguiendo los dictados de la encíclica social *Rerum Novarum* del Papa León XIII<sup>50</sup> publicada en 1891. Por otro lado, el Porfiriato fue un régimen que no realizó modificaciones jurídicas en el ámbito religioso; fue permisivo con la entrada de grupos religiosos protestantes que importaban práctica y valores democráticos y pedagogía liberal, que paradójicamente, se oponía al liberalismo conservador de su gobierno apoyado en la conciliación con la Iglesia Católica de la que obtenía consenso y permanencia en el poder. 51 No obstante lo anterior, grupos de radicales católicos mantuvieron su oposición a la aplicación de las Leyes de Reforma y al liberalismo imperante que toleró la efectiva separación de las relaciones Iglesia-Estado. Un texto que aporta pistas sobre esta nueva realidad que vivieron los católicos en los últimos años del siglo XIX y principios del siglo XX lo constituye el artículo de Manuel Ceballos Ramírez, que da cuenta del matiz ideológico que tomaron dos grupos católicos en contra del programa liberal de la Reforma, unos viejos tradicionalistas y otros católicos sociales "con otros argumentos políticos, con renovados planteamientos teológicos y con inéditas estrategias políticas y sociales formarían una nueva opción dentro de la sociedad mexicana"52

Luego del álgido periodo denominado como Reforma, el Porfiriato en el periodo de 1876-1895, fue un régimen permisivo que posibilitó el restablecimiento

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Jorge Adame Goddard., op. cit. p. 95.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Jorge Adame Goddard, *op. cit.* p. 97.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Respecto a la teleología de la Encíclica Rerum Novarum, planteaba la reivindicación de la Iglesia que se había separado de su origen por haberse convertido en rica y clerical, cayendo en una tremenda crisis de identidad. La propuesta era reformar a la sociedad y restablecer el orden social cristiano mediante el ejército activo de los obreros. Manuel Ceballos Ramírez, Política, Trabajo y Religión, INDOSOC, México, 1988, pp. 88-89 y 105.

Jean-Pierre Bastian, Los disidentes, sociedades protestantes y revoluciones en México, 1872-1911, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1989, p. 175.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Manuel Ceballos Ramírez, op. cit. p. 400.

de órdenes religiosas e institutos de formación religiosa, creando el momento idóneo para echar las redes del pescador e iniciar la aventura en la restauración de sus ideales, se fundaron algunas por mexicanos, como las hermanas Guadalupanas (sustitutas de las hermanas de la Caridad) o la Congregación de Siervas del Sagrado Corazón; sacerdotes españoles y extranjeros reestablecieron la Compañía de Jesús; se abrieron escuelas y centros de enseñanza religiosa. Las autoridades permitieron el culto en espacios públicos, otro tiempo prohibido. Prueba de la política de conciliación es que en 1880 se erigió la diócesis de Tabasco, en 1881 la provincia de Linares y su diócesis sufragánea de Saltillo, la provincia de Durango y su diócesis sufragánea de Chihuahua, la provincia de Antequera y su sufragánea de Tehuantepec y las diócesis de Tepic y Cuernavaca. El número de templos católicos existentes en la república en 1895 era de 9 560, 4 687 más que los que había en 1878.<sup>53</sup> En este contexto, el convento de Bucareli va a intentar su establecimiento como un Noviciado Franciscano de alcances nacionales para el restablecimiento de la vida común que se había perdido con la aplicación de las Leyes de Reforma.

Una estrategia novedosa de los católicos de las últimas tres décadas del siglo XIX fue pasar de lo político a lo social "religiosidad popular, guadalupanismo, costumbre de agremiación en torno a la Iglesia (gremios y cofradías), tutela de la Iglesia sobre la educación y la sanidad,"54 fueron las nuevas prácticas que se impuso la Iglesia católica, especial referencia debo hacerse a la nueva fundación en Bucareli de la construcción de obra para la sanidad del pueblo, del planteamiento de una escuela de instrucción primaria bajo la tutela de los religiosos franciscanos que nunca funcionó y el establecimiento de la orden tercera de San Francisco y la cofradía de Las Hijas de la Purísima Concepción.

¿Hacia los últimos treinta años del siglo XIX los católicos siguieron un camino definido y premeditado de reconstrucción de su fuerza y presencia social? Al parecer no hubo un camino premeditado de reconstrucción católica, al decir de Ceballos, los católicos hubieron de ir reelaborando sus proyectos de acuerdo con

Jorge Adame Goddard., op. cit. p. 106.
 Manuel Ceballos Ramírez, op. cit. p. 404.

la sociedad mexicana, el Estado liberal, las prescripciones romanas y las circunstancias propias de la Iglesia nacional. "Para principios del nuevo siglo los católicos habían desarrollado imperceptiblemente, aun para muchos de ellos mismos, una infraestructura social, política e ideológica que les serviría de cimiento para construir un proyecto nacional alternativo al proyecto liberal. Todo ello culminó durante la siguiente década en el compromiso político partidario." 55

Respecto a los franciscanos, una patente de lo que se vivía en ese tiempo la podemos observar en el informe que llega a la Curia general, firmado por cuatro provinciales en 1895, a saber fray Sebastián Sedillo, de la del Santo Evangelio, fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz, de la de Michoacán y el principal impulsor de la fundación del Convento de Bucareli, fray Pedro María de los Angeles Espinoza, de la de Jalisco y fray Juan Riveros de la de San Diego, comentan que las dificultades de sostener la vida franciscana en México no "solamente se encontraban por lado de las leyes civiles, sino por todas partes, empezando por los mismos hermanos. Decían los Provinciales refiriéndose a éstos, que la mayor parte no tenían la más mínima preocupación de su vocación religiosa contentándose con una que otra práctica externa. Vivían ordinariamente en una parroquia o en una iglesia en donde administraban los sacramentos o atendían el culto, con lo cual obtenían un cómodo sostenimiento para sí y sus familiares. Había hermanos, añadían los Provinciales, que deseaban la restauración legal de la Orden, no por amor al carisma franciscano, sino para gozar de la comodidad y conveniencia de los claustros como antes de la exclaustración. Poniéndolo en una forma gráfica, añadían los Provinciales, éstos últimos sólo querían continuar la lectura de la misma pieza y en el mismo tono"56. En ese tono los religiosos van a intentar la restauración de la Orden Franciscana en México.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Ibidem., pp. 404-405.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Francisco Morales., *op. cit.* pp. 546-547.

#### La Restauración

El informe en el que se describe la difícil situación que vive la orden en México hecha por los provinciales, también ofrece el primer intento de restauración. Ellos proponen aquello que va a aparecer de manera reiterativa en el acervo documental de Bucareli como la razón de su fundación, a saber, "no podía hacerse de otra manera que volviendo a su estado primitivo, en todo sentido, es decir, como fundándola de nuevo, yendo a establecerse en otros conventos, en poblaciones cortas, en los campos y en los bosques, y no en las grandes ciudades"<sup>57</sup> La reforma consideraba aspectos como la fundación de pequeñas fraternidades en cada provincia que se comprometiera con el cumplimiento de las leyes civiles, dejando, si fuese posible, los antiguos conventos o parroquias, las que se entregarían a los obispos de acuerdo a las disposiciones de la Sede Apostólica. Los religiosos bajo esa forma de vida no debían aceptar cargos de curas o vicariatos y debían evangelizar a la manera de su tiempo, en misiones populares dos veces al año y establecerse en poblaciones pequeñas, o en las fronteras o en las diócesis lejanas.

Los primeros intentos de restauración de las fraternidades en México pasan primero por aquella bula papal *Felicitate quadam* de León XIII del 4 de octubre de 1897, que ordenaba la integración de los grupos minoritarios de franciscanos como los observantes, reformados, recoletos, descalzos, en una sola fraternidad denominada Orden de Frailes Menores, con la idea fundamental de que los pequeños grupos de fraternidades fortalecieran la fraternidad. Por otro lado, el Ministro general de la Orden, Ludovico Canali Parmensi, consciente de la agonía que vivían las provincias mexicanas las redujo a la categoría de Comisarías, quedando a su propio cargo y dependencia. Estas dos condiciones que se les imponían a las fraternidades y a las provincias iban a significar el paso hacia la reforma de la vida franciscana en México.

El convento de N. S. P. S. Francisco de Bucareli era parte de ese proyecto interprovincial que pretendía restaurar la vida conventual en México, pero como se verá adelante, el proyecto de Bucareli fracasó y con él la restauración, que tuvo

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Francisco Morales., *op. cit.* p. 547.

que esperar hasta la intervención del padre Bottaro. En efecto, hacia los primeros años del siglo XX los franciscanos de México se integraban en 5 provincias y 8 colegios con un total aproximado de 170 frailes y 62 casas, la provincia que más logró resistir a los embates fue la de Michoacán que de los totales anteriores mantuvo 72 frailes y 26 casas.

**Cuadro V.** Provincias y colegios apostólicos franciscanos antes del decreto del visitador fr. José María Bottaro

Provincia o colegio apostólico	Número de frailes	Conventos
Santo Evangelio	17	7
San Pedro y San Pablo de Michoacán	72	26
Santiago de Jalisco	10	4
San Francisco de Zacatecas	17	8
San Diego	?	9
Colegio de la Sta. Cruz. Querétaro	3	1
Colegio de Zacatecas	?	1
Colegio de San Fernando	1	1
Colegio de Zapopan	16	1
Colegio de Orizaba	3	1
Colegio de Pachuca	4	1
Colegio de Cholula	12	1
Colegio de San Luis Rey de California	19	1

La presencia del visitador general fray José María Bottaro en 1908 decretó la formación de 3 comisarías provinciales: la de México, Michoacán y Jalisco. La antes provincia de Zacatecas, los colegios de Zacatecas, Zapopan y San Luis Rey de California se unieron a la nueva comisaría de Jalisco; por su parte el colegio de Querétaro, el de la Propaganda FIDE de la Santa Cruz con su carácter independiente, pasó a la comisaría de Michoacán: y los colegios de San Fernando, Orizaba, Pachuca y Cholula a la comisaría de México. La conformación de las casas y frailes quedó de la siguiente manera: la que continuó con el mayor número de frailes y casas fue la de Michoacán con 62 y 30 respectivamente, la de Jalisco que con la reunificación llevó el nombre de Santiago y San Francisco con 49 y 16 respectivamente, en cuanto a la del Santo Evangelio, fue la más accidentada con 36 y 17 pero con la limitante de no contar con religiosos en proceso de formación, lo que la colocaba en una situación

lamentable. Lo observable de todo esto es que en el periodo de reorganización de las provincias, el número de 147 frailes, 30 estudiantes y 48 casas es menor a los datos que he referido, relativos a la estadística de los frailes y casas a principios del siglo XX.58

Pero el proyecto del visitador fray Bottaro iba más allá, con la "creación de centros interprovinciales en los que se empezaran a formar los nuevos elementos de las Comisarías Provinciales que se habían reorganizado. Según este proyecto el colegio seráfico, o estudios de latinidad, se tendría en Santa Chiautempan (Estado de Tlaxcala), el noviciado en Zapopan (Jalisco) y los estudios de filosofía y teología en el Pueblito, (Querétaro)."59

Cuadro VI. Cuadro de la reorganización de las provincias luego de la intervención del padre visitador fr. José María Bottaro

Comisaría provincial	Frailes	Entidades	Conventos
Santo evangelio	36		17
S. Pedro y S. Pablo de Michoacán	62	15	30
Santiago y San Francisco	49	15	16

- 35 -

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Ibidem., pp. 548-549. <sup>59</sup> Ibidem., p. 550.

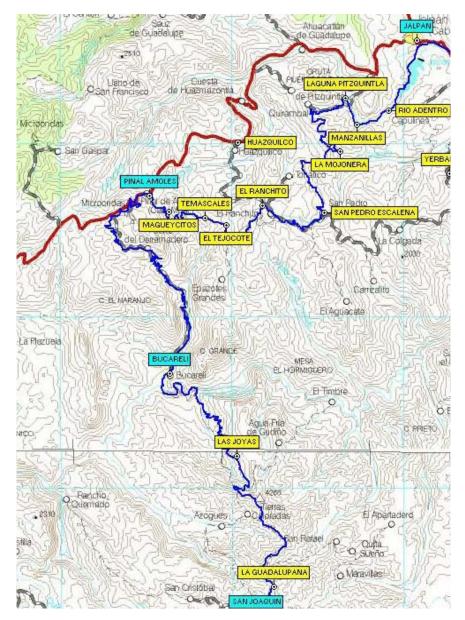
## 2. Fundación del convento de Bucareli

# Ubicación geográfica



Mapa 1. Ubicación del Municipio de Pinal de Amoles y Bucareli en el estado de Querétaro.

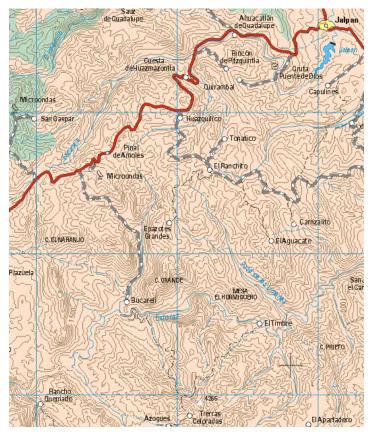
El pueblo de Bucareli se ubica actualmente en el municipio de Pinal de Amoles en el estado de Querétaro a 21° 01' 49.38" latitud Norte y 99° 36' 17.53" longitud Oeste a 1 105 metros sobre el nivel del mar. Es una de las seis delegaciones que integran el municipio, cuenta con la cabecera delegacional y las comunidades del Derramadero, Derramadero de Bucareli, La Meca, Carricillo, Media Luna, El Timbre de Guadalupe, El Tepozán, El Plátano, Mesa de Ramírez, Adjuntas de Gatos, Agua Fría de Gudiño, Barranca del Plátano, La Bondota, Las Joyas de Bucareli, Medias Coloradas, Palo Grande, Potrerillos y Cuatro Palos; algunas de estas comunidades son citadas en la presente investigación.



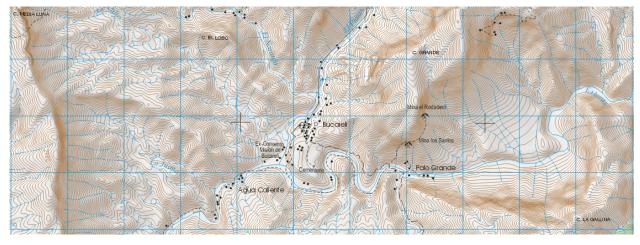
Mapa 2. La cabecera municipal de Bucareli y las comunidades en el municipio de Pinal de Amoles.

El municipio de Pinal de Amoles se encuentra con otros municipios como los de Arroyo Seco, el sur de Jalpan de Serra, San Joaquín, el este de Peñamiller y Tolimán en la provincia Cinturón Mexicano de Pliegues y Fallas ubicada en la región geográfica centro-norte del estado. La orografía de la región es muy característica, compuesta de "rocas marinas de cuenca, plataforma y arrecifales, con edades que van del Jurásico Superior al Cretácico Superior; en menor

proporción por rocas ígneas extrusivas e intrusitas del Terciario, y sedimentos continentales cuaternarios" 60



Mapa 3. Mapa hidrográfico, orográfico y de carreteras de la zona de Bucareli, Pinal de Amoles. Querétaro.



Mapa 4. Ubicación de la comunidad de Bucareli, el convento y su entorno topográfico.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> J. Antonio Caballero Martínez, "Recursos Naturales del Estado de Querétaro", en *Enciclopedia Temática del Estado de Querétaro, Tomo I, Geografía de Querétaro*, UAQ-AQEH, 1995, p. 80.

Siguiendo la misma descripción, la provincia geológica referida se distingue por "presentar una cadena montañosa formada por pliegues y cabalgaduras de dirección preferencial nornoroeste, provocadas durante la revolución u orogenia laramídica, ocurrida durante el Paleoceno-Eoceno Temprano y que afectó primordialmente a rocas marinas Mesozóicas. También tiene fallas de tipo normal ocurridas en eventos diferentes."

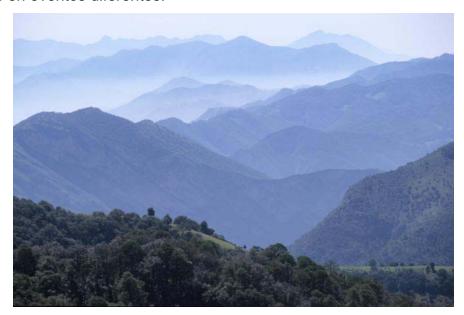


Foto 1. Vista panorámica de la sierra desde la comunidad de Bucareli.

Las condiciones orográficas e hidrográficas determinan rotundamente el quehacer humano de los pueblos, tal es el caso de Bucareli. En términos orográficos la localidad presenta alineamientos de montañas calcáreas, en pendientes pronunciadas, los valles son estrechos y en forma de "V", las planicies simplemente son restringidas o simplemente no existen. La zona sur de Pinal de Amoles forma parte de la cuenca hidrográfica del río Moctezuma con el río Extoraz como tributario y a su vez el magnánimo arroyo de El Plátano tributario de éste último y origen del benévolo clima que reina en el pueblo de Bucareli, que en otros tiempos como ahora producía gran cantidad de frutos que se ofrecían para su venta en las localidades vecinas.

.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Ídem.

Considero que las determinantes orográficas y climáticas contribuyeron de manera decisiva en la decisión de los religiosos de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, para establecer el noviciado para las cinco agonizantes provincias franciscanas de México, se ubicó en un lugar lejos del ruido del mundo, lejos de las afectaciones políticas propias de finales del siglo XIX; el contraste en el paisaje de montañas encrespadas y de difícil acceso con vegetación de semidesierto y un asombroso llano de más de cinco kilómetros como oasis que nutre los huertos de mango, plátano, chirimoya, etc... influyó en el ánimo de los religiosos, por las adversidades del sitio que tendrían que vencer para enfrentar el proyecto de reforma que necesitaba ser implementado para el reestablecimiento de la vida religiosa.

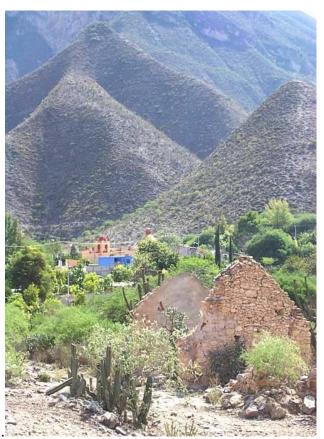


Foto 2. Vista panorámica del pueblo de Bucareli y su entorno paisajístico.



Foto 3. El río Extoraz uno de los afluentes de la cuenca hidrográfica del río Moctezuma.

## Una primera precisión

Es necesario hacer una distinción. Al hablar del Convento de Bucareli no me refiero a la misión de Bucareli, se trata de dos fundaciones diferentes en tiempo y espacio. La misión de Bucareli comenzó bajo la advocación de la Purísima Concepción el año de 1776 bajo el cuidado y empeño personal del carismático fraile Juan Guadalupe Soriano, religioso franciscano descalzo de la desaparecida provincia de San Diego; como tal, este religioso nunca tuvo que ver con la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán; el resultado de su empeñoso trabajo queda constatado en una pequeña capilla ubicada al centro de la población actual de Bucareli.





Fotos 4 y 5. Dos imágenes externas de la Misión de Bucareli, una desde el ábside y otra desde la portada.

El convento de Bucareli objeto de este estudio, se debe en una primera etapa al esfuerzo de Fr. Mariano Aguilera, religioso morador del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, quien frente a la aplicación de las Leyes de Reforma, buscó refugio para continuar sus actividades apostólico-misioneras, y comenzó a construir una iglesia con las piezas adyacentes, consistente en un sacristía techada y otros muros poco levantados; en una segunda etapa, a la intervención de la Provincia Franciscana de Michoacán, bajo la dirección y cuidado de su ministro provincial fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz, quien inició la restauración de la provincia fijando su mirada en las bondades del lugar. Como se ha de advertir, Bucareli registra tres momentos históricos, uno en 1776 con el padre Soriano, otro en 1870 con el padre Aguilera y otro más en 1896 con el padre Muñoz y Ortiz, de este último momento trata la presente investigación.



Foto 6. El pueblo de Bucareli visto desde el camino sinuoso de terracería que lo comunica con la carretera federal 120. La fotografía fue tomada a escasos kilómetros antes de llegar a la comunidad.

#### Antecedentes de la fundación

A iniciativa de fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz, de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, provincial por cuarta vez de la Provincia de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán y con un encargo especial, el de delegado general para el gobierno de las cinco Provincias Franciscanas existentes a finales del S. XIX en la República Mexicana, se inicia el proyecto de establecimiento de una misión o casa de recolección en Bucareli. Le motiva al provincial:

procurar el establecimiento de la observancia regular y de la vida común en estas Provincias de su cargo, y hacer cuanto está dispuesta, ayudado de la Divina gracia, para que se salgan del estado de postración y abatimiento á [sic] que están sometidos por las circunstancias de los tiempos, y vuelvan a aquel primitivo esplendor y movimiento con que en otros tiempos brillaban en la Iglesia de Dios, y dieron tan abundantísimos frutos de santidad y perfección espiritual en nuestra iglesia mexicana; tiene determinado establecer una misión ó casa de recolección en la que cinco Religiosos de este Colegio Pío

Mariano, que sean unos aptos y a propósito por sus cualidades y espíritu religioso. <sup>62</sup>

En el citado documento, el ministro provincial manifiesta una especial preocupación por el establecimiento de la observancia de la "perfecta vida común", es decir, volver a lo esencial y distintivo de toda familia religiosa que cumple con las obligaciones de su profesión.

Las condiciones que prevalecían en el país a fines del S. XIX, después de la aplicación de las Leyes de Reforma dejaron como resultado el inevitable camino de la exclaustración a las comunidades religiosas, situación que padecieron los franciscanos de todo el país.

El ministro provincial fray Antonio de Muñoz y Ortiz se ve motivado a establecer el convento en Bucareli por la situación que vive el país: "en atención a las circunstancias políticas de nuestro país que en lo exterior sólo aparezcan con el carácter de simples sacerdotes asociados con el objeto de dar la instrucción y educación católica al pueblo pobre, a cuyo efecto no portarán por ahora el hábito distintivo de la Orden"; <sup>63</sup> interesante dato el de mantenerse sin distinción ante los hombres del mundo, frente a una situación particular en el país que no les permitía vivir y practicar abiertamente su ministerio. El padre provincial comenta que los religiosos asignados a la fundación de Bucareli se dedicaran normalmente a la atención de la "instrucción primaria y aún secundaria de los niños y jóvenes en un colegio que en la misma casa se establecerá <sup>64</sup> y aún más, nos ofrece las características de este convento "Y juzgando también convenientemente y aún necesario para el fin principal de este establecimiento que dicha casa no este en ningún grande centro de población, ni en ningún otro lugar demasiado visible, y frecuentado por el espíritu del mundo <sup>65</sup> pues es indispensable que para el fin

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1, solicitud de licencia del provincial de Michoacán. P.Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al obispo de Querétaro para fundar en Bucareli un convento de recolección, Documento1. p. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Ídem.

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Ídem.

propuesto se elija una población "que por su quietud, soledad y retiro del bullicio y de los negocios mundanos se pueda más fácilmente conseguir el fin propuesto". 66

Fray Antonio de Muñoz y Ortiz habrá de proponer a la antigua misión del pueblo de Bucareli que en ese momento pertenecía al curato de San Pedro Escanela de la Diócesis de Querétaro, como la más apta para ese fin, pues como él mismo afirma: "me parece que es un lugar que tiene todos los requisitos, cualidades y recomendaciones que lo hacen muy propio para el objeto". 67 Todas estas razones son expuestas al obispo de Querétaro en la solicitud de audiencia para la formación del convento de recolección en Bucareli; en ella, el provincial tiene que convencer al obispo pues en este proyecto va lo más importante de su trabajo a cargo de la provincia: *la reforma y restablecimiento de la vida común.* Pero hay en todo este discurso persuasivo una voluntad clara de cumplir con las disposiciones que en materia canónica se dicten para la fundación de este importante proyecto, así, "más como para poner por obra y llegar a efecto este mi anunciado propósito es necesario llevar cumplidamente las disposiciones canónicas sobre la materia". 68

La intención principal de fray Antonio de Muñoz y Ortiz al dirigirse al obispo de Querétaro quedará clarificada adelante, luego de pedir la bendición apostólica prosigue en su carta: "se digne conceder su bendición y licencia para proceder a la referida fundación, dignándose para esto ceder a mi Provincia de Michoacán la propiedad de la iglesia, piezas y terreno adyacente que corresponda"; <sup>69</sup> y aquí una verdadera revelación sobre el estado en el que se encontraba la construcción a la llegada de la orden franciscana que nos ayuda a comprender lo que en esta tercera incursión franciscana en Bucareli se ejecutó: la continuación del proyecto ya iniciado por el padre Aguilera. En referencia a lo anterior, el provincial comenta

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1, solicitud de licencia del provincial de Michoacán. P.Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al obispo de Querétaro para fundar en Bucareli un convento de recolección, Documento1. p. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Ibidem., documento 1, p. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Ídem.

"que comenzó -la iglesia- a construir el finado fray Mariano Aguilera, religioso que fue del Colegio de Querétaro, en el mencionado pueblo de Bucareli". 70

La solicitud expresa del Provincial de acuerdo a la normatividad vigente implicaba pedir autorización al obispo de Querétaro Don Rafael Sabás Camacho, bajo cuya jurisdicción quedaba la iglesia de Bucareli, para que en lo sucesivo "pueda con su autoridad y jurisdicción regular disponer y determinar libremente todo lo conducente ahora a la fundación y en lo sucesivo á [sic] la conservación, desarrollo y florecimiento de la referida Casa". Además, en la solicitud el provincial no actúa a título personal, cuenta con "la aprobación del Superior General de la Orden, y por su conducto ha solicitado también la de la Santa Sede Apostólica, con la finalidad de que todo este negocio quede canónicamente arreglado conforme a derecho". En las circunstancias que vivía la orden en el país, era de esperar que una respuesta positiva a la petición se vería como un "grande favor y una señalada gracia".

La solicitud de todo este asunto fue enviada al obispo de Querétaro por el ministro provincial de Michoacán fray Antonio de Muñoz y Ortiz, delegado general de las 5 provincias franciscanas en México, el 10 de marzo de 1896.

La contestación a la petición del provincial fue recibida el 23 de junio de 1896, rubricada por el obispo de Querétaro Rafael Sabas Camacho y el presbítero secretario Pablo Feregrino, en ella después de ver el informe levantado por el señor cura de San Pedro Escanela, sobre el terreno, iglesia y piezas adyacentes de la Misión de Bucareli y no encontrar en él inconveniente alguno se procede de la siguiente manera: "concedemos nuestra bendición y licencia y aprobación al M. R. P. Provincial expuesto, para que en dicho lugar de Bucareli: pueda proceder á [sic] la fundación a que se refiere en su solicitud, siempre que no sobrevenga algún inconveniente que pueda obstar á [sic] la fundación, y sin perjuicio de las iglesias parroquiales de dicho lugar y de nuestra cátedra; cediendo á [sic] la vez, como cedemos, la iglesia empezada, cuartos y terreno adyacentes de dicha

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Ídem.

misión, mientras que estén destinadas al objeto que se expresa en el ocurso para que la Provincia de los Franciscanos de Michoacán, pueda libremente hacer uso de ellos, como de casa propia". La respuesta eclesial es clara, adelante con la fundación del proyecto franciscano de Michoacán, adelante con la reforma de la vida conventual, de la vida en común, pues para establecer la comunidad de Bucareli; "no se necesita mas autorización que la del Rvmo. Señor Obispo: después que ya se halle establecida y funcione regularmente avisara V. P., para pugnar la de la Santa Sede". <sup>75</sup>

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, oficio del pro-secretario del Obispado de Querétaro dirigido al ministro provincial y delegado general Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz, por el que se concede la licencia del Obispo de Querétaro para que pueda procederse a la fundación del convento de Bucareli, según solicitud del 10 de marzo de 1896. Documento 2. pp. 1-2.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Copia de una párrafo de una carta del ministro general fechada en San Antonio de Roma el 8 de agosto de 1896, en la que se señala cómo para establecer la comunidad de Bucareli no se necesita más autorización que la del Sr. Obispo Diocesano; después que se haya establecido y funcione regularmente, el ministro provincial avisará para recabar la de la Santa Sede. Documento 3. p. 1.

#### Nombramiento de los fundadores de Bucareli

El nombramiento de los fundadores de Bucareli se registra mediante oficio en el Colegio Pío Mariano de Querétaro, el 17 de septiembre de 1896 dirigido al M. R. P. Fray Ángelo Ruiz custodio de la Provincia de Michoacán por el R. P. Fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz en el que le argumenta lo siguiente:

viéndonos por un deber estrecho de nuestro oficio obligados á procurar el restablecimiento de lo observancia regular y de la perfecta vida común en estas provincias de la Orden Seráfica que están a nuestro cargo y hacer cuanto este de nuestra parte, ayudados de la divina gracia, para que salgan al primitivo esplendor y florecimiento con que en otros tiempos brillaran en la Yglesia [sic] de Dios y dieron tan abundantísimos frutos de santidad y perfección espiritual en nuestra iglesia mexicana hemos determinado fundar una misión o casa de Recolección perteneciente á [sic] esta nuestra Provincia de Michoacán en la que con cinco religiosos de este Colegio Pío Mariano que sean mas aptos y a propósito por sus cualidades y espíritu religioso, se plantee y practique la exacta observancia de todo lo que prescribe el Ynstituto [sic] Franciscano, y se observe la perfecta vida común, distintivo sustancial de toda familia religiosa que cumple con las obligaciones de su profesión.<sup>76</sup>

Lo anterior plantea una consideración: Bucareli fue fundada como un proyecto franciscano de impacto nacional que buscaba el restablecimiento de la vida común, situación que se había perdido por las condiciones políticas que prevalecieron en el país.

Cumplidas las disposiciones canónicas, como ya se ha dicho anteriormente, sólo restaba nombrar a los cinco religiosos fundadores de este nuevo proyecto, quedando como primer guardián del convento de Bucareli el M. V. P. Fray Ángelo Ruiz y como moradores del mismo a los VV. PP. Fray Pacífico Rendón, Fray Isidoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy a

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1,Patente del ministro provincial Fray Antonio J. Muñoz y Ortiz dirigida al P. Fray Ángelo Ruiz, custodio de la provincia, manifestando su determinación de fundar una misión o casa de recolección de la provincia en la antigua misión de Bucareli, perteneciente a la parroquia de Escanela, en el Obispado de Querétaro, para lo cual lo nombra a él mismo presidente del referido convento, y asigna como moradores del mismo a los PP. Fray Pacífico Rendón, Fray Isidoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy. Documento 4. pp. 1-2.

quienes se les recomienda obediencia y reconocimiento como legítimo al padre superior.<sup>77</sup>

Tras el nombramiento de los religiosos fundadores, era necesario cumplir el trámite administrativo de la entrega de todo cuanto pertenecía al convento de Bucareli; para tal efecto, el párroco de San Pedro Escanela, Don Gerardo Camacho en cumplimiento de lo dispuesto por el obispo de Querétaro Don Rafael Sabás Camacho en su comunicación del 25 de septiembre de 1896, entrega con fecha 6 de octubre de 1896 la iglesia, y casa comenzada que existen en la población, con terreno adyacente a éstas, y de las imágenes y otras cosas al R. P. Provincial para los efectos ya antes citados.<sup>78</sup>

Un relato para el anecdotario de Bucareli es el que se refiere a la llegada y recibimiento que hicieran los vecinos del pueblo a los religiosos fundadores, a saber:

Como a 7 leguas, vinieron la mayor parte de los hombres á [sic] encontrar á los padres y como á unas 2 leguas del pueblo en un rancho llamado [sic] Gatos estaban las comidas esperando á [sic] los padres, encontrándose allí el Jefe del Pueblo con la música. Después de comer, nos fuimos y llegamos al pueblo como á [sic] las 6 de la tarde, entrando en procesión con la Purísima que llevábamos en andas, entre música, arcos, y cohetes, y cantos de los indios.<sup>79</sup>

Sobre la presencia del provincial fray Antonio Muñoz y Ortiz en Bucareli para recibir el convento existe un documento que nos aporta información valiosa y curiosa, a saber, el provincial le escribe al fraile Ángelo M. Ruiz, presidente del convento de Bucareli, informándole de la llegada a Querétaro a su regreso de

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Acta levantada por el cura párroco de San Pedro Escanela don Gerardo Camacho, en la entrega de posesión al Ministro Provincial de Michoacán, de la iglesia y casa comenzadas que existen en Bucareli, un terreno adyacente a éstas y otras posesiones conforme al decreto de cesión del Obispo de Querétaro. Documento 5, pp. 1-2.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1,Patente del ministro provincial Fray Antonio J. Muñoz y Ortiz dirigida al P. Fray Ángelo Ruiz, custodio de la provincia, manifestando su determinación de fundar una misión o casa de recolección de la provincia en la antigua misión de Bucareli, perteneciente a la parroquia de Escanela, en el Obispado de Querétaro, para lo cual lo nombra a él mismo presidente del referido convento, y asigna como moradores del mismo a los PP. Fray Pacífico Rendón, Fray Isidoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy. Documento 4. p. 1.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli. Documento 2. p. 4.

Bucareli el 26 de octubre de 1896 y de la "sola novedad de haber perdido mi cama que antes de llegar a la cañada se desató del coche donde venía amarrada y no supimos donde se cayó y también de mi enfermedad estoy un poco malo desde el miércoles en la noche, hoy me he tomado una purga y ya parece que he estado un poco mejor". El padre Provincial en el cumplimiento de su deber anima e incita a los religiosos para el cumplimiento de la labor asignada en Bucareli con un tono típicamente de oración:

Pidan a Dios por mí, que yo pido por ustedes todos los días, que no se enfermen y que me les de mucha paz interior y tranquilidad de corazón para que estén contentos y lleven esa vida con resignación y con mucho provecho espiritual tanto de ustedes como de estas pobres gentes entre quienes tienen que vivir. Cuide S.R. que todos lo hermanos se sigan llevando como hasta aquí, con mucho cariño como verdaderos hermanos, que siempre esten [sic] juntos y no se separe alguno de los otros para unos á [sic] los otros se consuelen y se ayuden en sus penas, que juntos trabajen en lo que se ofrezca, que justos den algun [sic] paseito cuando se pueda, y en todo acuerden que V: R: es su padre y ellos no otra cosa que sus hijos, y Dios los bendicirá.<sup>81</sup>

La carta les llega con un muchacho quien además sirve para entregar un garrafón de vino para celebrar, un embudo para sacarlo y una "cajita con un aparato de luz entera para que se alumbren en el coro, quizá no se irá a quebrar en el camino". 82 Con una atención fraterna les recomienda "cuiden este vino para que les dure lo más que se pueda, y cuando ya sólo tengan una ó dos botellas mandeme [sic] con algun [sic] hombre de alla [sic] que venga a pie el garrafón vacío para que lleve mas: y á [sic] ese que manden allá convienen con él cuanto le han de pagar por su viage [sic] y de allá lo paga para evitar equívocos". 83

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz, presidente del convento de Bucareli, informándole de la llegada a Querétaro, a su regreso de Bucareli. Documento 10. p. 1.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz, presidente del convento de Bucareli, informándole de la llegada a Querétaro, a su regreso de Bucareli. Documento 10. p. 1.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz, presidente del convento de Bucareli, informándole de la llegada a Querétaro, a su regreso de Bucareli. Documento 10. p. 2.

#### Inicio de las obras

La llegada de los primeros cinco religiosos fundadores a Bucareli se debe imaginar en las condiciones más difíciles pues no tuvieron habitaciones para alojarse, preparar y servir sus alimentos, y aún más sin caminos definitivos y de buen trazo para el acceso fácil al lugar. La fecha de su llegada ha sido registrada el día 29 de septiembre de 1896 <sup>84</sup> con la finalidad de fundar una casa de noviciado. Pero para saber ¿qué encontraron a su llegada?, ¿en qué condiciones se encontraba el lugar en donde se fabricaría o levantaría el convento?, afortunadamente existe un testimonio escrito que revela tal situación:

Era un lugar que está fuera del pueblito, en cuyo lugar, no había mas que las paredes de la iglesia que se trataba de hacer, como de 7 m de altura, un cuartito como de 4 m cuadrados y otro con medio techo, de largo 12 m, y 5 m de ancho, que en el rincón cubierto había un poco de cal; una sacristía con bóveda, su largo de 14 m y su ancho de 10 m con un altarcito de madera.<sup>85</sup>

El conjunto arquitectónico que después será considerado inacabado y definitivo y que llega a nuestros días no corresponde con lo que aquí encontraron los religiosos fundadores, en cuyo caso es de suponer que hubo una tercera incursión franciscana como quedará demostrado más adelante.

De manera provisional, los religiosos fundadores construyeron unas chozas para protegerse de las condiciones climáticas de la región, hicieron celdas separadas con "una llerva [sic] en forma de popote junquillo y de una longa que por un lado tiene popote, que se llama estoquillo," con techo de zacate como lo comenta la siguiente anécdota:

una vez aconteció, que estando en el refectorio en el acto de las 12 vino un fuerte viento de los que con frecuencia vienen por el mes de febrero, y estando con nosotros en la mesa, un Señor Obispo Americano, el viento tumbó el techo de zacate, y cubrió la mesa donde estábamos comiendo; El Padre Guardián se apenó mucho por aquello que aconteció estando aquel Obispo allí toda la comida se ensucio con aquel zacate, aunque luego lo quitamos; y el señor Obispo le decía al Padre Guardián, no se apene Padre Guardián pues esto es bonito, yo

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli. Documento 2. p.. 1. ldem.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Ídem.

también soy tercero franciscano, y con gusto vine a verlos a este lugar, no hay que apenarse, por lo acontecido. Estubo [sic] 4 días con nosotros, durmiendo en un cuartito de zacate con puerta de carrizo.<sup>87</sup>

Respecto al inicio de la obra del convento y al avance de la misma, en correspondencia del padre provincial al padre guardián de Bucareli, se solicita información el 31 de octubre de 1896, específicamente, "en la construcción de las paredes de la casa, para proveer el pago de la raya de cada semana entre los albañiles y peones empleados;" para hacer constar que este convento era un proyecto provincial de alcance nacional, la respuesta al provincial no se hace esperar y se le comenta que "el 22 de octubre de 1896 iniciarán los trabajos de construcción con 2 albañiles y 5 peones con un gasto semanario en las rayas de \$12.00 que deberán ser pagados por el provincial."

El interés en este proyecto por los superiores de la provincia franciscana es evidente por el impulso de su principal promotor, fray Antonio de Muñoz y Ortiz tanto en el cuidado y recomendaciones para la obra como para los religiosos fundadores. Les envió zapatos a los 5 religiosos con un lugareño de Bucareli que iba a vender plátanos a la ciudad de Querétaro, "son 5 pares de zapatos de acuerdo a la horma de la memoria del zapatero cuando les hacia los zapatos en la ciudad." También les hace llegar un mazo, un zapapico, una pala de fierro, una barra, un barril, dos cubetas y cuatro cubos para acarrear el agua para la obra: les recomienda el préstamo de un burro con un vecino para el acarreo de agua en los cubos y el empleo de un peón de los cuatro para arrear al burro que llevará agua a la obra; de maso y les insiste en el cuidado que habrán de tener los albañiles en

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz sobre el inicio de las obras en Bucareli y el importe de la raya de los albañiles. Documento 11. p. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz sobre el inicio de las obras en Bucareli y el importe de la raya de los albañiles. Documento 11. p. 3.

<sup>90</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1Carta del ministro provincial

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz sobre el inicio de las obras en Bucareli y el importe de la raya de los albañiles. Documento 11. p. 4.
<sup>91</sup> Ídem.

el uso y mantenimiento en húmedo del barril, las cubetas y los cubos pues si no se hace así, "se resecan, se desarman y se inutilizan". 92

Especial atención les recomienda en el cuidado y seguimiento de las características de las vigas para techar la construcción, las cuales

deben tener seis dedos de grueso, una cuarta de ancho y por lo menos seis varas y cuarta de largo, pues así se comprometieron a traerlas, como lo puede decir el mismo Don Ramón con cuya intervención se hizo el contrato; por que si las traen con menores dimensiones, tal vez no nos servirán: ahora si una que otra viene con un dedo menos de grueso ó de ancho podrá recibirlas por evitar cuestiones con los madereros; pero que sea una que otra: mas en cuanto á [sic] lo largo, si que tengan lo que convenimos, porque de otra manera no nos servirán, porque no entrarán en las paredes lo suficiente. Y si absolutamente se rehusaren los vigueros á [sic] traerlas con unas dimensiones completas, aunque convenga N. R., de acuerdo con D. Ramón á [sic] aumentarles en el precio medio en cada viga, o hacer el contrato con otros, el caso es procurar tener siquiera doscientas vigas pronto. 93

Importante dato para el estudio de la construcción del primer patio, en donde las vigas deberían tener por lo menos 6 ¼ varas de largo o su equivalente 5.4 metros y la primera entrega que será de 200 piezas; además hay que apreciar en todo este discurso, la precisión y cuidado que va teniendo el provincial en todos los detalles de la obra.

#### Conflicto por la posesión del Convento de Recolección de Bucareli

El recién fundado Convento de Recolección de N.S.P.S Francisco de Bucareli vivió un periodo de indefinición sobre su jurisdicción y posesión, situación que lo mantuvo al borde del peligro por cerca de un año, motivado por la contienda entre los mismos frailes franciscanos.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli, caja 1, Carta 1 del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz sobre el inicio de las obras en Bucareli y el importe de la raya de los albañiles. Documento 11. p. 5.

Debido al peligro de la eventual desaparición de la Orden Franciscana por las condiciones políticas que reinaron en el país durante la segunda mitad del siglo XIX, el Ministro General de la Orden, tuvo a bien nombrar a un Delegado General de las cinco Provincias Franciscanas existentes en la República Mexicana, para mantener una comunicación directa sobre el estado en el que se encontraban las fatigadas provincias franciscanas en México que tuvieron con la exclaustración su mayor descenso.

Lo anterior generó un enfrentamiento por la jurisdicción y control del recién fundado Convento de Bucareli entre el Delegado General y la propia provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, que había promovido y desde luego fundado el citado convento, con la esperanza de constituirlo como el noviciado para toda la República Mexicana. De hecho, considero que esta última razón motivó el enfrentamiento entre el Delegado General para las cinco Provincias Franciscanas existentes en la República Mexicana fray Lorenzo B. Ruiz y el Provincial de la de Michoacán, fray Buenaventura Ma. Chávez, situación que queda consignada en la correspondencia que referiré y en la que debe observarse el tono suave y de obediente resignación que domina.

En la correspondencia de notificación del Delegado al Provincial de la de Michoacán le hace saber que ha recibido el decreto en el que la Curia General lo faculta para tomar la jurisdicción del recién fundado Convento de Bucareli,

Hacemos sabed a V.V.P.P. que hemos recibido de la Curia General el Decreto siguiente: Ómnibus nature perpensis quese hactenus allana sunt supra ereccione Noviatus com...pre quinqué Provinsiis Mexicanis in Conventu Bucareli, vigore praesentium desirnime te mandamus plenam observantiam ....... quae hac super negatio presenta es il ut cumque disposita fuerent, á Rmo P Ministro Gte. Non obstanterres quibuscumque in contrario. Un Sello Datum. Romae die 4 (Septiembre 1899). Fray Petrus abstres Papae. Deleg. Gli. Mon. Ora 94

General.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Todo natural examen diligente que hasta aquí se haga sobre la erección del Noviciado.... para las cinco provincias mexicanas en el Convento de Bucareli, el vigor con el que se presenta, ordenamos completa observancia.... Quien aquí niega lo presente esta encima como siempre que las circunstancias fuesen, del Reverendísimo Padre Ministro General. No obstando cosa que impida como por lo opuesto. Un sello. Roma día 4 (septiembre 1899). Fray Pedro Papae. Delegado

El delegado fray Lorenzo B. Ruiz le anticipa que la religiosa sumisión al decreto de la autoridad suprema de la Orden a la que ha sido sometido el provincial, que le impone entregar el convento de Bucareli al delegado, contribuirá a los intereses de Dios. Sobre la fecha en la que la delegación tomará posesión del convento de Bucareli le comenta que habrá de convenirse en ello como dos hermanos. 95

A las anteriores letras contestó el Ministro Provincial de los Franciscanos fr. Buenaventura Chávez haciendo uso de una transcripción del acta Definitorial que se levantó para contestar a la Delegación el Decreto anterior, en ella le comenta que acata con religiosa sumisión la suprema disposición de la Curia Generalicia comunicada por la delegación general, que la provincia le entregará el convento de Bucareli en la fecha que al delegado le parezca bien recibirlo. La fecha de entrega del convento de Bucareli quedó establecida para el día 5 de diciembre de 1899, tres años después de la llegada de los frailes de Michoacán al citado convento.96

El Ministro Provincial en un tono de preocupación y de lamento por la inminente pérdida de jurisdicción sobre la nueva fundación, da cuenta de los sacrificios y sueños que han acompañado la fundación de la cual serán despojados y que los frailes residentes en Bucareli pasarán a la jurisdicción del delegado general Fray Lorenzo B. Ruiz, con respecto a lo anterior expresa lo siguiente:

#### Hermanos Nuestros muy amados:

Como acabaís de ver por los anteriores Decretos que os acabamos de transcribir el delicadísimo asunto que hace un año hemos venido ventilando ante la Curia General de N.S. Orden acerca de la suerte v porvenir de esa nuestra nueva Fundación, que tantos sacrificios nos ha costado, y de los cuales nosotros, y toda N. Sta. Provincia sois testigos, para establecer en ella el Sto. Noviciado, ha sido resuelto ya por el legítimo Sucesor de N.S.P.S. Francisco, poniéndola lo mismo que á [sic] sus moradores actuales y á [sic] los otros dos Religiosos educados en Roma, bajo la inmediata jurisdicción de N.M.R.P. Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz, cuyas respetables órdenes, mandatos y disposiciones acataís con religiosa sumisión

Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 127.

<sup>95</sup> Archivo Histórico del Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 128-129.

desde la fecha en que S.P.M.R. vaya á [sic] tomar posesión de ese Convento; y por lo mismo, desde esa misma fecha quedareís aunque permaneciendo siempre hijos de Ntra. Sra. Provincia, asuntos occidental y temporalmente de su jurisdicción, es decir, mientras de que por la Curia Generalicia no se disponga otra cosa. En tal virtud; y para que en todo tiempo conste el modo en que tanto V.V.R.R. como esa nuestra Casa de Redención deja de estar sujeta á [sic] la jurisdicción de esta Ntra. Sta. Provincia, y pasa, por disposición de N. Rmo. P. Ministro General Fray Luis Lauer, á [sic] la inmediata de N. M. R. P. Delegado Gral actual Fray Lorenzo B. Ruiz.<sup>97</sup>

La comunidad religiosa de Bucareli nombrada en 1896 recibió la disposición de mantenerse en el convento bajo la jurisdicción del delegado, pero el provincial de Michoacán entregó el citado convento bajo un contrato con sus respectivas cláusulas, que ponían muy claro que la jurisdicción del convento no implicaba su propiedad y que la manutención correría a cargo de la delegación y ya no de la provincia como venía sucediendo. Las cláusulas se transcriben a continuación:

Primera: En cuanto á [sic] Nos, con religiosa sumisión nos sujetamos con santa resignación á [sic] lo mandado por la Curia Generalicia; y á [sic] lo mandado de la Delegación sobre este asunto.

Segunda: Ordenámos, [sic] mandámos [sic] y os exortámos [sic] en nombre de N. Señor Jesucristo y de N.S.P.S. Francisco que de la misma manera os sometáis resignada y humildemente á [sic] lo mandado por su legítimo Sucesor, como sus verdaderos hijos.

Tercera: Desde el día en que N. M.R.P. Delegado llegue á [sic] esa y tome posesión, quedaís esentos [sic] de la jurisdicción de esta Santa Provincia, aunque siempre sus hijos y sujetos á [sic] la inmediata de S.P.M.R.

Cuarta: Conste por esta, que si bien queda nuestro mensionado [sic] Convento a la inmediata jurisdicción de nuestro actual M.R.P. Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz; de ninguna manera se comprende en ella el derecho de propiedad, ni el de modificar lo fabricado, ni el de proseguir la obra, pues todo esto corresponde por derecho y según lo declarado por la mismo Curia Generalicia, á [sic] Ntra Sta Provincia, cómo y cuando ella pueda.

Quinta: Por la presente cláusula ordenámos [sic] al V.P. Presidente actual, que en toda forma y en representación nuestra haga entrega, según Ynventarios [sic] a N. M. R. P. Delegado, así de los Libros de Gobierno de ese Convento y de su moviliario, [sic]

- 56 -

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 129.

como de Vasos Sagrados, Ornamentos y demás paramentos existentes.

Sexta: Como prácticamente y con toda evidencia nos consta que esa Casa subsiste ya en la actualidad por sí misma en cuanto á [sic] todas las necesidades de la Comunidad y del Culto Divino; esta Sta. Provincia solo se obliga á [sic] cooperar con la parte ó cantidad que con toda justicia y equidad le sea asignada á [sic] cada una de las otras Provincias para el sostenimiento de los Religiosos Novicios que mandare, con exclusión absoluta de cualquiera otra carga y obligación que le sea onerosa y que no fuese común á [sic] todas las cinco Provincias.

Dada en nuestro Convento Grande de Santiago de Querétaro, el primer día del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos noventa y nueve.

Fray Buenaventura Ma. Chávez. Ministro Provincial<sup>98</sup>

No obstante las prohibiciones establecidas por el Ministro Provincial para la modificación de la construcción de Bucareli, existe un convenio entre éste y el Delegado General consistente en lo siguiente: "Convenimos con el R. P. Provincial Fray Buenaventura Ma. Chávez, que siendo de absoluta necesidad el departamento del Sto. Noviciado á [sic] la mente del Señor Urbano VIII, quedaba la Delegación en libertad para edificarle según que le ayude y le ordene la Sabia Provincia. Para lo cual firmamos los dos al calce de estas líneas. Fray Lorenzo B. Ruiz. Delegado Gral Fray Buenaventura Ma. Chávez. Ministro Provincial."

Hubo un momento en el que el estado de las cosas se modificaron con la visita ordenada por el Ministro General fray Luis Lauer al Convento de Bucareli, se designa al M.R.P. fray Miguel M. Romo Comisario Visitador de la Provincia, notificándole lo anterior al provincial fray Buenaventura Chávez en oficio del día 17 del mes de junio de 1900." Considero que la presencia del citado fraile dio un giro en la jurisdicción del Convento de Bucareli, pues su visita confirmó el estado

<sup>99</sup> Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 131.
<sup>100</sup> Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 136.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 130-131.

lamentable en el que vivían los moradores y motivó un cambio a favor de la Provincia de Michoacán.

La primera referencia sobre el regreso del Convento de Bucareli a la jurisdicción de la Provincia de Michoacán se registra el 28 de Agosto de 1900, en cuyo documento el Ministro Provincial se dirige así al venerable hermano fray Isidoro Ma. Avila "por cuanto Dios Nuestro Señor ha querido en su infinita misericordia hacer que nuestro Convento de Recolección de N.S.P.S. Francisco de Bucareli haya vuelto á [sic] la inmediata Jurisdicción de esta Sta. Provincia, como consta por un oficio de veinte del presente que nos dirigió N.M.R.P. Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo en el que se nos ordena al mismo tiempo proveer de un superior esa Casa, que la rija y gobierne según nuestras S. Leyes y según los Estatutos propios de ella misma, con el carácter de Presidente in Cápite durante el tiempo que transcurra en celebrarse en nuestra Sta. Provincia el próximo Capítulo; más como este puede retardarse algunos meses mas del periodo acostumbrado, y posando ya sobre nuestra conciencia desde esta fecha, la responsabilidad de esa Casa y Sta. Comunidad, de acuerdo con Ntro. Referido M.R.P. Visitador venimos en nombrar á V.R. Presidente in Cápite de ella, para que la rija y gobierne según Dios, y para que á V. R. se sujeten y obedezcan en todo los Religiosos que actualmente forman y en lo sucesivo vayan formando esa Comunidad. Por tanto mandamos que desde ese momento lo vean, tengan y obedezcan como á su legítimo Prelado; y para que ninguno carezca de mérito, les imponemos el de la Sta. Obediencia. 101

Unos meses más adelante se formalizará la jurisdicción del Convento de Bucareli a manos de la Provincia de Michoacán con el siguiente comunicado del Provincial a los moradores de Tlalpujahua y Bucareli que al tenor se anota así:

Tomando en consideración que los Religiosos que moran en la Sta. Casa de Bucareli se hayan como ovejas sin pastor debido a las circunstancias anormales por las que ha atravesado dicha casa, Nos, usando de las facultades que N. Rmo. P. Ministro General Fray

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 138.

Luis Lauer nos ha concedido al nombrarnos Comisario Visitador de la Provincia de Michoacán, y deseando con toda el alma que esta fundación no se vaya desgraciadamente a fracazar, [sic] sino que al contrario en ella se guarde fielmente la Regla de N.S.P.S. Francisco, disponemos y mandamos que interin [sic] N. Rmo. Padre Ministro Gral. da la solución á [sic] dificultades de tanta trascendencia, esta casa de Noviciado de Bucareli y sus Religiosos Moradores quedan sujetos en todo y todo á [sic] la inmediata jurisdicción y obediencia de V.P.M.R. con su V. Definitorio, nombrándose al punto para el inmediato gobierno de la Comunidad de V.P.M.R muchos años. Convento de Recolección de N.S.P.S. Francisco de Bucareli, veinte de Agosto de mil novecientos. 102

En la misma reunión parece que se vivió un entusiasmo desbordado pues no sólo se logró el regreso del Noviciado de Bucareli a la Provincia de Michoacán, sino también la erección canónica.

En vista de la necesidad de la Sta. Provincia de Michoacán de abrir cuanto antes de Noviciado en Bucareli, y en uso de las facultades de que me encuentro envestido por N.M.R.P. Ministro General Fray Luis Lauer, como Comisario Visitador de la dicha Provincia, ordenamos á[sic] V.P.M.R. que quam primum reúna al V. Definitorio para que se nombre el personal que ha de regir la Casa Noviciado dicha; y que una vez hecho el nombramiento, el que disponemos sea inamovible en su trienio, como si se hubiese hecho en Capítulo, para inmediatamente V.P. con el personal nombrado á [sic] hacer en dicha forma la erección canónica del referido Noviciado.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones favorables a la Provincia de Michoacán el Venerable Cuerpo Definitorial o de Gobierno de la Provincia nombró como Guardián del Convento de Bucareli al M.R.P. Guardián del de Tlalpujahua fray Ángelo M. Ruiz; como Vicario del Convento al M.V.P. fray Isidoro Ma. Ávila; como primer Maestro de Novicios al V.P. fray Domingo Avalos; como segundo Maestro de Novicios al V.P. fray Gregorio Linares; como ecónomo o

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez sobre la erección canónica del Noviciado de Bucareli. Documento 140.

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez a los moradores de Bucareli y de Tlalpujahua informándoles sobre las resoluciones del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo. Documento 139-140.

sustituto del Síndico al V.P. fray Salvador Monroy y como moradores a los V.V.P.P. fray Ladislao Constantino y fray Pacífico Rendón. <sup>104</sup>

Como constancia del cumplimiento de lo ordenado por el Comisario Visitador fray Miguel Romo dadas en la ciudad de Zacatecas el 25 de enero de 1901, les refiere en breve plática "exortándoles [sic] á [sic] la secuela de comunidad y á [sic] la observancia regular, encareciáles [sic] la necesidad é [sic] importancia y al mismo tiempo la obligación que imponen nuestras Constituciones de frecuentar diariamente la oración mental; les declaró que iban á [sic] quedar sujetos á [sic] la Provincia, y que desde aquel momento debían reconocer al R.P. Proval. Se concluyó con el Cp de culpas con la absolución general, como lo previene el Ritual S.P.M.R. dispone que en la presente acta se recomiende mucho al M.R.P. Proval y el R.P. Guardián de este Convento que por tiempo fuese, se norme la secuela de Comunidad en todo conforme á [sic] los "Estatutos" particulares de Bucareli, formulados por el M.R.P. Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz de santa memoria." 105

De la manera anterior, quedó resuelto el conflicto entre los religiosos franciscanos por la jurisdicción de la nueva fundación del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís, un conflicto que terminó favoreciendo a la Provincia de Michoacán que había sido impulsora de la fundación y construcción del citado convento.

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez sobre la erección canónica del Noviciado de Bucareli. Documento 141.

Ahsnsp. Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez sobre la erección canónica del Noviciado de Bucareli. Documento 142.

## 3. La construcción del convento de Bucareli

#### El Plano del Convento

Fechado en noviembre 14 de 1902, aparece un plano en el acervo documental de Bucareli. Se trata de un plano interesante y peculiar que reproduzco a continuación:



106

Plano del convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Bucareli, fechado el 14 de Noviembre de 1902.

El anterior plano es contemporáneo a la época de construcción del convento de Bucareli, adquiere importancia por la disposición de las diferentes

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 2, Plano de Bucareli, 1902, Documento 3.

áreas que se pondrán al servicio de la futura comunidad religiosa, como los dos patios uno terminado y otro en construcción, la librería (biblioteca), la celda de huéspedes, la sacristía que en todo momento funcionó como capilla pues el templo nunca se terminó de construir, quedando hasta la actualidad inconcluso, la cocina, el refectorio, la escuela y las áreas de huertos y terrenos cerriles contiguos al convento. Resulta igualmente digno de aprecio la información que nos ofrece el plano en términos del avance de la obra; así, "la iglesia grande en construcsión [sic] y el segundo patio del coristado en construcción" no aparecen terminados para esta fecha; consecuencia de lo primero es que la sacristía nunca sirvió como tal, pues el templo nunca fue techado y la sacristía tuvo un uso de capilla para reemplazar a aquel.



Foto 7. Primer patio del convento de Bucareli son sus arcadas y su fuente central.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 2, Plano de Bucareli, 1902. Documento 3.



Foto 8. Segundo patio del Coristado, apréciese el estado de abandono en el que se encuentra.

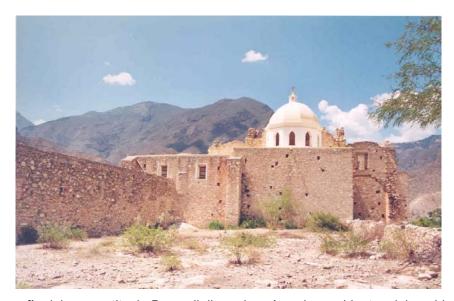


Foto 9. Fotografía del *conventito* de Bucareli, llamado así por los residentes del pueblo antes de la llegada de los franciscanos de la Provincia de Michoacán. Obsérvese que es una construcción anterior que recibía el nombre de sacristía, era la única techada y funcionó en la nueva ocupación como capilla, pues el templo nunca se terminó, a esas piezas se les denomina adyacentes en el acervo documental de Bucareli.



Foto10. El convento de Bucareli y su entorno natural.



Foto 11. Aspecto general de la fachada del templo y convento de Bucareli y su entorno

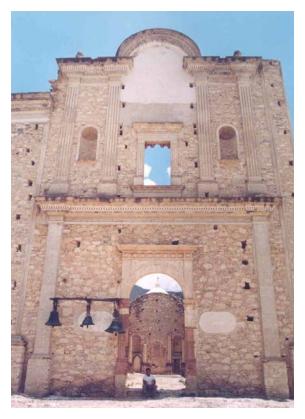


Foto 12. Fachada del templo de Bucareli.



Foto 13. Tomada del interior del templo inconcluso de Bucareli, con las bardas laterales y frontal. El templo nunca se techó.



Foto 14. El "campanario" provisional colocado en la fachada del templo, para suplir el campanario que nunca se construyó.

#### La construcción del acueducto

Durante el periodo del provincial Ángelo M. Ruiz, con fecha 15 de Junio de 1901, se inició la construcción del acueducto de Bucareli. La conducción del agua al convento de Bucareli se convirtió en una condición necesaria para la concreción del proyecto trazado. Llevar el agua hasta el convento implicó seleccionar el lugar adecuado para tomarla, conducirla por un acueducto construido por los franciscanos y distribuirla al interior del convento en una primera etapa, y luego, llevarla a una pila pública en el centro de la plaza del pueblo.

Las obras de construcción del acueducto estuvieron a cargo de fray Salvador Monroy, a saber, uno de los cinco frailes fundadores de Bucareli en el periodo provincial del padre fray Ángelo M. Ruiz. El tiempo que duró la construcción fue de 3 años, es decir, su construcción se hizo a la par de la construcción del primer patio del convento.

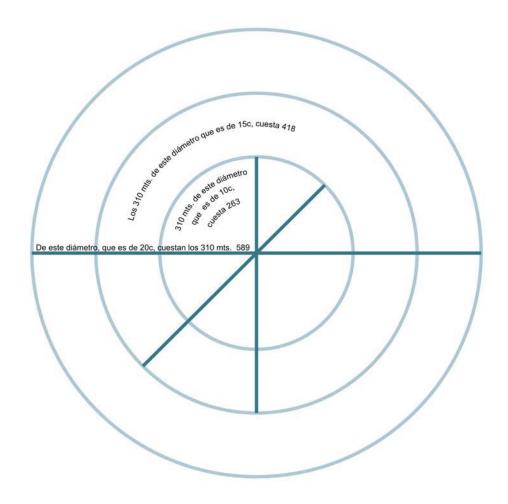
El agua que se conduciría hasta el convento se tomó del venero o nacimiento de agua que se encuentra cuesta arriba 4,530 metros enclavado en el

arroyo del Plátano; este nacimiento ha hecho posible que a lo largo de las dos orillas del arroyo se ubique una franja de aproximadamente 100 metros por lado en donde se cultiva todo tipo de fruta tropical, mango de varios tipos, plátano, chirimoya, etc... El lector ha de saber que esos 4,530 metros de distancia entre el venero y el convento fueron construidos en un periodo de 3 años, salvando los caprichos de la orografía y las dificultades en la construcción que implicaba tal obra.

Se construyó una caja de distribución para recoger y conducir el agua en el lugar del venero, ese era el punto de partida descendente del acueducto; la fabricación del caño se hizo de manera muy simple, consistente en piedra y cal enterrada una vara y bien bruñido para evitar filtraciones; luego de 2 años de salvar cerros completos para la conducción nivelada del agua, llegó el acueducto a la caja de distribución contigua al convento de Bucareli, con el consiguiente problema a resolver: cómo sería conducida el agua de la caja de distribución al interior del convento. Al anterior asunto hay que citar un documento de fray Salvador Monroy en el que le hace saber al M.R.P. fray Ángelo M. Ruiz lo siguiente:

Respecto al presupuesto que su Paternidad, me dice que haga de los tubos que se hande [sic] necesitar para pasar la [sic] agua del puerto, digo, que como de la ladera donde desemvoca [sic] el nivel, hasta el convento hay 310 m, creo que los mismos se hande [sic] necesitar de barro para que pase la [sic] agua hasta el convento. Pero, atendiendo á [sic] su valor, es decir, muy caros. En la vuelta de esta carta pongo las tres primeras claces [sic] de caños que están en la tarjeta. En la 1ª y 2ª clace [sic] creo que no cabe la [sic] agua; en la 3ª creo que cabría forzada, pero fijarnos en su valor creo que no comviene [sic]. Y niaun (sic) la 2ª clace [sic] creo que nos costiaría [sic] comprar por el valor. Pues agregando a 418 que es lo que nos costaría a la 2ª clace [sic] dicha, el transporte de Méjico [sic] al oreado y de allí hasta aquí, sería mucho dinero. 108

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 1 del P. Fr . Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz, relativas a la compra de tubos para la conducción del agua al convento de Bucareli. Documento 19, Pág. 1 y 2.



Dibujo 1. Representación de las características de los diámetros de tubos para la construcción del acueducto. El material no se utilizó por el alto costo que importaba.

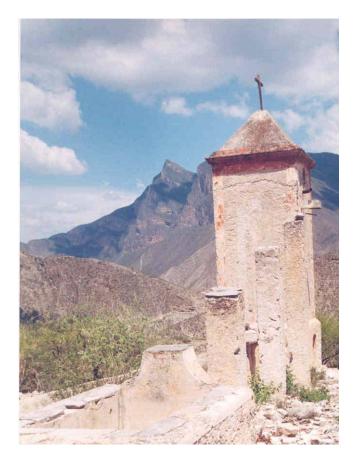


Foto 15. Caja de distribución contigua al convento de Bucareli.

Él mismo propone una solución ingeniosa y económica para introducir el agua al convento:

Pues, mi parecer, es este, (salvo la dispocición [sic] de su Paternidad) que bien me la acepta el Maestro albañil, que mejor lo hagamos de piedra y mescla [sic] enterrado 1 vara y bien bruñido por adentro y bien apretado por todos lados. El columpio del caño de Acámbaro, si no me engaño hade [sic] tener de enterrado unas 3 cuartas, solo una cosa no me acuerdo, y es, que no sé a que [sic] altura del plan de alcantarilla está el agujero donde [sic] el agua toma la bajada. Ojalá si su P. tubiera [sic] á [sic] bien, de que cuando ya biniera [sic] el caño serca [sic] del pueblo me dejara ir a ver con exactitud las dos alcantarillas del columpio, es decir, donde entra y sale el agua [sic]. Pues como ya hace mucho tiempo que las vi, ya no me recuerdo muy bien de ellas. 109

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Ídem.

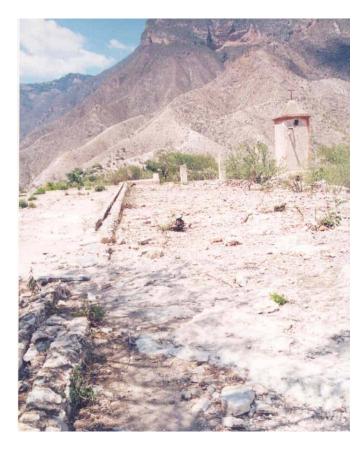


Foto 16. Caja de distribución del convento de Bucareli con el caño de una vara de profundo, solución propuesta por fray Salvador Monroy en la conducción final del agua.

Con fecha de 15 de junio de 1901, remata diciéndole que el tiempo para dar por terminado el acueducto depende de la cantidad de dinero que se les haga llegar puntualmente:

Ahora respecto al tiempo en que llegara la agua [sic] al puerto, primeramente depende de la cantidad de dinero que su P. nos mande no sea dilatado, porque habiendo con qué se podia [sic] poner otro calero y no nos faltaria [sic] cal que es la que mas nos entretiene. 110

Sobre las dificultades y penalidades que tuvieron que pasar los constructores del acueducto, el mismo fray Monroy le informa al provincial sobre ellas:

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 1 del P. Fray Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz, Documento 19, p. 2.

Después de saludar a su P. con la debida reverencia, le digo que el caño apenas viene en la vuelta que esta deste [sic] lado de el arrollo del chicle. Pues ya nos enfadaba ese arrollo, se tubo [sic] que rebajar gran parte y larga distancia de aquel peñasco por donde le llebé [sic] aquella vez que hibamos [sic] los dos solos, se gasto alguna dinamita, las barras y los zapapicos se gastaron, pero se tumbaron todas aquellas penas que le encené [sic] a su P., se tubo [sic] que hacer en ese arrollo un arco de 3 metros de ancho por 2 de altura. En esa vuelta se fué todo el dinero que su P. nos dejó cuando se fue de aquí, pues vo creo que esa vuelta nos costó cerca de 400 (pesos), fuera de algunas fainas[sic] que se hisieron [sic] con la gente de aquí y de fuera pues se duró todo Mayo y principios de Junio, el tiempo mas pesado por la calor [sic], grandes jaquecas me costaron en ese arrollo[sic], pues me era necesario estar allí con los albañiles y peones apurados para haber si pronto salíamos de allí, pero fue lomismo [sic], siempre se duró como unas cinco semanas. Después que pasamos ese arrollo, ya se ha perdido mucho tiempo por que no han trabajado todos los albañiles las semanas enteras por no tener cabal dinero para rayarles, y ahora nuebamente [sic] se nos esta escaseando mucho la cal. De suerte que ya no llegó la agua [sic] al puerto en Agosto como pensábamos. Pues como bamos [sic] puede ser que no llegue ni en todo septiembre. 111





Foto 17. Los dos depósitos que contenían el agua conducida al convento de Bucareli, se localizan al poniente del convento.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 2 del P. Fray Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz, Documento 19, pp. 1- 2.



Foto 18. Fuente central del primer patio, receptáculo interior del agua conducida por el acueducto de Bucareli.

Las dificultades en la construcción del acueducto pasaron del ámbito propiamente técnico al ámbito legal, pues en un relato que prefiero anotar tal cual por su fidelidad y acuciosidad en los detalles, el constructor del acueducto Fray Salvador Monroy informa al M.R.P.Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz de las dificultades en el arreglo de escrituras por cerca de 20 predios con igual numero de dueños y sus respectivas escrituras, lo que supone que la orden religiosa tuvo que adquirir por compra o donación la superficie de terrenos por los que pasó el acueducto. Así, se le informa al provincial lo que sigue:

le digo que fui a Jalpan con el P. Damaso él a sinodarse y yo a eso de las escrituras del caño. Pues no es tan fácil la cosa como nos la suponíamos, pues se nesecitan [sic] muchas cosas para arreglar unas escrituras tal como deben ser.

Para hacer las escrituras del caño, se necesitan las 20 escrituras de los 20 propietarios de los terrenos por donde pasa. Estando yo ya en Jalpan con todas estas escrituras me dijeron que se necesitaban reconocer el capital de cada uno de los propietarios de las escrituras que había llebado [sic], para haber si estaban todos al corriente con las contribuciones, condición sin la cual, no se podía dar el certificado de traslado de dominio de ellos á [sic] mí para poder hacer las escrituras. De modo es que [sic] me hubiera sido muy penoso el andar de Jalpan al Pinal, del Pinal á [sic] Jalpan, si el Sr. Prefecto no hubiera tenido que pasar en esos mismos días por el Pinal. Pues, sabiendo yo esto le supliqué me hisiera [sic] favor de que se hisieran [sic] las escrituras antes que él supiera, que yo me vendría con él para el Pinal para allí

registrar los libros de la receptoría para ver cuanto debían de contribución los dueños de las escrituras que ya dijimos y que yo pagaría por ellos para de una vez me dieran el certificado de translación [sic].

Hecho así, llegamos al Pinal y luego me fui a ver á [sic] Dn. Francisco Herrera Receptor de rentas, para que viera los libros donde constan los capitales de cada uno de los dueños de las escrituras que llebé [sic] á [sic] Jalpan y viera cuanto debían de contribución.

Hecho esto, hemos encontrado que entre todos (menos Saturnino, Dn. Ramón, Pedro García y Dn. Aniceto) debían \$ 42.61 los cuales dí, de \$ 50.00 que me dio Dominguita Cabrera. Y de este modo me dieron el certificado de translación, condición indispensable para hacer las escrituras.

Las escrituras del caño ya están hechas en Jalpan, el certificado de translación ya lo tengo aquí, y nomas [sic] que el Sr. Licenciado venga de Querétaro se llevará á [sic] Jalpan para que lo incerte [sic] en las escrituras y lo firme.

El dinero que dí por la contribución que debían los de Bucareli propietarios de los terrenos por donde pasa el caño, lo dí como en clase de prestado. Su Paternidad me dirá si se los dejamos, pues son bastante pobres y no tienen ni para comer, o se los cobro. Si se los dejamos haremos de cuenta que no nos dieron nada de terreno para que pasara la agua [sic] sino se los compramos en \$ 42.61, pues la escritura la puso el Sr. Licenciado en \$ 48.00 para que no tuviéramos que pagar contribución, por que de \$50 para arriba ya se paga.

Me tomé la livertad [sic] en tomar ese dinero basado en aquello que me dijo su P. que hisiera [sic] los gastos de lo que me dieran de limosna, y aunque Dn. Lázaro y el Sr. Licenciado dieron el trabajo de las escrituras, pero el certificado de translación [sic] no podía llebarse [sic] del Pinal si no hubiera hecho lo que ya dije. Pues si los dueños de las escrituras hubieran estado al corriente con sus contribuciones, el certificado no hubiera costado más que 2.08, pues el gasto consistió en las contribuciones que devían [sic]. Pues si no hubiera hecho yo esto, se hubieran hecho impocible [sic] las escrituras, por que los de Bucareli no hubieran pagado nada de contribución, pues su P. sabe en que [sic] miceria [sic] se encuentra la mayor parte de ellos, que casi ni convenía cobrarles.<sup>112</sup>

Para el 30 de octubre de 1901, Fray Salvador Monroy está informando que luego de sortear penosas dificultades, "el caño llegará hasta el merito arrollo de la

- 73 -

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 3 del P. Fray Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz, Documento 19, pp. 1-3.

cruz, nomas [sic] falta hacer el arco para pasarla al lado de acá. Allí mismo está callendo [sic] la agua [sic]." 113

A todo lo anterior, resulta asombroso que el proyecto de traer agua al Convento de Bucareli supuso tomar previsiones sobre la propiedad de los terrenos sobre los que surcaban un acueducto del doble de longitud al de la ciudad de Querétaro; a este efecto, Fray Salvador Monroy a la edad de 39 años se encuentra celebrando escritura pública con el Sr. Concepción Hernández de 34 años, apoderado legal de los dueños de terrenos por donde pasa el caño o acueducto hasta su arribo al convento ubicado en el sur de la población, en una mesa de terreno. Además de los terrenos antes citados, se compraron cuatro metros cuadrados de terreno alrededor del nacimiento del manantial, para la construcción de la toma en las condiciones que convenga a la comunidad religiosa.

Es preciso señalar que la medida de los terrenos adquiridos para la construcción del acueducto es equivalente a dos metros de latitud por cada lado del caño y su costo fue de \$48.00 pesos, equivalente al pago total de la suma de las contribuciones que adeudaba cada uno de los dueños que donaron su propiedad al convento. En el siguiente cuadro se aporta el nombre de los dueños de terrenos por los que pasaría el acueducto y los metros lineales que apartaron para el mismo. <sup>114</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 3 del P. Fray Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz, Documento 19, p. 3.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Testimonio de la escritura de venta otorgada por el Sr. Concepción Hernández, en representación de varios vecinos de Bucareli, en favor del Sr. Pbro. Salvador Monroy, ante el Lic. José Rodríguez Zavala, juez de letras del distrito y testigos. Documento 20, pp. 1-6.

**Cuadro V.** Relación de propietarios de terrenos por los que pasó el acueducto del convento y pueblo de Bucareli

Propietarios	Metros Lineales		
Pedro García	45 m		
Petronilo García	40 m		
Cleofás Cosino	70 m		
Camilo Hernández	70 m		
Marcos Yánez	4 m		
Vicente Hernández	14 m		
Cayetano Yánez	44 m		
Marciano García	280 m		
Florentino Villar	240 m		
José G. Recendiz (sic)	250 m		
Severiano Montoya	340 m		
Luis Villar	840 m		
Agustín García	470 m		
Saturnino Villar	960 m		
Ramón García	440 m		
Simón Ledesma	76 m		
Aniceto García	20 m		
Magdalena Hernández	16 m		
Manuela Lugo	10 m		
María Lugo	62 m		
José Aguilar	23 m x 45 m solar regalado		
Total	4,314 m		

A las anteriores traslaciones de propiedad se suma el terreno de Felipe Sánchez denominado la mesa del convento con una medida de 5 x 3.5 cordeles, equivalente a 300 x 210 metros respectivamente, cuyo costo fue de \$ 20.00 pesos y fue comprado por el P. Fray Buenaventura M. Chávez el 30 de noviembre de

1899.<sup>115</sup> Las colindancias del terreno "por el Norte con solares de varios, por el Poniente y Sur con la ceja de la peña que mira al arroyo del Plátano y el Río; y por el Oriente con terreno cerril y solares de varios." <sup>116</sup>

# Fiesta de inauguración del acueducto

La construcción del acueducto tardó 3 años, es decir, la distancia de 4,530 metros del caño y arcadas que existe entre el arroyo del plátano y el convento se construyó a una velocidad promedio de 1,500 metros por año, lo que supuso, como se ha explicado antes, vencer los accidentes del terreno, las dificultades de la ingeniería propia de la construcción y las carencias económicas de tan extensa obra, "que importó \$3,000 pesos aparte del pago de las faenas." <sup>117</sup>

En 1902 finalmente y luego de 3 años de construcción entró el agua a la pila del primer patio del convento de Bucareli, hubo una inauguración que se encuentra descrita de la siguiente manera:

Gran demostración de regosijo [sic] hisieran [sic] los vecinos del pueblo el día que entró el agua al Convento. Hisieron [sic] grande bulla: el cura de Pinal y otras de las personas acomodadas y otros del Pueblo apadrinaron la bendición del Convento y de la entrada del agua; ese día se hiso [sic] una gran comida en el Convento, para los padrinos y mucha gente del Pueblo. Los padrinos quemaron ese día 300 cartuchos de dinamita y 20 gruesas de cohetes; enfloraron la alcantarilla, hubo repiques a vuelo con todas las campanas y musica [sic] fuerte. 118

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Testimonio de la escritura pública otorgada por el Sr. Don Ignacio L. Trejo, con poder especial del Sr. Don Antonio Sánchez a favor de don Saturnino Villar, de un terreno de solar situado en Bucareli y conocido con el nombre de "Mesa del Convento" ante el Lic. Carlos Burgos, juez de letras en el distrito. Documento 21, pp 1-2

<sup>1-2.

116</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Testimonio de la escritura pública otorgada por el Sr. Don Ignacio L. Trejo, con poder especial del Sr. Don Antonio Sánchez a favor de don Saturnino Villar, de un terreno de solar situado en Bucareli y conocido con el nombre de "Mesa del Convento" ante el Lic. Carlos Burgos, juez de letras en el distrito. Documento 21, p.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli elaborada por Salvador Monroy. Documento 2. p. 3.
Ídem.

Así, la inauguración o bendición del acueducto y sus aguas que bañaban el convento coinciden con la bendición del propio patio del convento en 1902. Hubo otra bendición dos años después, cuando el agua entró al centro del pueblo para consumo de su población, a este asunto se refiere la siguiente crónica:

Y como por el año 4 del mismo siglo, entró el agua al pueblo, es decir a la plaza, en donde les exigí yo que hisieran [sic] una pila, de 5 metros de diámetro y tomando el agua del caño que pasaba como 100 metros de altura sobre el Pueblo. Les hise [sic] una toma, y engrané una tubería de fierro, que fué a salir á [sic] la pila que estaba en la plaza. En la entrada de esa agua al Pueblo, también se hizo con mucho regosijo [sic]. El jefe del pueblo convidó, para padrinos, á [sic] muchos de los ranchos pertenecientes al mismo pueblo; ese día trajeron de las huertas muchas guembas [sic] de plátano verdes y las clavaron en toda la plaza, formando un bosque, coronaron la pila de flores amarillas y coloradas, y estando ya todo preparado y los padrinos rodeados de la pila con sus velas encendidas, y yo con cotta [sic] y el manual para la bendición, mandé soltar la agua [sic] de la altura dicha, y al llegar a la pila, saltó del tubo como unos 6 metros y en el momento se bendijo y empezó la tronería de cohetes y dinamita, música y campanas, como había pasado 2 años antes en el convento. 119

-

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli elaborada por Salvador Monroy. Documento 2. pp. 3-4.

#### 4. Apertura del noviciado en Bucareli

El noviciado de Bucareli abrió sus puertas el primer día de enero de 1901, avanzadas las obras del primer patio para dar residencia a los primeros novicios. Fueron cuatro los novicios que aceptó el noviciado en su apertura de Bucareli, sus nombres de pila y su nombre de "renuncia al mundo" fueron Eugenio López Romero (Fray Antonio López Romero), Aurelio de la Vega (Fray Junípero de la Vega) oriundo de Bernal, Hilario Casas (Fray Alfonso Casas) y Juan Suárez Macías (Fray Juan Suárez); 120 Fray Buenaventura Chávez en su último año como provincial vistió el hábito franciscano a la primera generación de novicios de Bucareli, siendo guardián el padre Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz, vicario del convento el padre Fray Isidro Ávila y maestro de novicios Fray Dámaso G. Ávalos. Hay que observar que el noviciado de Bucareli no inició con la Aprobación Canónica de la Santa Sede, por razones que considero eran inaplazables dadas las condiciones hostiles existentes por las que urgía iniciar a cualquier precio, incluso con la no aprobación del citado proyecto del noviciado en Bucareli.

Para poner una solución a la omisión anterior, el Procurador General de la Orden Franciscana Fray Pedro da Rocca di Pappa emite una súplica al Santo Padre León XIII en la que le explica:

Questa fundazione fu aperta quale casa di Noviziato non prima del 1º. Gennaio 1901 e finona emisero la professione dei voti semplici 7 Novizi et altri undice si trovano ivi nel proseguimento dell' del anno de prova.

Sarto il Gubbio sulla validata della designazione a Noviziato di Bucareli, perche nonostante tutte le possibili indagini de questa Curia non si e trovato in alcun Lugo il rispettivo documento e né altri indizzi probalili de erezione canonica di Bucareli a Convento, benché una tale richiesta sia stata falta nel 1896, si dubito consiguientemente della validita del la vestizioni e Profesión falte in detla casa de Bucareli. 121

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Súplica del procurador general de la Orden Fray Pedro da Rocca di Papa al Santo Padre, exponiendo la situación del noviciado de Bucareli e impetrando a lo menos <u>ad cautelam</u> la erección canónica de la casa de Bucareli en convento y lugar de noviciado único para las cinco "agonizantes" provincias mexicanas; así como la sanación <u>in radice</u> de las tomas de hábito y profesiones allí hechas desde el 1 de enero de 1901 hasta el presente y rescripto de su Santidad concediendo lo pedido. Roma, Julio 2 de 1902. Documento 12. p. 6. Traducción del texto italiano: Esta fundación fue abierta en la casa

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli elaborada por Salvador Monroy. Documento 2. p. 3.

La contestación del Papa León XIII al pedido del Comisario de la Orden Franciscana casi es inmediata y se externa en los siguientes términos:

Master Leo divina Providentia Papa XIII referente me infranscripto S. Congregationis Negatiis Eclesiasticis extraordinariis praepositae Secretario, benigne aunnit pro gratia, justa preces. Contrarios quipus cum que minime obfuturis. Datum Romae e Secretaria ejusdem... Petrus, arzobispo Caeyarenlil, Secretrario. 122

Concediendo así lo pedido.

# Ministros Provinciales, Guardianes y Moradores del Convento de Bucareli

El M. R. P. Provincial Fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz obtenida la licencia de fundación del Rvmo. Padre General de la Orden Franciscana Fray Luis de Parma, solicita de la Diócesis de Querétaro la cesión del templo y patios iniciados, construcciones adyacentes y terrenos adyacentes del abandonado convento de San Francisco de Bucareli, para fundar allí un Convento de Recolección y Noviciado, la solicitud como ya se ha comentado fue aprobada el día 23 de Junio de 1896.

El 17 de Septiembre del mismo año fue leída en pública mesa el Acta en la que el M. R. P. Provincial eligió a los religiosos fundadores de la casa de Bucareli que fueron los siguientes: Guardián M. R. P. Fray Ángelo M. Ruiz y Ortiz y sus compañeros los RR. PP. Fray Pacífico Rendón, Fray Isidoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy. Una vez leída la patente, el M.R.P. Provincial y

Sobre la búsqueda de la validez de la designación a Noviciado de Bucareli, no obstante todas las posibilidades de indagación de esta Curia, no se ha encontrado en algún lugar el respectivo documento, ni ninguna dirección probable de la erección canónica de Bucareli a convento, aunque una demanda fue hecha en 1896, se dudaba por consiguiente de la validez de la vestimenta y de la validez de la Profesión en la casa de Bucareli.

del Noviciado no antes del 1º. Enero de 1901 y finalizaron emitiendo la profesión de votos simples 7 principiantes y otros 11 buscaron continuar con en el procedimiento del año de prueba.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1, Rescripto de su Santidad León XIII concediendo lo pedido. Roma, Julio 2 de 1902. Documento 12. p. 6. Traducción: Maestro León, de la Divina Providencia, Papa XIII, deseo referirme a su escrito de la Sagrada Congregación, Secretario Extraordinario de la Iglesia, afablemente unido por la gracia, por las justas plegarias. Opuestos como corresponda al tiempo futuro. Dado en Roma y Secretaria del mismo. Pedro, arzobispo Caeyarenlil, Secretario.

los cinco religiosos salieron del Colegio Pío Mariano de Querétaro con sede en el actual Museo Regional de Querétaro a fines de septiembre del mismo año. Pero sobrevino un cambio, a los tres meses y tres días de recibida la casa de Bucareli. El 22 de enero de 1897 falleció en Morelia el M.R.P. Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz, quedando de interino en el cargo de Provincial el M.R.P. Fray Francisco M. Arroyo.

El 23 de noviembre de 1897 fue electo Provincial el M.R.P. Fray Buenaventura Chávez, quien designó nuevo personal a la casa de Bucareli que se consigna a continuación: Guardián M.R.P. Fray Vicente Ojeda, y sus compañeros Fray Ladisláo Constantino, Fray Pacífico Rendón, Fray Isodoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy. El M.R.P. Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz fue destinado a Tlalpujahua.

Practicada la Visita Canónica en la Provincia por el M.R.P. Fray Miguel Romo, concedió al M.R.P. Provincial la facultad de erigir el Noviciado en Bucareli el 21 de Octubre de 1900; y para llevar a efecto ésta concesión y facultad, el Definitorio Provincial nombró los Oficios para la regular observancia de aquella casa, siendo los cargos como se enuncia a continuación: Guardián por segunda vez al M.R.P. Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz, Vicario del Convento al M.R.P. Fray Isidoro Ávila, como Primer Maestro de Novicios el M.R.P. Fray Dámaso Ávalos, como Segundo Maestro de Novicios al M.R.P. Fray Gregorio Linares, como Ecónomo al M.R.P. Fray Salvador Monroy y moradores del Convento de Bucareli a los MM.RR.PP. Fray Ladisláo Constantino y Fray Pacífico Rendón.

Seguramente por la visita practicada se dio cambio de prelado Provincial, porque el día 18 de Enero de 1901 en San Antonio de Roma, el M.R.P. General de la Orden eligió al M.R.P. Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz, Provincial de la de San Pedro y San Pablo de Michoacán. El padre Fray Ángelo tuvo que desprenderse de Bucareli para ir a tomar posesión de la provincia y darle una nueva orientación. El cambio de provincial procuró un nuevo cambio de personal en Bucareli. El Definitorio Provincial el día 9 de Marzo de 1901 nombró Guardián y Comisario de terciarios al M.R.P. Fray Isidoro Ávila, Vice-Comisionado de Terciarios al M.R.P. Fray Ladisláo Constantino, Vicario del Convento y Ecónomo al M.R.P. Fray Fray

Salvador Monroy, Primer Maestro de Novicios al M.R.P. Fray Dámaso Ávalos y Segundo Maestro de Novicios el M.R.P. Fray Gregorio Linares.

Estos fueron los sacerdotes y religiosos de la Provincia asignados al Convento de Recolección y Noviciado en Bucareli. El Noviciado en Bucareli abrió el 25 de diciembre con cuatro postulantes y su vida fue muy corta, pues el mes de julio de 1908 fue eliminado por disposición del M.R.P. Comisario General Fray José M. Bottaro, trasladando a Zapopan los últimos dos novicios Fray José Pérez y Fray Jesús Romo para que terminaran su año de prueba. De éste último hay que anotar que su nombre fue Fray Querubín (José) Pérez, que ingresó por primera vez al noviciado el 19 de marzo de 1907, salió del noviciado por creer "no poder cumplir con la Regla Franciscana" el 15 de octubre del mismo año como consta en el Libro de Disposiciones, reingresó al noviciado el día 7 de febrero de 1908 con el mismo nombre de Fray Querubín, y terminó su noviciado en el Convento de Zapopan, Jalisco, llegando a ser, en palabras de San Francisco de Asís, "verdadero fraile menor" 124 por haber padecido el martirio en 1928 durante la Persecución Cristera.

### El noviciado de 1901 a 1908: estudio de su población

El establecimiento en Bucareli de una casa de recolección para novicios, legos y coristas, comprometió un proyecto de alcance nacional. Este convento marcó el inicio de la reforma de la Provincia Franciscana de Michoacán, tal como lo relata el libro becerro de provincia: "inmediatamente el M. R. P. Provincial manifestó que el otro negocio que debía tratarse en la presente sesión era la Fundación del Nuevo Convento de Bucareli, en el cual se trata de dar principio a la Reforma de Ntra. Provincia." Pero la Reforma no sólo afectaría a la de Michoacán, también a las

Ahsnsp, Fondo Noviciado, Sección Bucareli, Caja Única. Correspondencia del M.R.P Fray Bernardo Ávila al M.R.P. Fray Domingo Resendiz fechada el 30 de Enero de 1958 en la Cd. de México. D. F. Documento 1, p. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> Ahsnsp, Fondo Noviciado, Sección Bucareli, Caja Única. Correspondencia del M.R.P Fray Bernardo Ávila al M.R.P. Fray Domingo Resendiz fechada el 30 de Enero de 1958 en la Cd. de México. D. F. Documento 1, p. 1.

Ahpfmich. Libro Becerro de Provincia. Biblioteca del Colegio Pío Mariano de Qro., el día 1° de Julio de 1896 10:00 a.m.

otras cuatro provincias en donde la vida en común y la observación de la Regla estaban en peligro:

por salvare da una prossima morte de cinque provicie dell Ordine dei Minori nella Republica mexicana in causa della lunga e erundele soppresione civile degli Instituti Religiosi, verme consenso non del tutto incondizionato del Rmo Ordinario, come vede sinell Allegato A., la facultá di aprice una cosa religiosa in Bucareli, Dioseri di Querétaro. IL Rmo. Generale P. Luigi Lauer di buona memoria continuando l'opera de su antecesore con suo Decreto del 16 de Luglio 1898 in virtu de faculta speciali, designara la mencionata casa de Bucareli a luego unico li Noviciato per le cinque agonizanti Provincie Messicane. 126

Un noviciado para las 5 provincias franciscanas de México erigido por el padre Luis Lauer queda constatado en el proceso de erección canónica que se emprendió una vez iniciado el proyecto, para darle la debida formalidad a la fundación y que se logró por lo menos *ad cautelam* un año y medio después del ingreso de la primera generación de novicios. Por otro lado, el origen de los religiosos franciscanos queda debidamente constatado en los informes sobre novicios y es de especial atención observar que en Bucareli, habitaron novicios de las provincias de Yucatán, Santiago de Jalisco, Zacatecas, San Diego de México y Michoacán, además de otros religiosos extranjeros, específicamente españoles.

La relación de aspirantes a morar en Bucareli, el lugar y la fecha de aprobación de la toma de hábito es la siguiente:

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Súplica del procurador general de la Orden Fray Pedro da Rocca di Papa al Santo Padre. exponiendo la situación del noviciado de Bucareli e impetrando a lo menos ad cautelam la erección canónica de la casa de Bucareli en convento y lugar de noviciado único para las cinco "agonizantes" provincias mexicanas; así como la sanación in radice de las tomas de hábito y profesiones allí hechas desde el 1 de enero de 1901 hasta el presente y rescripto de su Santidad concediendo lo pedido. Roma, Julio 2 de 1902. Documento 12. p. 6. Traducción: Para salvar de una próxima muerte a las cinco provincias de la Orden de los menores en la República Mexicana, a causa de la larga supresión civil de los institutos religiosos, con el consentimiento no del todo incondicional del Rmo. Ordinario, como se ve en el documento se tiene la facultad de abrir un lugar religioso en Bucareli, Diócesis de Querétaro. El Rmo. General P. Luigi Lauer de buena memoria continuando la obra de su antecesor, con su decreto del 16 de Julio de 1898 en virtud de las facultades especiales, se designara la mencionada casa de Bucareli. Con un único noviciado para las cinco agonizantes provincias de México.

**Cuadro VI.** Relación de aspirantes a morar en el noviciado de Bucareli de 1901 a 1908

Nombre	Lugar	Aprobación
1 Eugenio López (Fray Antonio López)	Bucareli	Dic-31-1900 (Enero 1901)
2 Aurelio de la Vega (Fray Junípero de la	Bernal	Dic-31-1900 (Enero 1901)
Vega)		
3 Hilario Casas (Fray Alfonso Casas)	Bucareli	Dic-31-1900 (Enero 1901)
4 Juan Suárez Macías	Bucareli	Dic-31-1900 (Enero 1901)
5 Buenaventura Nava	Bucareli	1901
6 Emiliano Nieto (Fray Francisco)	Bucareli	Abril-29-1901
7 Alfonso Pérez (Fray Antonio)	Bucareli	Oct-27-1902
8 Andrés Rodríguez (Fray Gundisalvo)	Bucareli	Abril-29-1901
9 José Jesús Vaiz (Fray Diego)	Bucareli	Oct-1901
10 Tomás Arreola (Fray Bernardino)	Bucareli	Oct-1901
11 Manuel Sánchez (Fray Pacífico)	Bucareli	Oct-1901
12 Manuel Mójica (Fray Agustín)	Santiago de Jalisco	Oct-1901
13 Jesús Aguilar	Bucareli	Oct-1901
14 Celso Chávez ( Fray Benito)		Mayo-08-1902
15 Miguel Aguilar		Oct-30-1901
16 Francisco Torres (Fray Odorico)		Oct-30-1901
17 Fernando Mares		1901
18 Humilde Martínez		1901
19 Fray León Estrella		Abril-1901
20 Antonio Uribe (Fray Enrique Uribe)		Oct-27-1902
21 Zacarías Ramírez (Fray Ignacio Ramírez)		Feb-08-1904
22 Cecilio Mendoza (Fray Pascual Mendoza)		Nov-10-1903
23 Francisco Bejines (Cipriano)	España	Nov-10-1903
24 Apolinar Paniagua (Fray Joaquín Ramírez)		Nov-10-1903
25 Cipriano Guillén (Fray Josafat Guillén)		Nov-11-1903
26 Ladislao Rodríguez (Fray Alberto		Nov-11-1903
Rodríguez)		
27 Victorio Hernández (Fray Leonardo		Nov-11-1903
Hernández)		
28 Francisco Hernández (Fray Ignacio		Nov-09-1903

Hernández)		
29 Bernardo Ávila		Nov-10-1903
30 Diego Ramírez (Fray Serafín) músico sacro		Nov-10-1903
31 Nicolás Vázquez (Sacerdote Samuel		Feb-08-1904
Vázquez)		
32 Zenobio Flores (Fray Junípero)		Julio-11-1904
33 Francisco Reyes		Julio-11-1904
34 Leobardo López		Julio-11-1904
35 Eleuterio Sánchez (Fray Gentil)		Julio-11-1904
36 José María Álvarez (Fray Carlos)	Bucareli	Julio-11-1904
37 Librado Muñoz (Fray Cordero)		Julio-11-1904
38 Gerónimo Soto		Julio-11-1904
39 Leandro López		Dic-1904
40 J. Refugio García		Dic-1904
41 Fabián Morales (Fray Guadalupe)		Feb-07-1905
42 Fabián Juárez (Fray Ángel)		Enero-14-1905
43 Enrique Martínez (Fray Salvador)		Feb-07-1905
44 Eusebio Santillán (Fray Mariano)		Dic-28-1904
45 Ezequiel Ruiz (Fray Liberio)		Feb-08-1905
46 Librado Parra		Feb-08-1905
47 Juan Medina		Feb-08-1905
48 José Chapina (Fray Antonio)		Feb-08-1905
49 Estanislao Leos (Fray Lino)		Feb-07-1905
50 José Reséndiz (Fray Domingo)		Feb-07-1905
51 Emeterio Martínez		Feb-07-1905
52 Celso Cruz (Fray Peregrino)		Feb-22-1905
53 Guadalupe Torres		Feb-22-1905
54 Manuel Linares		Feb-07-1905
55 Casiano Bonbas		Feb-07-1905
56 Narciso Arias		Feb-07-1905
57 Marcelino Carrillo		Feb-07-1905
58 Isidro Anzures		Feb-07-1905
59 Macario López (Pbro)		Feb-07-1905
60 Matías Miranda López		Feb-07-1905

61 Tiburcio Arreola (Fray Luis Arreola)		Feb-07-1905
62 Antonio Parga (Fray Conrado)		Jul-21-1905
63 Mariano Cuevas (Fray Gerónimo )		
64 Salvador Velásquez (Fray Luis Velásquez)		
65 Ezequiel Jáuregui (Fray Elías Jáuregui)		
66 Domingo Álvarez		
67 Mariano Martínez		Marzo-19-1907
68 Cayetano Cruzaley		
69 Gustavo Carral		
70 Luis G. Vázquez (Fray Fidel)		
71 Antonio Camacho (Fray Jacome Camacho)		
72 José de Jesús Villalpando (Fray Ambrosio)		
73 José Gamboa (Fray Esteban Gamboa)		
74 Margarita Ávalos (Fray Liberato)		
75 Francisco Aguilar		
76 José David Pérez (Fray José Pérez)		
77 Miguel Garibay Tamayo		
78 Fulgencio Jaime		
79 Dionisio Rodríguez		Mayo-31-1907
80 Cosme Pozos (Fray Agustín)		Mayo-31-1907
81 José Aguilar		Mayo-19-1907
82 Jesús Lecona (Fray Felipe Lecona)		Enero-01-1908
83 Luis Cuevas		
84 Salvador Olañeta		
85 José Miller Rodríguez		
86 José Guadalupe Romo (Fray Jesús Romo)		
87 Rafael Trujillo		
88 Celerino Cabrera		
89 Genaro de los Ríos		
90 Gil García		
91 Feliciano Arellano		
92 Benito Becerra (Fray Felix Becerra)	Zapopan, Jal.	Feb-03-1910
93 Doroteo R. Segura (Fray Bernardino)	Zapopan, Jal.	Feb-03-1910
94 Justiano Cortés	Zapopan, Jal.	Feb-03-1910

95 Macedonio Opongo	Zapopan, Jal.	Sep-05-1910
96 Martín Domínguez (Fray Enrique		
Domínguez)		
97 Antonio León (Fray Gabriel León)		
98 Faustino Corona		
99 Antonio Vargas (Fray Pascual Vargas)		
100 José Jesús Calderón (Fray Francisco		
Calderón)		
101 José Jesús Mireles (Fray Daniel Mireles)		
102 Crecencio Montoya		
103 Manuel González		
104 Isaías García	Zapopan, Jal.	Feb-03-1910
105 Ignacio Rubio (Fray Salvador)		
106 José Ascensión Camacho (Fray Juan	Zapopan, Jal.	Dic-11-1911
Camacho)		
107 José Barriga	Zapopan, Jal.	Ago-22-1912
108 Ramón Ramírez	Zapopan, Jal.	Ago-22-1912
109 Jesús Silva (Fray Bernardo)	Querétaro, Qro.	Abril-11-1922
110 Macario Martínez	Tlalpujahua	Abril-30-1933
111 Cecilio Reyes		
112 Federico Barrios (Fray Sebastián)		
113 Cipriano Terrazas (Fray Samuel)		
114 Jerónimo Navarro (Fray Ángelo)		
115 Antonio Briceño		
116Martiniano Hernández <sup>127</sup>		

Con la anterior información se pueden establecer las siguientes gráficas que explican la movilidad poblacional de los aspirantes a morar en Bucareli y las aprobaciones que se realizaron en Zapopan, Jalisco y en Tlalpujahua, Michoacán, luego de que Bucareli dejó de funcionar como casa de formación para novicios en 1908. En las dos primeras gráficas seccionadas en dos periodos de 1900 a 1904 y 1905 a 1908 se puede observar que la población de novicios que tomaron el

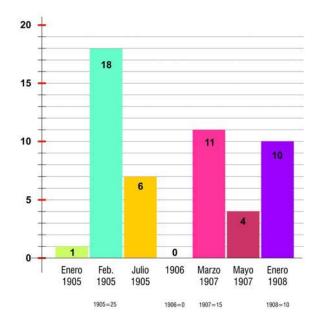
Ahpfmich. Fondo Provincia, sección información de novicios IV, serie bucareli,. Documento 20, p 1-6.

hábito fue variable, nunca constante como para postularla como una fundación viable para el proyecto que se propuso. En los ocho años que recibió religiosos para su formación su número no rebasó los cien novicios, incluso en 1906 no recibió religiosos, siendo el promedio anual durante los ocho años de 11 novicios. En el momento que abrió sus puertas el noviciado de Bucareli, en medio de las condiciones adversas de ubicación y clima, se imponían dificultades que a lo largo de su existencia no logró enfrentar con éxito, pues su continuidad se vio interrumpida. No obstante, los frutos de esa fundación se podrán advertir hacia la primera mitad del siglo XX, con los religiosos que enfrentaron el accidentado proceso de reforma de la vida religiosa franciscana iniciado en 1908.

20 15 10 9 31 de Abril Oct. Mayo Oct. Nov. Feb. Julio Dic. 1901 1901 1902 1902 1903 1904 1904 1904 1900

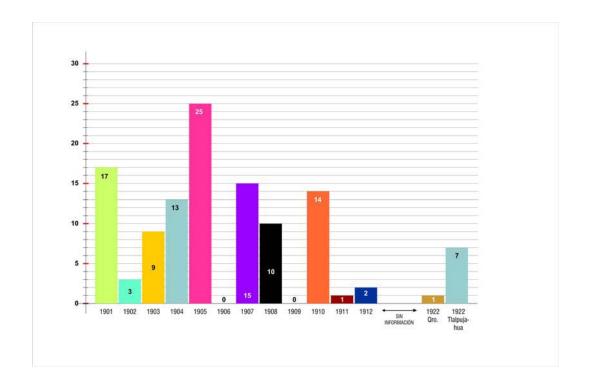
Gráfica 1. Población de aspirantes a novicios en Bucareli de 1900 a 1904.

Gráfica 2. Población de aspirantes a novicios en Bucareli de 1905 a 1908.



Gráfica 3. Población de aspirantes a novicios en Bucareli por año de ingreso al convento 1900 a 1908.

Los datos a partir de 1909 no pertenecen a Bucareli, pertenecen al noviciado de Zapopan 1910-1912, Querétaro 1922 y Tlalpujahua 1922.



La siguiente información sobre la población de novicios que tomaron el hábito y los primeros votos en Bucareli se consigna a continuación y es de suma importancia, pues si se compara con la anterior, aquí encontraremos la fecha de toma de hábito, el lugar y la fecha de la primera profesión, el nombre del fraile y su nombre de siglo entre paréntesis, además el lugar de origen y algunos otros datos particulares y de interés para el mejor estudio de la población religiosa. Lo observable en la siguiente tabla es el descenso del número de religiosos entre la toma de hábito y los primeros votos con una disminución de más del 20 %, además la disponibilidad del ingreso de religiosos en más de una ocasión por año, lo que denota la disposición siempre abierta de las puertas del convento para recibir novicios en todo momento, quizás debido a la escasez de vocaciones por la que atravesaba la orden franciscana en México.

**Cuadro VII.** Relación de novicios que renovaron los primeros votos, con lugar de origen, fecha de renovación de votos y nombre que recibieron en la profesión religiosa.

■ 29 Enero 1902	■13 de Mayo 1902	■20 Sept 1902	■9 Dic. 1902	■02 Feb. 1903
■ 01 Enero 1901	<b>□</b> 30 abril 1901	■31 Agosto 1901	<b>■</b> 5 Dic. 1901	<b>□</b> 29 Enero 1902
Alfonso Casas	•Gundisalvo Rodríguez	•Humilde Martínez	•Diego Vaiz (Jesús)	•Bernardino Arreola
(Hilario)	(Andrés)	(Adrián)	Ario de Rosales,	(Tomás)
Río Casas	Celaya	Zamora	Mich.	Acámbaro
•Junípero de la Vega	•Francisco. Nieto		•Pascual Loya	•Pacífico Sánchez
(Aureliano) Bernal	(Emiliano)		(Epitacio)	(Manuel)
	Bernal		Pátzcuaro Mich	Rancho del Maguey
•Antonio López	•León Estrella			•Agustín Mójica
(Eugenio)				(Manuel)
El Pueblito.	S.J.I. Gto.			Guadalajara

(P. de Jalisco) (P. Zacatecas)  •Odorico Aguilar  Durango (P. de  Zacatecas)  ■25 Febrero 1905  ■13 Mayo 1904
•Odorico Aguilar  Durango (P. de  Zacatecas)  ©25 Febrero 1905  ©13 Mayo 1904
Durango (P. de  Zacatecas)  ©25 Febrero 1905  ©13 Mayo 1904
Zacatecas) ■25 Febrero 1905 ■13 Mayo 1904
■25 Febrero 1905 ■13 Mayo 1904
<b>□</b> 13 Mayo 1904
-
Pascual Mendoza
(Cecilio)
Nuchistlán Zacatecas
(Prov. Jalisco)
•Junípero Flores
(Cenobio)
Ocotlán, Jal., (prov.
Jal.)
•Francisco Ramírez
(Zacarías)
S. J. Bautista
(Prov. Jalisco)

		•Leonardo		
		Hernández		
		(Victorino)		
		Querétaro, Qro.		
		•Ignacio Hernández		
		(Francisco)		
		Bucareli		
		•Serafín Rodríguez		
		(Diego)		
		Zamora		
■6 Agosto 1905	■27 Febrero 1906	■26 Agosto 1906	■23 Noviembre 1906	
	<b>■</b> 22 Febrero 1905	<b>■</b> 21 Julio 1905	<b>■</b> 21 Julio 1905	
•Gentil Sánchez	Manuel Linares (Manuel)	•Ludovico	•Jerónimo Garibay	
(Eleuterio)		Velázquez	(Mariano)	
Patamba, Zamora	S. Luis de la Paz, Gto	(Salvador)	Charcas Tanhuato	
	Pueblito	Guadalajara	de Guerrero	
			Michoacán	
•Carlos Álvarez	•Guadalupe Morales	•Luis Arriola	•Conrado Parga	
(J. María)	(Fabían)	(Tiburcio)	(Antonio)	
Acientos,	Tarandacuao	Zacapu, Mich.	Zacatecas	
Aguascalientes		6 Agosto 1905		
		Uruapan, Mich.		
•Cordero Muñoz	•Peregrino Cruz		•Elias Jáuregui	
(Librado)	(Celso)		(Ezequiel)	
Hacienda de	Uruapan		6 de agosto de1905	
Venaderos,			, Mezticacán, Edo.,	
Aguascalientes			de Jalisco	
	•Francisco Carrillo			

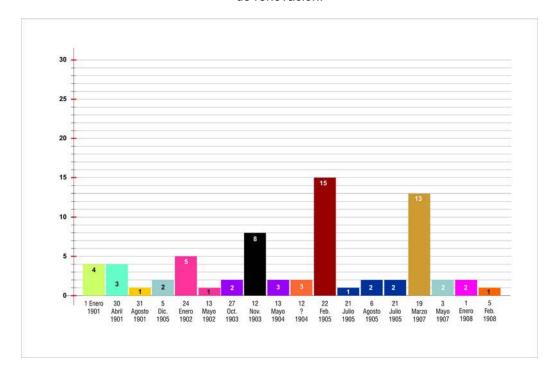
(Marcelino)
Santiago Tenguistengo (P.
de S. Diego)
•Manuel Parra (Librado)
Ixtla
•Domingo Resendiz (José)
Tanques Cuates
•Ángelo Juárez
(Fabián)
Tarandacuao
•Felipe López
(Leandro)
Pueblito
•Salvador Martínez
(Enrique)
Jerécuaro
•Mariano Santillán
(Eusebio)
Rancho San Diego
•Paulino Vargas
(Sotero)
Silao
•Lino Leos
(Estanislao)
Rancho Agostaderitos (P.
S. Diego)
•Librado Ruiz
(Ezequiel)

	•Martín		
	(León)		
	•Modesto Martínez		
	(Emeterio)		
	León, Gto.		
	•Antonio Chapina		
	(José)		
	Uruapan (P. S. Diego)		
■29 Marzo 1908	■14 Junio 1908	■01 Mayo 1908	
■19 Marzo 1907	<b>■</b> 31 mayo 1907	<b>■</b> 01 Enero 1908	
•Gustavo Carral	•Gabriel Aguilar (Francisco)	•Jesús de la	
(Leonardo)		Concepción Romo	
		(José Guadalupe.)	
Alán del Rey,	Chupícuaro	Prov. S. Diego	
España		Calvillo	
		Aguascalientes	
•Fulgencio Jaime	•Sebastián Sánchez	•Felipe de Jesús	
(Vicente)	(Dionisio)	Lecona (Jesús)	
Chupícuaro	Contepec (se separó	Zacatlán, Puebla	
	voluntariamente)	FALTA FECHA	
•Junípero Cruzaley		DE PRIMEROS	
(Cayetano)		VOTOS	
Fecario, Mich.		<b>■</b> 5 Febrero 1908	
14 Junio 1908		Toma de hábito	
•Esteban Gamboa		•Antonio de	
(Pioquinto)		Estronconio Trujillo	
		(Rafael)	
Jerécuaro		Chupícuaro, Gto.	

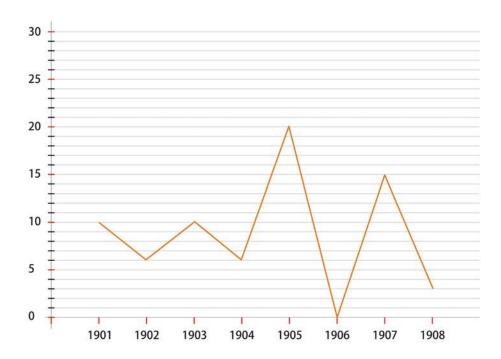
•Luis Ávalos			
(Margarito)			
Iramuco, Mich.			
•Ambrosio			
Villalpando (José)			
Puebla			
•Gabriel Aguilar			
(José)			
Cortazar			
•Fidel Vázquez (Luis)			
Querétaro, Qro.			
•Cipriano Bejines			
(Francisco)			
Sevilla, España			
•Querubín Pérez			
(David)			
Coroneo			
•Juan Martínez			
(Mariano)			
Jerécuaro			
•Jacobo Camacho			
(Antonio)			
San Pedro			
Tlalicuapan, Puebla			
•Agustín Pozas			
(Cosme)			
Chupícuaro			
	l enovación de hábito en el novi	 <u> </u>	

- Fecha de renovación de hábito en el noviciado de Bucareli (primeros votos simples)
   Fecha de ingreso al noviciado de Bucareli

Gráfica 4. Población de novicios en Bucareli que renovaron los primeros votos simples por fecha de renovación.



Gráfica 5. Población de novicios de Bucareli por año de renovación.



La presencia de las cinco provincias franciscanas mexicanas en Bucareli En noviembre de 1901 aparece un documento autorizado por el ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz en el que se registran los recibos de gastos aplicados a los novicios o religiosos coristas de las demás provincias (diferente de la de Michoacán) y que según lo dispuesto por el P. Ministro General de la Orden Fray Luis Lauer, debería observarse en Bucareli la reforma de la vida religiosa para toda la República Mexicana.

En orden de aparición, la provincia de Zacatecas registra enviando como religiosos a Francisco Torres, Enrique Cuenca y Jesús Aguilar.

A saber, se les compraron zapatos, hábitos, breviarios, anteojos diurnos y manutención en general con un importe de \$287.00, pero como lo hace constar el provincial de la de Michoacán Fray Ángelo Ma. Ruiz y Ruiz, la provincia de Zacatecas nunca aportó recurso alguno para sus religiosos, por lo que el provincial desistió de llevar cuentas de esa provincia y se hizo cargo de los gastos de Fray Odorico Torres (Francisco Torres) como si fuera uno más de su provincia.

De la Provincia de San Diego se registra a Manuel Martínez el 30 de abril de 1902 con un depósito de \$ 50.00 para la hechura de su hábito y túnica y por su manutención hasta el 20 de junio, día en el que el pretendiente se separó de Bucareli y se le otorgaron \$ 8.00 para su transporte.

La Provincia de Jalisco registra un historial más participativo con los gastos de sus pretendientes a morar en Bucareli, tal es el caso del pretendiente Fray Manuel Mójica. Su provincial Fray Juan G. Gallegos aportó en el periodo de diciembre de 1901 a diciembre de 1903, \$395.00 pesos por concepto de los gastos ejercidos en Bucareli por los religiosos de esa provincia. Pero un cambio en esta forma de proceder se daría desde el Discretorio de Bucareli, cuando se resolvió que en lo sucesivo ya no se cobraría nada por los novicios de otras provincias, para facilitar la recepción de novicios y de este modo ayudar a las demás provincias, de manera que por lo pronto la cuenta que nos ocupa quedó cerrada con fecha diciembre 31 de 1903.

De todo lo anterior se puede inferir que Bucareli nació como un proyecto de noviciado nacional para las 5 agonizantes provincias franciscanas en México; su población registrada fue de 4 provincias principalmente, y funcionó de 1901 a 1908, no sin grandes dificultades para subsistir ni con grandes logros para presumir; el cambio de sede del noviciado no modificó totalmente la presencia franciscana en Bucareli, ni el impacto social en las asociaciones que ya se habían consolidado, tal es el caso de la Tercera Orden y de las Hijas de la Purísima Concepción, que para efectos de la presente documentación sólo se hace mención, no así referencia a la fecha de fundación, los estatutos que las normaban, su función y las actas de acuerdos a los que llegaban.

#### Impacto social de los franciscanos en la comunidad de Bucareli

La llegada de los franciscanos de la Provincia de Michoacán fue esperada con gusto por los pobladores de Bucareli, como ya hemos visto, los gestos de alegría se multiplicaron e hicieron una gran recepción con cuetes, música y comida. Es de suponer que la principal actividad de los pobladores de Bucareli era la de agricultor o mejor dicho horticultor, pues en las dos laderas que corren lateralmente por el arroyo del plátano, se observa una amplia zona de más de cuatro kilómetros propicia para el cultivo de frutas tropicales como plátano, mango de tres tipos, guanábana, etcétera.

Los franciscanos siempre han tenido una férrea voluntad de entusiastas organizadores en las comunidades que se les confía a su cuidado; prueba de ello lo constituye el traslado de sus sistemas de organización a la comunidad de Bucareli, específicamente en lo que se refiere a la conformación de la Tercera Orden Franciscana y a las hijas de la Inmaculada Concepción una devoción típicamente franciscana.

El 14 de octubre de 1899 se inicia el registro de los terciarios de San Francisco originarios de Bucareli por mandato del provincial Fr. Buenaventura M. Chávez en una libreta destinada para ese fin, pero desde el 3 de mayo de 1898 ya encontramos el registro de la Hermana Doña Silvestre Moreno como primera que tomó el hábito franciscano de terciaria.

La segunda toma de hábitos tuvo lugar el 2 de noviembre de 1898 con la aceptación de Graciana Pedraza, Silvana Murillo y las hermanas Guadalupe,

Elodia y Guadalupe Pedraza; es decir, la persistencia del ingreso de mujeres en los primeros años del establecimiento del movimiento franciscano en Bucareli fue la constante.

La anterior constante se mantiene con la toma de hábito del 2 de agosto de 1899 en donde se registra una mujer, hasta el 4 de octubre de 1899 con la toma de hábito de 21 individuos de los cuales 8 son hombres.

En las tomas de hábito del 8 de diciembre de 1899 aumenta considerablemente el número de individuos que lo toman con número de 27, siendo sólo 5 hombres y el resto mujeres.

La toma de hábito representa el inicio de la vida franciscana; para el caso de Bucareli, el ministro provincial Fr. Buenaventura Chávez le exige y ordena a Fr. Isidoro Ávila "en la referida Misión de Bucareli y en nuestro Convento de N. S. P. San Francisco del mismo lugar la V. Orden Tercera de Penitencia de N. S. P. San Francisco de conformidad con las Constituciones Apostólicas y con especialidad de las de N. Smo. Padre Benedicto XIII de feliz memoria, y la de N. actual Pontífice reinante el Señor León XIII, en virtud de las cuales le conferimos todas las gracias, privilegios é indultos de que gozan todas las demás Terceras Ordenes de nuestra Sagrada Religión, así mismo por estas mismas Letras conferimos á V. P. y á todos sus sucesores nuestra autoridad para que la rija y gobierne según Dios, como su Comisario Visitador, en cuyo oficio ordenamos lo sustituya como Comisario el V. P. Fr. Isidoro Ávila, confiriéndoles en todo nuestra facultad. Y para que en todo tiempo conste de la Erección Canónica de la V. O, Tercera en el supradicho lugar y convento ordenamos y mandamos que estas nuestras Letras, después de pasadas al Libro de Patentes, se incerten [sic] al principio del Libro de la V. Misa v de Erecciones Capitulares." 128

\_

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> Ahsnsp. Serie bucareli, caja única, Carta del Ministro Provincial Fr. Buenaventura Ma. Chávez al M. V. P. Presidente in Capite de Bucareli Fr. Ladislao Constantino. Documento 131.

# 5. El noviciado para legos y coristas del convento de Bucareli. Una casa de formación

# Estatutos primordiales del Convento de Bucareli

El convento de Bucareli tuvo fines diversos; por una parte, se estableció una escuela de instrucción primaria y secundaria y por otra, se estableció un convento de formación religiosa, un noviciado para legos y coristas de acuerdo al proyecto provincial de reformar la vida conventual en la provincia de frailes menores de los gloriosos apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán en primera instancia y con extensión a las cuatro provincias franciscanas existentes en la República Mexicana. Bucareli tenía un plan definido: establecer una casa de formación de novicios. Ubicado lejos del "ruido de la ciudad" y con una situación estratégica distante de los cambios políticos que pudieran afectar, como ya le habían afectado, su funcionamiento normal.

Para el funcionamiento de este proyecto justificado por el celo ambicioso del M. R. P. Provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz era menester establecer las reglas mínimas que normaran la conducta entre los religiosos, y con los habitantes del pueblo, que recuperara las metas y objetivos para los cuales se había fundado. El 17 de septiembre de 1896 el provincial antes citado redactó y decretó un estatuto que se ha de observar en el convento de recolección de Bucareli y en otros conventos en donde se vaya estableciendo la reforma de esta provincia de menores de S. Pedro y San Pablo de Michoacán; se trata de un documento impreso en la imprenta del Colegio Pío Mariano de Querétaro que abre una puerta al ideal que tuvo el padre provincial fundador, las intenciones claras de la reforma de la quebrantada vida en común y las nuevas prácticas que se han de observar para alcanzar ese fin.

En el capítulo I dedicado a la observancia de la regla, se advierte que la importancia del establecimiento de un Convento de Recolección en el pueblo de Bucareli para dar inicio a la reforma de la Provincia de Michoacán, el objetivo es retomar la observancia de la Regla de N. S. P. S. Francisco en toda su pureza y

fidelidad y se manda la práctica de la vida común. 129 Quizás en este último punto, el de la vida común, consiste el legado más importante de Bucareli como proyecto reformador de la vida religiosa. El superior de la casa quedaba al cuidado de las prácticas que imponían las constituciones generales de la Orden y de los estatutos presentes bajo sanción establecida por el Ministro Provincial.

El capítulo II es sumamente revelador, pues Bucareli no funcionó sólo como Convento de Recolección para religiosos franciscanos; también funcionó como un Colegio que impartía instrucción primaria y secundaria. Los jóvenes admitidos en el nuevo colegio no portaban un uniforme específico, eran admitidos con el traje y vestido que usaban en su casa para evitar imponer un gasto a sus padres que no pudieran sufragar, excepto aquellos casos donde el vestido no sea conforme a la decencia, en cuyo caso, el mismo convento pondría remedio con el cambio de un vestido acorde. 130 El plan de estudio de la institución primaria consistía en las siguientes materias:

Doctrina cristiana
Lectura y escritura
Aritmética
Geografía
Otros ramos comunes en la enseñanza
primaria del país. 131

Por su parte, la instrucción secundaria consideraba las siguientes materias:

<sup>131</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>129</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán, Documento 1, Cap. I.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. II.

Religión
Idioma español
Latín
Historia General
Historia de México
Geografía
Matemáticas
Retórica 132

Se tomaba en cuenta a aquellos inscritos en el plan de estudios de secundaria con vocación religiosa, para que después de ésta, fueran remitidos al Colegio Pío Mariano de Querétaro 133 para la consecuencia de sus estudios superiores, de manera que el Colegio de Bucareli sirvió como un semillero y captador de aspirantes a la vida religiosa. Otro asunto valioso en la formación de los alumnos fue la importancia concedida a la instrucción en urbanidad y moral, al grado que si se rehusaren a adquirir las buenas costumbres serían despedidos del colegio. 134

El capítulo III se refiere al tránsito de los religiosos a otro convento de la provincia o a otra provincia distinta de la de Michoacán. Bucareli funcionó como noviciado principal de la provincia pues en el caso de aquellos religiosos que habían realizado su noviciado en una provincia extranjera, como los italianos, serían recibidos e incorporados a Bucareli. 135 Aquellos religiosos que tuvieran su estancia en Bucareli, por ningún motivo podrían pasar a otro convento de la provincia, excepto por causa grave y aprobación del Provincial o en caso de ir a fundar otra casa de recolección semejante a la de Bucareli. 136 Lo mismo se ordena para los residentes de Bucareli que quieran pasar a otra provincia mexicana, en

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>133</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. III. 136 Ídem.

cuyo caso sólo lo podrán hacer si van a fundar otra cosa de recolección como la de Bucareli; 137 es decir, Bucareli se constituía como un centro regional y nacional para la reforma de la vida religiosa franciscana.

El número máximo de religiosos que conformarán la comunidad de Bucareli, sería de 12; cuando se exceda de esa cantidad, 4 o 5 religiosos de Bucareli pasarán a fundar otra casa ya sea en la sierra, en alguno de los estados de la frontera norte o en alguna nueva provincia. 138

El capítulo IV regula el vestido que han de portar los religiosos de Bucareli, a saber: por la dificultad de las circunstancias que en todo nuestro país han creado las leyes civiles, los religiosos de Bucareli no portarán por ahora el hábito de nuestra orden, sino que vestirán una sotana, sólo que tendrá mangas que lleguen hasta el nacimiento de la mano, y será de sayal del mismo color azul de que fueron los hábitos que usó la Provincia desde muy poco tiempo después de su fundación hasta la exclaustración; además el vestido civil considera una camisa blanca, calzoncillos de manta corriente, pantalón y chaqueta de casimir corriente de color obscuro y zapatos, un sombrero negro de palma, un capote de casimir del país que llegue como una tercia más debajo de la rodilla. El religioso de la comunidad de Bucareli no tendrá facultad para recibir en regalo algún vestido sin la aprobación del guardián del convento, tampoco podrá disponer de la ropa rota e inservible para regalarla a los pobres, igualmente quien puede disponer de ella será el guardián.

La ropa de dormir se dispone de la siguiente manera:

en la cama para dormir nunca usarán mas que una tarima de madera, sin colchón, solamente una ó [sic] dos saleas, sin sábanas, solo con

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Ídem

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IV.

<sup>&</sup>lt;sup>140</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>142</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IV p. 10.

uno ó [sic] dos cobertores ó [sic] frazadas de lana para abrigarse. Tan sólo á [sic] los enfermos se les permitirán que usen colchón y sábana. Nunca se acostarán á [sic] dormir enteramente desnudos, sino siempre lo harán por lo menos en paños menores. 143

Como se verá, la apariencia exterior de los religiosos fue enteramente normada por las circunstancias civiles del país y por la conducta que cualquier religioso debía observar y se podría identificar.

El capítulo V es todavía mas puntual, se refiere a la tonsura, rasura y tamaño del pelo que se han de usar en Bucareli: "cada 15 días se rasurarán la barba y la corona sin cerquillo, como se usa en el Colegio Pío Mariano y el pelo nunca se dejará crecer más de dos pulgadas, ni se harán raya en la cabeza ni se peinarán con esmero". 144

El capítulo VI es muy importante pues tiene que ver con la normatividad de los oficios religiosos en comunidad, base de la vida religiosa y propuesta de la reforma de la orden.

Primeramente, la celebración de la misa conventual queda fijada a las 7:00 a.m., será una misa rezada con la asistencia de todos los religiosos de la comunidad y todos los alumnos del Colegio. La misa será cantada todos los domingos, días festivos de precepto celebrada por un solo padre.

La misa será concelebrada por tres ministros en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, en la del fundador San Francisco de Asís (4 de octubre) y en la Purísima Concepción (8 de Ddiciembre). En cuanto al rezo de la horas en el coro, se establece que ésta será en comunidad de manera alternada, ni demasiado esperado ni muy de prisa; las horas quedan fijas de esta manera: vísperas a las 5 p.m., maitines a las 10 p.m. prima y las otras horas menores a las cinco de la mañana en todos los tiempos del año. Se ordena la enseñanza del canto

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IV p. 11.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IV p. 10-11.

gregoriano a todos los religiosos de la comunidad. Además se prohíbe el uso de los lugares sagrados para establecer diálogos con mujeres y el préstamo de ornamentos, vasos sagrados, ni ninguna otra cosa de uso para el culto en los oficios divinos, celebraciones de la misa y de otras funciones del culto. 145

El capítulo VII dedicado a la oración mental y otras obras piadosas, ordena dos momentos de meditación al día de tres cuartos de hora cada uno, en la mañana y en la tarde; recomienda la confesión una vez cada semana, el capítulo de culpas los lunes, miércoles y viernes, el vía crucis en el claustro principal todos los viernes, el rezo de la corona franciscana diariamente a las 7:00 p.m. y los ejercicios espirituales de 9 días una vez al año iniciando el lunes siguiente a la fiesta de la Epifanía del Señor (6 de enero)<sup>146</sup>

El capítulo VIII se refiere al silencio que habrá de guardarse entre los religiosos en las diferentes áreas del convento de Bucareli:

hablando sólo lo preciso sin voces estrepitosas, ni risas exageradas, ni otros ruidos inconvenientes á [sic] la decencia y al decoro que debe guardarse entre religiosos. La prescripción de música, alborotos y otras diversiones entre religiosos dentro de las celdas; lo mismo se prohíbe se traten negocios entre los seculares y los religiosos dentro de las celdas. 147

En el capítulo IX se hace referencia a la normatividad en materia de clausura a la que serán sometidos los religiosos de Bucareli; queda prohibido salir del convento sin el consentimiento del superior, no hacer visitas a las casas de los seglares ni menos pernoctar en ellas, ni invitar al convento a comer a algún seglar,

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. I cap. VI p. 14.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. I cap. VII p. 15-17.

<sup>&</sup>lt;sup>147'</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IX, p. 18.

no tener trato con mujeres como lo establece en la práctica una inscripción a la entrada del convento. Por otra parte, regula las salidas al campo en comunidad todos los jueves y domingos de las cuatro a las seis y media de la tarde. 148

En el capítulo X referente a los religiosos que viajan; a ellos se les recomienda no salir fuera de Bucareli más allá de 6 leguas sin la licencia del Ministro Provincial, en cuyo caso estarán pocos días y no portarán ningún aparato profano en su persona, ni vestido o sombreros como los charros, se alojarán en casas de la orden, o en alguna posada pública o en una casa particular de seglares amigos siempre y cuando se porten con modestia y compostura y sin ser gravosos. Respecto al medio de transporte de la época se recomienda, con su respectiva licencia, el uso del ferrocarril en un departamento no ostentoso conforme a la modestia y humildad del estado religioso; se recomienda en todo caso el caminar a pie, pero si así no fuera, se dice prefieran el viaje en burro al de caballo, el caballo al carruaje o el carruaje al ferrocarril, <sup>150</sup> es decir, el menos ostentoso.

En el capítulo XI se define un asunto capital para el religioso franciscano, un precepto inscrito en la Regla: no poseer dinero ni recibirlo por si mismo ni por otra persona. Consecuencia de lo anterior es la prohibición de recibir dinero para gastarlo en su propio uso, o lo tenga en el uso de otros, que lo conserve consigo o en las celdas o lo deposite en poder de seculares.<sup>151</sup> Queda prohibido también poner cepas o cajas en la iglesia para recoger limosnas pecuniarias, el tener bienes inmuebles y su administración; en todo caso, las necesidades de los

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. IX pp. 19-20.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. X pp. 21-22.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. X p. 22.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. XI p. 23.

religiosos deberán ser cubiertas por su superior local y los pagos de su trabajo, cuando algún religioso lo haga, deberán quedar al servicio y provecho de la comunidad. 152

En el capítulo XIII se contiene una variante del capítulo XII, en donde la orden renuncia a la posesión de las cosas terrenas, hacer negocios ni rentar los límites del convento; ningún religioso podrá contraer deudas, aceptar como propias las cosas que se le concedan para uso individual; respecto a la administración del convento el padre guardián ofrecerá una cuenta clara y exacta de la limosna que hayan entrado, el medio por el que haya venido y el objeto en el que se haya gastado.<sup>153</sup>

En el capítulo XIV se trata el tema de los legados testamentarios y de las misas; sobresale la aceptación de los legados testamentarios en calidad de limosnas y el registro de misas que más adelante comentaré, donde se sigue una fórmula brevísima –aplique- Fray Fulano de tal. Este sistema de registro de las ceremonias y las intenciones es de suma importancia para el control que tiene el Ministro Provincial y el visitador.

El capítulo XV hace referencia a la fábrica material del convento, es una verdadera declaración sobre las características y los cuidados de los superiores respecto de la obra de sus predecesores. Así, se prohíbe que la Iglesia sea excesivamente preciosa y de excesivo costo; en todo caso se procurará el decoro del culto y la limpieza del lugar como cualidades de la pobreza seráfica.

Se establezcan también los límites del superior en la intervención de la obra material de su predecesor, el inicio de toda obra con presupuesto superior al

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. XIII pp. 27-28.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. XI pp. 24-25.

Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. XIV pp. 30-31.

autorizado por el capítulo o intermedio: el cuidado de los árboles frutales y de ornato también se considera en el presente capítulo.

Ya para terminar, en el capítulo XVI sobre la colectación de limosnas para el convento de importancia en la fábrica material y manutención de la comunidad, se establece el mecanismo para estos fines: un Sacerdote se acompañará de un seglar de buenas costumbres por "las haciendas, ranchos y pueblos cortos, y con la licencia y acuerdo del Prelado Diocesano y del Párroco respectivo, como un misionero perpetuo enseñará en todas las iglesias y capillas curales la Doctrina Cristiana a todas las gentes, especialmente a los niños; establecerá por los días que permaneciere en cada lugar, algunas prácticas de piedad y devoción que practicará con todos los fieles, como el Santo Rosario, ó la Corona franciscana etc: administrará los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y al mismo tiempo pedirá y recogerá las limosnas que voluntariamente le dieren los fieles, sea en dinero, ó sea en comestibles de toda especie, las que remitirá al Convento con el seglar que lo acompaña. 1556

Me podría quedar con la cita de este valioso documento haciendo la descripción de la vida que se pretendió normar en Bucareli, pero no quiero dejar de anotar que estos estatutos funcionaron realmente en el citado Convento como se ve en el Acta de la Visita Canónica al Convento de Recolección de Bucareli, realizada el 19 de Agosto de 1900, por el M.R.P. Fray Miguel Ma. Romo, comisionado y visitador general, en la que se contiene la declaración hecha por él a los frailes que moran en el Convento de Recolección de Bucareli para que queden sujetos a la Provincia a partir del día de su visita, exhortándolos a reconocer y obedecer al Ministro Provincial como su Superior, mientras llegan las determinaciones de la Curia General sobre el asunto del Convento. Pero sobretodo, que los frailes de dicha fraternidad continúen observando los Estatutos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>155</sup> Ahpfmich. Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Documento 1, Cap. XVI pp. 32-33.

para el Convento de Recolección de Bucareli, según el mandato de Fray Antonio de Jesús Muñoz y Ortiz, O.F.M. <sup>156</sup>

-

Ahsnsp, Fondo Noviciado, Sección Bucareli, Caja Única. Acta de visita canónica al Convento de Recolección de Bucareli, realizada el 19 de Agosto de 1900, por el M.R.P. Fray Miguel Ma. Romo, Comisario y Visitador General. Documento 4, p. 1.

# **Conclusiones**

El siglo XIX fue un siglo fundacional de la nación mexicana, caracterizado por la aparición de dos momentos clave: la Independencia y la Reforma. La Independencia del dominio español trajo una relectura social de la realidad, sobretodo del papel que había jugado y jugaba la religión católica en la nueva realidad nacional. Las ideas de la Ilustración propiciaron estupendos casos de hombres de religión que cuestionaron su propia vida y a la jerarquía de la institución.

El conflicto protagonizado por liberales y conservadores se extendió por casi dos tercios de siglo, se trata de una serie de enfrentamientos cuyos resultados generaron una tremenda inestabilidad que trajo la importación de un príncipe extranjero apoyado por el grupo conservador al que pertenecía la jerarquía de la Iglesia Católica. La oposición a ese gobierno importado propició una lucha interna que finalizó con el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo y sus generales Miramón y Mejía.

El advenimiento del grupo liberal cuya expresión política palpable en la historia nacional fueron las Leyes de Reforma que pretendieron acotar la presencia, propiedades y el poder que había acumulado la Iglesia Católica en más de tres siglos y medio de hegemonía. Esas leyes fueron una serie de ordenamientos que afectaron las propiedades y el poder en el ámbito jurídico y administrativo de la Iglesia Católica, gran cantidad de propiedades y grandes extensiones de tierras inutilizadas fueron puestas a la venta, situación que propició la conformación de una nueva clase de propietarios dispuestos a beneficiarse de esa oportunidad.

Pero las Leyes de Reforma no sólo afectaron las propiedades de la Iglesia Católica, además modificaron rotundamente el funcionamiento de su personal, la formación y el reconocimiento legal de su particular forma de vida, lo que aunado a la crisis que vivía al interior el Clero Regular, específicamente la Orden Franciscana en México, estuvo prácticamente expuesta a la extinción.

La Orden Franciscana durante el Porfiriato entendió la política conciliatoria de ese régimen e hizo esfuerzos prudentes para iniciar la aventura de la restauración.

Un intento de ese tipo lo constituyó la fundación de un convento de Recolección en la apartada población de Bucareli en el semidesierto queretano, proyecto que se convirtió en la esperanza de la formación de religiosos franciscanos para las agonizantes provincias franciscanas de México y el inicio de la reforma de la vida religiosa en la Provincia de Michoacán y de las otras cuatro mexicanas. Fue un intento que dio modestos frutos los ocho años que funcionó para las provincias de México, principalmente para la de Michoacán que fue su principal promotora y la que decretó su clausura como casa de formación para novicios franciscanos. A este respecto es importante no perder de vista que en 1896, fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz, provincial por cuarta vez de la Provincia de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán y con un encargo especial, el de delegado general para el gobierno de las cinco Provincias Franciscanas existentes a finales del S. XIX en la República Mexicana, se inicia el proyecto de establecimiento de una misión o casa de recolección en Bucareli. La responsabilidad como delegado general para el gobierno de las cinco provincias le hace promover iniciativas comunes para el franciscanismo mexicano desde la provincia de Michoacán.

La presencia de los franciscanos en Bucareli se extendió hasta la segunda década del siglo XX, fue una presencia que logró transformar la obra material iniciada por el Padre Aguilera del Colegio de la Santa Cruz de los Milagros de Querétaro, que pretendió fundar una casa lejos del ruido y los conflictos del mundo. Los franciscanos de la provincia de Michoacán lograron añadir a la obra del padre Aguilera dos patios con arcadas, cocina, comedor, biblioteca y una gran obra hidráulica de más de cuatro kilómetros que conduciría el agua desde el arroyo del plátano al convento de Bucareli y luego a la pila central localizada en la plaza central del pueblo del mismo nombre. Aquí es necesario hacer la distinción entre la famosa Misión de Bucareli, nombre genérico con el que se identifica lo mismo a una primera construcción del Padre Soriano con la segunda del Padre Aguilera y continuada por el fervor y arduo trabajo de los franciscanos de la provincia de Michoacán, se trata pues de dos construcciones diferentes en tiempo y espacio que no deben confundirse.

En un ambiente político permisivo, el noviciado de Bucareli para las cinco provincias franciscanas de México tuvo un éxito limitado, se puede afirmar que fue un primer intento de lo que sería posteriormente la Restauración de la Orden Franciscana en México decretada por el padre Bottaro. El éxito limitado pudo haberse ocasionado por las difíciles condiciones en las que funcionó, debido a la ubicación, falta de respaldo de las provincias franciscanas y descenso en el número de religiosos novicios moradores. Fue un proyecto que nació en medio de grandes dificultades y terminó de la misma manera. No obstante lo anterior, los frutos de este proyecto serán visibles en los religiosos reformadores de las provincias franciscanas del primer cuarto del siglo XX y en la gloria de los mártires franciscanos de la Cristiada que hoy se encuentran en proceso de beatificación 157.

Concluyo comentado que los estudios del franciscanismo decimonónico en México son prácticamente escasos o inexistentes, en ese sentido, trabajos como el presente y otros que vendrán, ayudarán a comprender la historia de la Orden religiosa en México en un periodo que casi los orilló a la extinción.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup> En la actualidad tres religiosos novicios de Bucareli se encuentran en proceso de beatificación por el martirio de que fueron objeto en el periodo de la Cristiada, sus nombres son fray Junípero de la Vega, fray Humilde Martínez y fray José Pérez.

# **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**

# **Archivos**

**Ahpfmich.** (Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán-México).

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 2, Estatutos que se han de observar en el convento de recolección de Bucareli y en los otros que se haya establecido la reforma de esta provincia de menores de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán

Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1, solicitud de licencia del provincial de Michoacán. P.Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al obispo de Querétaro para fundar en Bucareli un convento de recolección. Documento 1.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, oficio del pro-secretario del Obispado de Querétaro dirigido al ministro provincial y delegado general Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz, por el que se concede la licencia del Obispo de Querétaro para que pueda procederse a la fundación del convento de Bucareli, según solicitud del 10 de marzo de 1896. Documento 2.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Copia de una párrafo de una carta del ministro general fechada en San Antonio de Roma el 8 de agosto de 1896, en la que se señala cómo para establecer la comunidad de Bucareli no se necesita más autorización que la del Sr. Obispo Diocesano; después que se haya establecido y funcione regularmente, el ministro provincial avisará para recabar la de la Santa Sede. Documento 3.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1,Patente del ministro provincial Fray Antonio J. Muñoz y Ortiz dirigida al P. Fray Ángelo Ruiz, custodio de la provincia, manifestando su determinación de fundar una misión o casa de recolección de la provincia en la antigua misión de Bucareli, perteneciente a la parroquia de Escanela, en el Obispado de Querétaro, para lo cual lo nombra a él mismo presidente del referido convento, y asigna como moradores del mismo a los PP. Fray Pacífico Rendón, Fray Isidoro Ávila, Fray Domingo García y Fray Salvador Monroy. Documento 4.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Acta levantada por el cura párroco de San Pedro Escanela don Gerardo Camacho, en la entrega de posesión al Ministro Provincial de Michoacán, de la iglesia y casa comenzadas que existen en Bucareli, un terreno adyacente a éstas y otras posesiones conforme al decreto de cesión del Obispo de Querétaro. Documento 5.

Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli. Documento 2.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz, presidente del convento de Bucareli, informándole de la llegada a Querétaro, a su regreso de Bucareli. Documento 10.

Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 1Carta del ministro provincial Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz al P. Fray Ángelo M. Ruiz sobre el inicio de las obras en Bucareli y el importe de la raya de los albañiles. Documento 11.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 2, Plano de Bucareli, 1902, Documento 3.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Carta 1 del P. Fr. Salvador Monroy al ministro provincial Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz, relativas a la compra de tubos para la conducción del agua al convento de Bucareli. Documento 19.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Testimonio de la escritura de venta otorgada por el Sr. Concepción Hernández, en representación de varios vecinos de Bucareli, en favor del Sr. Pbro. Salvador Monroy, ante el Lic. José Rodríguez Zavala, juez de letras del distrito y testigos. Documento 20.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli, caja 1; Testimonio de la escritura pública otorgada por el Sr. Don Ignacio L. Trejo, con poder especial del Sr. Don Antonio Sánchez a favor de don Saturnino Villar, de un terreno de solar situado en Bucareli y conocido con el nombre de "Mesa del Convento" ante el Lic. Carlos Burgos, juez de letras en el distrito. Documento 21.

Fondo Provincia, sección convento, serie bucareli; caja 2, Crónica a manera de preguntas y respuestas sobre la llegada de los primeros moradores a Bucareli elaborada por Salvador Monroy. Documento 2. p. 3.

Fondo Provincia, sección conventos, serie bucareli; caja 1, Súplica del procurador general de la Orden Fray Pedro da Rocca di Papa al Santo Padre, exponiendo la situación del noviciado de Bucareli e impetrando a lo menos <u>ad cautelam</u> la erección canónica de la casa de Bucareli en convento y lugar de noviciado único para las cinco "agonizantes" provincias mexicanas; así como la sanación <u>in radice</u> de las tomas de hábito y profesiones allí hechas desde el 1 de enero de 1901 hasta el presente y rescripto de su Santidad concediendo lo pedido. Roma, Julio 2 de 1902. Documento 12.

Libro Becerro de Provincia. Biblioteca del Colegio Pío Mariano de Qro., el día 1° de Julio de 1896 10:00 a.m.

Fondo Provincia, sección información de novicios IV, serie bucareli, Documento 20.

**Ahsnsp**. (Archivo Histórico del Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito-Corregidora, Querétaro).

Fondo Noviciado, Sección Bucareli, Caja Única. Acta de visita canónica al Convento de Recolección de Bucareli, realizada el 19 de Agosto de 1900, por el M.R.P. Fray Miguel Ma. Romo, Comisario y Visitador General. Documento 4.

Serie bucareli, caja única, Carta del Ministro Provincial Fr. Buenaventura Ma. Chávez al M. V. P. Presidente in Capite de Bucareli Fr. Ladislao Constantino. Documento 131.

Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Delegado General Fray Lorenzo B. Ruiz al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 127-138.

Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez. Documento 136-138.

Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez a los moradores de Bucareli y de Tlalpujahua informándoles sobre las resoluciones del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo. Documento 139-140.

Fondo Provincia, sección patentes, serie bucareli, caja única, Carta del Comisario Visitador Fray Miguel M. Romo al Ministro Provincial. Fray Buenaventura Chávez sobre la erección canónica del Noviciado de Bucareli. Documento 140-142.

# Bibliografía

Adame Goddard, Jorge, *El Pensamiento Político y Social de los Católicos Mexicanos* (1867-1914), INDOSOC, México, 2004.

Ampudia, Ricardo, La Iglesia de Roma. Estructura y presencia en México, FCE, México.

Bastian, Jean-Pierre Los disidentes, sociedades protestantes y revoluciones en México, 1872-1911, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

Bravo Ugarte, José. Compendio de Historia de México, editorial Jus, México, 1984.

Bravo Ugarte, José, *El clero y la Independencia. Ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la guerra de Independencia en las filas insurgentes, en las trigarantes y en las realistas, Abside V, México, 1941.* 

Caballero Martínez, J. Antonio, "Recursos Naturales del Estado de Querétaro", en *Enciclopedia Temática del Estado de Querétaro, Tomo I, Geografía de Querétaro*, UAQ-AQEH, 1995.

Ceballos Ramírez, Manuel, Los católicos Mexicanos frente al liberalismo triunfante: del discurso a la acción. En *Construcción de la legitimidad policía en México*, Brian Connaughton, Carlos Illanes y Sonia Pérez Toledo Coordinadores, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, México, 1999.

Ceballos Ramírez, Manuel, Política, Trabajo y Religión, INDOSOC, México, 1988.

Cosío Villegas, Daniel, et al, Historia mínima de México, El Colegio de México, 1994.

Galeana de Valadés, Patricia, Las relaciones Iglesia-Estado en México durante el Segundo Imperio, UNAM, México, 1991.

García Ugarte, Martha Eugenia, *Liberalismo e Iglesia Católica en México 1824-1855,* Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México.

González Casanova, Pablo, *El Misoneísmo y la Modernidad Cristiana en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1948.

H. Haag, A Van den Born, S. de Ausejo, *Diccionario de la Biblia,* Editorial Herder, Barcelona, 2000.

Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853,* Siglo XXI Editores, México, 1987.

Landa Fonseca, Cecilia, Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870) Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Sociales, El Colegio de Michoacán, 2007, el documento no ha sido publicado y se ha consultado en su versión Acrobat Reader.

M Farriss, Nancy, La corona y el clero en el México colonial, 1759-1821: la crisis del privilegio eclesiástico, México, F.C.E, 1995.

Mazín Gómez, Oscar, Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán, El Colegio de Michoacán, versión digital en Adobe Reader.

Raúl Mejía Zúñiga, Raúl, *Benito Juárez y su generación*, Secretaría de Educación Pública, Col. SEP SETENTA, México, 1972.

Morales, Francisco, *Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora,* Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe. México, Centroamérica, Panamá y el Caribe. México, 1993.

Morales, Morales, Reflexiones con Motivo de los Cincuenta Años de Retorno al Régimen Ordinario de la Provincia Franciscana (1951-2001), No publicado.

Ricard, Robert La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572, F.C.E., México, 2000.

Rivera Reinaldos, Lisette Griselda, *Desamortización y nacionalizaron de los bienes civiles y eclesiásticos en Morelia. 1856-1876*, UMSNH, México, 1996.

San Francisco de Asís, Escritos, biografías, documentos de la época, BAC, 1978.

Sempat Assadourian, Carlos, Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta, en Historia Mexicana, vol. XXXVII, enero-marzo 1998, núm 3, El Colegio de México.

Scholes, Walter V. "El liberalismo reformista". En *Historia Mexicana.* Vol. II, No. 7, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1953.

Van Young, Eric, La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821, F.C.E. México, 2006.

Zavala, Silvio. Apuntes de historia nacional 1808-1974, México, 1990.

# **ANEXO I**

# **ESTATUTUS**

QUE

# SE HAN DE OBSERVAR

# **EN EL CONVENTO DE**

# RECOLECCIÓN DE BUCARELI Y EN

# LOS OTROS EN QUE SE VAYA ESTABLECIENDO

LA REFORMA DE ESTA PROVINCIA DE MENORES

DE LOS GLORIOSOS APÓSTOLES

S. PEDRO Y S. PABLO DE

MICHOACÁN

QUERETARO, 1896

IMPRENTA DEL COLEGIO PIO MARIANO

#### **CAPITULO I**

#### DE LA OBSERVANCIA DE LA REGLA

- 1.- Se establece un Convento de Recolección en el Pueblo de Bucareli, en donde para dar principio á la reforma de la Provincia de Michoacán se obscerbará la Regla la Regla de N. S. P. S. Francisco en toda su pureza y se guardará la vida comun, sin mitigación ni dispensa ninguna, conforme á las declaraciones de los Señores Nicolao III. Clemente V. Y otros Sumos Pontífices.
- 2.- Se abrogan y proscriben todos los abusos introducidos en la Provincia contra la observancia y la vida comun, y aun las costumbres, por generales é inveteradas que sean, se casan y proscriben todas las que en alguna manera se oponga ó dificulten la observancia y vida común.
- 3.- El Superior de esta Casa está obligado bajo u más estrecha responsabilidad á cuidar de que se observen por todos y en todo las Constituciones Generales vigentes de toda la Orden Seráfica y los presentes Estatutos.
- 4.- Todos los viernes, si no hubiera causa justa para dispensar, se leerá en el Refectorio la Regla de N. S. P. S. Francisco, y su Testamento, y después el Superior leerá personalmente la bendición, la exortación, y la maldición de N. S. Padre.
- 5.- Cuidará el Superior local de que en el Refectorio nunca falten las lecturas que nuestras Constituciones Generales previenen, y en los tiempos que ellos determinan: procurando no dispensar esas lecturas, ni al medio dia ni en la noche, sino rarísima vez, y por una causa grave.
- 6.- El Ministro Provincial cuando practique la visita procurará averiguar sí se cumple con estas prescripciones, y si el Superior fuere negligente le impondrá una penitencia proporcionada á las circunstancias y gravedad de la omisión.

#### **CAPITULO II**

#### **DEL COLEGIO SERAFICO**

- 7.- Se establecerá en el convento de Bucareli un Colegio en la misma forma que nuestras Constituciones Generales actualmente vigentes disponen se erijan y gobiernen los Colegios Seráficos de nuestra Orden.
- 8.- Los jovenes que se admitan en este Colegio serán recibidos sin exigirles cambio ninguno en el traje y vestido que usen en su casa, para no criarles necesidades que sus padres no puedan sufragar: á no ser que el vestido que traigan no fuere conforme á la decencia, en cuyo caso se procurará corregir este mal, aunque sea á costa del mismo convento, si sus padres no pudieren hacerlo por absoluta pobreza.
- 9.- Este Colegio estará dividido en dos clases de alumnos, unos de instrucción primaria, á quienes se les enseñará 1º la doctrina cristiana, á leer, escribir, la aritmética, la geografía y los otros ramos que en nuestro país se acostumbran para esta clase de enseñanza: y otros de instrucción secundaria á quienes se les enseñará Religión, idioma español, latin, historia general y particular de Mexico, geografía, matematicas, retorica etc.
- 10.- Si entre los alumnos de instrucción secundaria, hubiere algunos que manifestaren tener vocación para Religiosos, serán remitidos al Colegio Pio Mariano de Querétaro para que en él hagan sus estudios superiores.
- 11.- Se procurará dar á todos los alumnos de este Colegio al mismo tiempo que la instrucción de los ramos asignados la educación mas esmerada en urbanidad y en moral: de manera que los que reusaren adquirir ó conservar buenas costumbres serán despedidos, especialmente si ya hubieren cumplido los quince años de su edad.
- 12.- Todos los alumnos, tanto los de enseñanza secundaria, como los de la primaria, que ya estuvieren aptos por su edad y por su instrucción en la doctrina cristiana y en las prácticas de piedad y devoción, recibirán los S.S. Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía por lo menos el dia 8 de cada mes.

#### CAPITULO III

# DEL TRANSITO DE LOS RELIGIOSOS A OTRO CONVENTO, O A OTRA PROVINCIA

13.- En este convento de Bucareli, y no en algun otro de la Provincia, (mientras no se fundaren otros semejantes) serán recibidos é incorporados los Religiosos que vayan viniendo de Italia despues de haber pasado allá su noviciado.

- 14.- A ninguno de los Religiosos de este convento se le mandará a otro de la misma Provincia, si no fuere por un tiempo corto, que no pase de seis ú ocho meses, cuando mas, y por causa grave aprobada por el Definitorio con el Provincial, ó en caso de ir a fundar otra Recolección semejante.
- 15.- A ningun Religioso de este convento se le permitirá pasar á incorporarse á otro de las Provincias del país, sino es que fuere con objeto de fundar una Recolección semejante en alguna de ella.
- 16.- Cuando por causa de enfermedad fuere necesario sacar de Bucareli á algun Religioso, para mandarlo á otro clima mas benigno, ó más conveniente á su salud el Ministro Provincial, oido el dictamen de un facultativo de buena conciencia y probada ciencia, dispondrá el lugar y el tiempo en que deba residir y permanecer.
- 17.- Si algun Religioso de otra Provincia pretendiere pasar á incorporarse á esta de Michoacán, hará el Ministro Provincial escrupulosa y prudente información de su vida y costumbres religiosas, y podrá admitirlo en la forma que previenen nuestras Constituciones Generales, si es que fuere apropósito para incorporarse en la comunidad de Bucareli, y él aceptáre de buena voluntad esta incorporación.
- 18.- La comunidad de Bucareli no podrá pasar de doce Religiosos: luego que llegue á este número se tomarán de allí cuatro ó cinco para ir á fundar otra Casa en algun otro punto mas interior de la sierra, ó en alguno de los Estados de nuestra frontera del Norte, cuya Casa nueva se establecerá en todo semejante á esta.
- 19.- Cuando esta segunda Casa llegue á tener doce Religiosos, no pasará de ese número, sino que se sacarán de allí cuatro ó cinco para fundar otra en cualquier otro punto del país donde fuere necesario, atendiendo á las circunstancias de los lugares y tiempos y así se continuará fundando ó estableciendo nuevas Casas, hasta completar la reforma e la Provincia d Michoacán. Y si estas nuebas Casas llegaren á ser muy numerosas, se podrán, observando lo que prescriben nuestras Leyes Generales, dividirse en otra ú otras Provincias.
- 20.- Por ahora no se recibirán en Bucareli Donados ú Oblatos, hasta que con el discurso del tiempo se comprenda que son necesarios ó muy útiles para la Casa, entonces lo dispondrá el Ministro Provincial de acuerdo con el Definitorio, y conforme á lo dispuesto por las Constituciones Generales vigentes, de nuestra Orden.

#### **CAPITULO IV**

## DEL VESTIDO QUE HAN DE PORTAR

- 21.- Por la dificultad de las circunstancias que en todo nuestro país han creado las leyes civiles, los Religiosos de Bucareli no portarán por ahora el habito de nuestra Orden, sino que vestirán una sotana semejante en el corte á la que usa el clero secular; solo que esta tendrá mangas que lleguen hasta el nacimiento de la mano y será de sayal del mismo color azul de que fueron los habitos que usó la Provincia desde muy poco despues de su fundación hasta la exclaustración.
- 22.- Mientras Dios nuestro Señor dispone que llegue el tiempo en que puedan usar el habito en toda forma, usarán camisa y calzoncillos de manta corriente, pantalón de casimir corriente del país (y este que sea de color oscuro,) y zapatos.
- 23.- También podrán tener una chaqueta de casimir corriente del país, del mismo color del pantalón para cuando tengan que ir á alguna población, en donde no se les permita usar traje talar: y para este mismo caso podran usar tambien sombrero negro del tamaño y forma que lo usamos en el Colegio Pio Mariano e Querétaro.
- 24.- Podran usar para el abrigo necesario un capote de casimir del país, que llegue como una tercia mas debajo de la rodilla, en la misma forma del manto franciscano, nomas que sea angosto, como lo usamos en este mismo Colegio Pio Mariano, y nunca usarán capa ni ningun otro genero de abrigo, en Bucareli ni en ninguna otra población donde se encuentren.
- 25.- El sombrero que usaran en Bucareli, y en cualquier otro lugar de la sierra será igual a los que por alla son de uso comun entre la gente pobre prefiriendo el de palma como mas conforme.
- 26.- A ninguno de los Religiosos le será licito vestirse de otra manera, ni de otros generos que como se a dicho: de manera que aunque su propia familia ó algun amigo ó bienhechor les regale algun genero ó piesa de ropa no la recibirá nadis sin licencia del Superior, y este no la concedera sino fuere el regalo conforme á lo que va dispuesto tanto en lo corriente del paño como en el corte de piesa.

- 27.- Ningun Religioso particular recibirá regalos de ninguna especie para su uso particular, ni sin licencia del Superior. Todo cuando entre á la Casa, si es cosa de comer, se servirá en la mesa comun para todos: si es alguna piesa de vestuario, el Superior dispondra se aplique al Religioso que tuviere necesidad de ella, aun que fuera regalada para otro: y si fuera para servisio de la Casa ó de la iglesia, como un alba, un amito, un cirgulo etc. Se pondrá para servicio de todos, y nunca para servicio de nadie en particular; y si el donante no quisiere que sirva para todos, en ese caso no se recibirá.
- 28.- Siempre cuidará el Superior que la ropa que usan los Religiosos esté limpia y aseada, disponiendo se les labe cada vez que sea necesario, y se les remiende oportunamente sin permitir que ninguno la deseche ó la tire cuando todabia pueda servir con ponerle algunos remiendos.
- 29.- La ropa ya se deje de usar por rota é inservible ningun Religioso la podrá dar á los pobres ni á nadie, de su propia autoridad, sino que se entregará al Superior, y el la dará á los pobres, si conviniere.
- 30.- Cada vez que á cualquier Religioso hiciera falta alguna piesa de ropa, sombrero ó zapatos ocurrirá al Superior haciendole manifiesto su necesidad, sin ocurrir á ninguna otra persona á pedirle, bajo ningun pretesto, y él remediara la necesidad tan pronto como le sea posible, y conforme á lo dispuesto en los Estatutos: sin darle nunca á nadie dinero para que con el se procure lo que necesite, y esto bajo su más grave responsabilidad, que en la visita se le hara efectiva conforme á las disposiciones de nuestras Leyes Generales.
- 31.- En la cama para dormir nunca usarán mas que una tarima de madera, sin colchon, solamente con una ó dos saleas, sin sábanas, solo con uno ó dos cobertores ó frasadas de lana para abrigarse. Tan solo á los enfermos se les permitirá que usen colchón y sábanas.
- 32.- Nunca se acostarán á dormir enteramente desnudos, sino siempre lo harán por lo menos en paños menores.

#### **CAPITULO V**

# DE LA TONSURA

- 33.- Cada quince días se rasurarán la barba y la corona, á no ser que por enfermedad ó por alguna otra causa aprobada por el Superior no lo puedan hacer.
- 34.- Usarán la corona sin cerquillo, como se usa en el Colegio Pío Mariano: y el pelo nunca se lo dejarán crecer mas de dos pulgadas, ni se harán raya en la cabeza ni se peinarán con esmero.

# **CAPITULO VI**

#### DE LOS OFICIOS DIVINOS Y DEL CORO

- 35.- Las funciones sagradas y el Oficio divino se harán en absoluta conformidad con lo prescrito por el Misal, Breviario, Ceremonial y Ritual de la Orden: sin que por ningun motivo se permita quitar nada, añadir cosa ninguna nueva, ni aun por causa de piedad ó devoción.
- 36.- La Misa conventual se celebrará todos los dias resada, á las siete de la mañana, conforme con el oficio del dia, y asistirán á ella todos los individuos que pertenecen á la comunidad y todos los alumnos del Colegio. Y todos los Domingos y dias festivos del precepto será esta Misa cantada de un solo Padre.
- 37.- En la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, en la de N. S. P. S. Francisco, en la de la Purísima Concepción de nuestra señora, y en la del Santo Titular de nuestra iglesia se cantará la Misa de tres Ministros, con toda la solemnidad que se pueda: y con la misma solemnidad se cantarán también en esas mismas fiestas las Vísperas y los Maitines.
- 38.- En estas fiestas, así como en el Monumento del Jueves de la Semana Mayor, aunque se encarga se hagan con la solemnidad mayor que se pueda, se prohibe gastar en cera y otras cosas mas de lo que permitan las circunstancias y fondos de la Casa; por lo que queda expresamente prohibido al Superior local contraerse deudas con este motivo, y hacer gastos que dejen á la comunidad sin lo necesario para remediar sus necesidad presentes.
- 39.- Todos los sábados que el rito del dia no sea 1ª ó 2ª Clase, ú otros días prohibidos por las Rúbricas, podrán todos los Religiosos votivar la Misa, rezando la de la Inmaculada Concepción, menos el que celebre la Misa conventual, porque esta ha de ser forzosamente del Santo del dia.
- 40.- A las horas que adelante se espresará, concurrirán todos los Religiosos al coro á pagar á Dios nuestro Señor el tributo de las divinas alabanzas, sin que de esta asistencia al coro se jusque

esceptuando absolutamente ninguno, por ningun privilegio ni pretexto, aunque sea el Superior; sino solo aquel que estuviere enfermo, ó legítimamente ocupado, con el conocimiento del Superior.

- 41.- Si alguno estuviere por alguna necesidad impedido de asistir al coro, podrá el Superior local dispensarselo, si esta dispensa no pasare de ocho dias; pero si tubiere que durar por mas tiempo, no lo podrá hacer él, sino que se ocurrirá á pedir la dispensa al Ministro Provincial, escepto el caso de una enfermedad manifiesta.
- 42.- En el coro no se rezará ni demaciado espacio ni muy de prisa: no comensará un coro su verso antes que el otro haya concluido el suyo: se marcara siempre bien el asterisco. Nadie saldrá del coro, mientras se está rezando, sin licencia del Superior, y nadie rezará el oficio en particular, ni en todo ni en parte, mientras está rezando la comunidad en el coro.
- 43.- Se rezarán las Vísperas á las cinco de la tarde, los Maitines á las dies de la noche, y Prima y las otras Horas Menores a las cinco de la mañana en todos los tiempos del año, para mayor fijesa en las distribuciones.
- 44.- Tanto en el Oficio divino, como en las Misas, y todas las funciones sagradas se observaran como está mandado por la S. Sede, el uso del canto Gregoriano, en el que se procurará se instruyan todos los Religiosos.
- 45.- Atendiendo al decoro y santidad de nuestros templos, se prohibe que en la iglelsia se practique ningun acto que desdiga ó nosea conveniente al respeto debido á la Casa de Dios, aunque bajo otro respecto considerado parezca inocente y sensillo: por tanto queda expresamente prohibido á todos y a cada uno, aun al Superior, que tengan platicas con mujeres en la iglesia, ó en la Sacristia, sea quien fuere el negocio de que se tratare.
- 46.- NO se permite á los seculares la entrada en el coro, especialmente mientras se celebran los oficios divinos, ni la Sacristia mientras los Sacerdotes se preparan para celebrar el Santo Sacrificio: ni se les permite que oigan la Misa en el Presbiterio.
- 47.- Se prohibe estrictamente á los Superiores y a los súbditos que en ningun tiempo y bajo ningun pretesto, ni por súplicas de ninguna persona, presten los ornamentos, vasos sagrados, ni ninguna otra cosa de las que en la iglesia sirven para los oficios divinos, celebración de la Misa, y de las mamas funciones sagradas del culto; sino es que se tenga la licencia expresa, *é in scriptis*, del Ministro provincial, y con aprobación del Discretorio del Convento.

#### **CAPITULO VII**

## DE LA ORACION MENTAL Y OTRAS OBRAS PIADOSAS

- 48.- Todos los Religiosos de la Comunidad, sin esceptuar á ninguno, tendrán todos los dias un rato de oracion mental, por la mañana despues del rezo de las Horas Menores, y otro por la tarde despues del rezo de la Stma. Virgen, y en ambas oraciones durará tres cuartos de hora este exercicio, el primer cuarto se ocupará en la lectura de algun libro espiritual aproposito, tal como el P. Luis de la Puente v. G. Y los otros dos cuartos se ocuparán en meditar lo que se leyó. Esta obligación no se satisface con las procesiones, con el rezo de la Estacion del Stmo. Sacramento, ni con alguna otra cosa semejante; sino con la sola practica efectiva.
- 49.- Procurará el Superior local con toda solicitud que se practique con toda exactitud este santo ejercicio: exitara á sus súbditos con la palabra y con el ejemplo, y castigara con algunas penas á los negligentes.
- 50.- Todos los Religiosos se confesarán con algun Sacerdote de nuestra Orden legitimamente aprobado, á lo menos una vez cada semana: y diariamente celebrarán el Santo Sacrificio de la Misa. Los Religiosos que no sean Sacerdotes comulgarán los Domingos y dias festivos de precepto, ó con mas frecuencia, según el juicio del confesor.
- 51.- Tres veces en la semana, esto es, el Lunes, Miercoles y Viernes, practicarán todos los Religiosos en comunidad el saludable ejercicio de la disciplina; escepto si en esos dias ocurriera alguna fiesta de precepto, ó algun doble de 1ª ó 2ª Clase. Y escepto tambien las octavas de Natividad del Señor, Epifania, Pascua. Acension, Pentecostés, SS. Cuerpo de Cristo, Dedicacion de nuestras Iglesias, de la Inmaculada Concepcion y Asunción de la Stma. Virgen María, de N. S. P. S. Francisco de todos los Santos de la Orden, y del Titular de la propia Iglesia.
- 52.- Los mismos dias de la semana, esto es, Lunes, Miercoles y Viernes, según antiquísima costumbre de la Provincia, se celebrará capitulo de culpas, en el que toda la Comunidad dira primero las culpas en general, según la fórmula contenida en la Cartilla de S. Buenaventura, y luego en Religioso en particular, por propia devocion, ó por disposicion del Superior, ó por orden

de su antigüidad (comensando por lo menos antiguos.) dirá su culpa, usando la misma fórmula comun, y expresando ademas la culpa particular de las faltas y negligencias cuotidianas en que hubiere incurrido: cuidando de no expresar en este acto las faltas graves que solo son materia de la confesion sacramental, sino solo las faltas y negligencias públicas acerca de la obserbancia, de la vida comun y de la secuela. Y con este motivo el Superior dirigirá a toda la Comunidad una exortación sobre la obserbancia de la Regla y sobre el constante empeño con que deben todos procurar la perfección religiosa. En esta ocacion procurá el mismo Superior corregir y reprender con prudente celo y con caritativa energia los abusos que en la Comunidad hubiere notado: y concluira este acto con un Reponso por los bienhechores difuntos.

- 53.- Todos los Viernes del año á las cuatro y media de la tarde, se practicará por la Comunidad y por todos cuantos vivan en el convento, el santo ejercicio del Vía crucis; pero no en la iglesia, sino en algun lugar interior. v. g. en el claustro principal.
- 54.- Todos los dias, á las siete de la noche, en el oratorio interior del convento, rezará la Comunidad, y todos los que con ella vivan, la Corona de la Santisima Virgen, como se usa en la Provincia.
- 55.- Cada año, el Lúnes siguiente á la fiesta de la Epifanía del Señor, se comenzarán unos ejercicios espirituales que practicará toda la Comunidad, y durarán nueve dias consecutivos, y serán dirigidos por el Superior en persona, sin dispensar á ningun Religioso, sino solo al que estubiere enfermo.

#### **CAPITULO VIII**

#### DEL SILENCIO.

- 56.- Siempre se guardará el santo silencio en el coro, en la iglesia, en la sacristia, en el Refectorio, y aun en el convento todo; hablando solo lo preciso sin voces estripitosas, ni risas exageradas, ni otros ruidos inconvenientes á la decencia y al decoro que debe guardarse entre Religiosos.
- 57.- Cuidará el Superior que nunca en las celdas de los Religiosos haya alborotos de música ú otras diversiones, por ningun motivo ni pretesto, ni se reunan á platicar: sino que cuando esto se les permita por motivo de recreación, asígneles un lugar especial donde por tiempo determinado se reunan con ese objeto.
- 58.- Se prohibe estrechamente que los seculares entren á las celdas de los Religiosos, pues cuando los buscaren con motivo de algun negocio, el Religioso, con licencia del Superior, irá al lugar para esto destinado, y allí platicará lo necesario para el arreglo del negocio, y que esto sea con la modestia y circunspección que corresponde, y de manera que edifique á los seglares, y no destruya sino mas bien sirva de fomento á su piedad. Y el Superior corregirá y castigará á los que en todo esto que se prescribe faltaren.

# **CAPITULO IX**

## DE LA CLAUSURA

- 59.- Se cuidará de que siempre haya en el convento un portero, que por ahora por ser pocos los Religiosos, podrá ser un secular, que sea cuidadoso, honrado, y de buenas costumbres, el que deberá tener siempre cerrada la puerta, y estar siempre, presente para cuidarla, é informarse del negocio que trajeren los que tocan, y llamar con licencia del Superior al Religioso á quien buscaren.
- 60.- A ningun Religioso le será lícito salir del convento sin licencia del Superior, ni sin recibir antes su bendicion y hacerle presente que ya volvieron.
- 62.- Nunca se dará á ningun Religioso licencia de salir del convento con el solo objeto de ir á visitar á los seglares á sus casas ni menos se permitirá á ningun motivo pernoctar i ir á comer á las casas de los seculares, aun que sean parientes, bienhechores, ó amigos: ni el Superior hará esto jamás.
- 63.- Todos los Jueves y Domingos, que las ocupaciones de la Casa lo permitan, saldran todos los Religiosos presididos por el Superior á pasar unas dos ó tres horas de recreación en el campo, y no en ninguna casa de la población: todo el tiempo que permanezcan fuera del convento estará todos reunidos, sin separarse ninguno de los demas. Esos dias rezarán las Vísperas á las tres de la tarde para que no se les interrumpa su paseo, y puedan salir de las cuatro á las seis y media.
- 64.- Nunca se permitirá a los suculares entrar á las oficinas interiores del convento, ni aun al claustro, pues habra un lugar ó una piesa inmediata a la porteria en donde se recibiran los que

vayan a tratar algun negocio, y nunca con el simple caracter de visita, especialmente si son mujeres.

65.- Nunca se invitarán seculares para que vayan á comer al Refectorio con los Religiosos, ni aun con motivo de las fiestas mas solemnes que la Comunidad celebre: solo se podrá invitar al Síndico Apostólico cuando lo haya.

66.- Respecto de la entrada de mugeres se observará inviolablemente lo dispuesto por los Sumos Pontífices, y nunca se permitirá que den un paso de la porteria para dentro, ni aun las niñas pequeñas, de cualquier edad que sean. Y los que en contrario obraren serán castigados con las penas contenidas en las Constituciones Pontificas, y aun mas gravemente, segun las circunstancias, á arbitrio del Superior.

#### **CAPITULO X**

#### DE LOS RELIGIOSOS QUE VIAJAN

- 67.- Ningun Religioso podrá salir de la Casa á mayor distancia de seis leguas sin la licencia expresa é in scrptis del Ministro Provincial, la que no se concederá sino por causa grave y justificada. Y para visitar á sus padres solo se permitirá licencia por pocos dias, cuando el motivo fuere alguna enfermedad grave que estos padecieren, y nunca para visitar á los otros parientes.
- 68.- Todas las licencias que los Religiosos obtubieren del Ministro Provincial, si no hicieren uso de ellas dentro de dos meses, quedaran nulas y de ningun valor, y será necesario volverlas á pedir si subsistiere la causa. Y en todo caso no se podrá hacer uso de ninguna licencia del Provincial, si nó previamente se presenta al Superior Local.
- 69.- Los Religiosos cuando viajaren acuerdense de las saludables amonestaciones de nuestra Regla, y pórtense siempre modesta y religiosamente por donde quiera que van, para que sirvan de edificación á los pueblos y hagan honor á la dignidad del estado religioso que representan: Por tanto, no deben llevar ningun aparato profano en su persona, portando trajes ó sombreros charros, ni ostentando en su equipage nada que sea demaciado mundano é inconveniente al estado.
- 70.- Durante el viaje procuren siempre alojarse y pernoctar en el convento de nuestra Orden, si lo hubiere: y si fuere necesario alojarse en alguna posada pública, ó en alguna casa particular de seglares amigos, pórtense en todo con modestia y compostura, como conviene, y procurando no ser en nada gravosos.
- 71.- Aunque cuando hay causa suficiente y se tiene la licencia respectiva, es lícito caminar en Ferro-carril, cuidando de tomar pasage en el departamento mas conforme á la modestia y humildad de nuestro estado: y aunque en nuestra Provincia casi hemos olvidado el precepto de nuestra Regla que nos prohibe caminar á caballo, se exorta y se manda á los Religiosos de Bucareli procuren ejercitarse y acostumbrarse á caminar á pié, y cuando esto no se pueda por que sea urgente hacer pronto el camino, ó por alguna otra circunstancia, obtenida la licencia del Superior local, procuren adoptar el medio de conducción mas humilde de preferencia al mas ostentoso, v. g. el burro de preferencia al caballo, el caballo de preferencia al carruaje; pues siendo como son ahora todos jóvenes, no hay mas dificultad que vencer, que la costumbre contraria, ó mas bien el abuso, para cumplir con la presente recomendación y mandato á que este estatuto se refiere.
- 72.- Tendrá entendido el Superior que esta licencia de caminar á caballo solo la dará en caso de necesidad, y cuando el Religioso hiciere el camino por obediencia ó por alguna otra causa grave y urgente.

## **CAPITULO XI**

# DE LA PROHIBICION DE RECIBIR DINERO

73.- El precepto capital de nuestra Regla es, que los Religiosos no reciban dineros, ni por sí ni por medio de otra persona. Asi es que de las otras cosas que nos son necesarias para la vida, podemos tener el uso, aunque no el dominio; pero del dinero no podemos tener ni el dominio ni el uso: por tanto, todo contacto del dinero, que no sea puramente natural, sino de alguna manera político, nos es absolutamente prohibido, sea cual fuere la especie de dinero, como monedas de oro, plata, cobre, ó alguna otra materia, billetes etc.

- 74.- Cualquiera que con autoridad propia recibiere ó procurare recibir dinero, para gastarlo en su propio uso, ó lo tenga en el uso de otros; que lo traiga consigo ó lo tenga en la celda, ó en algun otro lugar, ó depositado en poder de seculares, incurre en las penas contra los propietarios.
- 75.- Está absolutamente prohibido poner cepos ó cajas en nuestra iglelsia, ó en algun otro lugar para recoger limosnas precuniarias, ni como estipendios para celebrar Misas.
- 76.- A ningun Religioso se permitirá que administre ni conserve en su poder fondos, réditos, ó bienes muebles é inmuebles de ninguna especie, sea quien fuere el dueño de ellos.
- 77.- Si alguna vez con motivo de la dirección espiritual de las almas, especialmente en los últimos momentos de la vida de alguno de los enfermos que espiritualmente auxilian, ó en las cuestiones que en materia de interes ocurren entre los fieles, se les pidiere á los Religiosos su intervencion personal, se limitarán en obsequio de la caridad a dar los consejos que sean mas conformes con la prudencia y con la justicia, sin tomar á su cargo en ningun caso el depósito, la invercion, la participación ni el cuidado de intereses materiales, por sí mismos, ni por interpuesta persona instruida y de buena conciencia que le aconseje la conveniente.
- 78.- No es licito recurrir a pecunia ni procurar obtenerla, sino cuando exista una necesidad verdadera y determinada, que sea presente ó próxima, como se requiere segun la Regla y las Constituciones Pontificias.
- 79.- Para quitar á los Religiosos todo motivo y pretexto de procurarse dinero sin licencia del Superior y sin observar la forma prescrita por las Constituciones Apostólicas, estrechamente se manda al Superior local que prevea suficientemente á manera que ni les falte ni les sobre nada de lo preciso.
- 80.- Si las limosnas ó fondos disponibles alguna vez no fueren suficientes para remediar las necesidades urgentes del convento y de los Religiosos, dará el Superior local aviso al Ministro Provincial para que provea la conveniente.
- 81.- Tan luego como el Ministro Provincial tenga conocimiento de los vesinos de Bucareli y vea que hay alguna persona apropócito para cumplir con exactitud las obligaciones del oficio, nombrará Síndico Apostólico, para observar lo prescrito por las Constituciones Apostólicas.
- 82.- Si algun Religioso Dios le diera gracia de trabajar como dice N. S. P. S. Francisco, podrá trabajar: pero sin perjuicio de las otras ocupaciones á que lo tubiere destinado la Obediencia: y si como paga de su trabajo, recibiere algunas limosnas, no serán para invertirlas en su uso particular, sino que deberán ser para uso y provecho de la comunidad.

## **CAPITULO XII**

#### DE LA BIBLIOTECA Y DEL ARCHIVO

- 83.- Se ordena y se manda que ningun Religioso tenga libros propios de ninguna clase, sino que todos los que el Ministro Provincial conceda para el estadio, para la predicación y para las necesidades todas de la instrucción de los Religiosos formen una biblioteca que se conservará con todo esmero y cuidado en una piesa apropósito, y allí estarán a disposicion del que los necesite.
- 84.- Se nombrará un Religioso que se encargue de la biblioteca: el que llevará con diligente cuidado dos registros, uno en que por orden alfabético estén apuntados todos los libros que haya, con expresión del estante y cajón donde se encuentran, para que sea facil hallarlos cuando se buscan, y bolverlos á colocar en su propio lugar cuando ya hubieren serbido: y otro en donde se apunte el libro que se saca, qué Religioso lo casa, y la fecha en que lo sacó y la en que lo volvió á la biblioteca.
- 85.- Se prohibe, tanto al Superior como á los súbditos bajo de graves penas, vender, ó de cualquier manera enagenar los libros de la biblioteca: ni podrán sacar fuera del convento, ni dar á guardar á los seculares los que tuvieren para su uso.
- 86.- El Superior procurará que en el convento se lleven cuatro libros: uno en que se asiente con toda exactitud y claridad la cuenta de Recibo y gasto de las limosnas: otro en que se asienten las Patentes que se recibieren de los Superiores: otro en que se asienten las Misas que diariamente aplicaren los Religiosos de la Comunidad: y otro en que se lleve la cuenta de lo que se va gastando en la fábrica de la iglesia y del convento que se está construyendo.
- 87.- El Superior cuidará de que el Religioso que sea mas apto escriba todos cuantos acontecimientos notables y dignos de memoria vayan ocurriendo en el convento, ó fuera de él, que

le sean relativos, comenzando por el hecho de su fundación, para tener á la mano datos con que escribir la historia de la reforma de nuestra Provincia.

88.- Esos escritos, los libros de que se habla en el número anterior y todos cuantos documentos sean dignos de conservarse, se guardarán en lugar seguro y apropósito para ir formando el archivo que según nuestras leyes debe haber.

#### **CAPITULO XIII**

# DE LA ABDICACIÓN Ó RENUNCIA DE TODAS LAS COSAS Y DE SU USO.

- 89.- Nuestra Orden Seráfica no puede tener ninguna propiedad, ni en particular ni en común; por cuya razón se nos impuso la mendicidad, y todo acto jurídico relativo á la propiedad de las cosas terrenas nos es absolutamente prohibido.
- 90.- De aquí es que, aunque dentro de nuestros conventos podemos tener huertos para honesta recreación de los Religiosos, y tomar las hortalizas y frutas que produzca para uso de los mismos Religiosos, y para socorro de los pobres; no pueden sin embargo estos, ni aun por medio del Síndico Apostólico, arrendarse, ni sus frutas venderse para gastar su precio en otra cosa.
- 91.- A ninguno le será lícito contraerse deudas por si, ní por interpuesta persona: ni distraer, dar, vender, cambiar ó empeñar las cosas que se hubieren señalado por el Superior para su uso particular: bajo las penas de propietario.
- 92.- Ningun Religioso poseerá como propias las cosas que se le concedan para su uso, ni aun les dará el nombre de *mias sino el de nuestras*.
- 93.- Cuidarán los Religiosos de no tener en las celdas ningun mueble ó cosa superflua, preciosa ni curiosa. Y los Superiores y Visitadores cuando practicaren la visita de las celdas, si encontraren algo que sea contrario é inconveniente á la pobreza seráfica y á nuestro estado, las recogerán y entregaran para uso comun del convento.
- 94.- Todos los meses, ó á lo ménos en cada bimestre, el Superior local precentará ante los Discretos y el Síndico una cuenta clara y exacta de las limosnas que hayan entrado, el medio por que hayan venido, y el objeto en que se hubieren gastado: y esta cuenta de Gasto y Recibo, firmado por los Discretos y por el Síndico deberá presentarse en el Capitulo Provincial y en el Intermedio.
- 95.- Procurará el Prelado local que el convento nunca se contraiga deudas de ninguna cuantía sin obtener prévio consentimiento del Discretorio y la licencia *in scriptis* del Ministro Provincial, para hacer gastos extraordinarios en el convento nunca se excederá de la cantidad que estubiere determinada por el Pronvincial y el Definitorio.

# **CAPITULO XIV**

## DE LOS LEGADOS Y DE LAS MISAS

- 96.- Si alguna vez aconteciere que alguna persona dejare en testamento a favor del convento algun Legado gratis, ó con alguna carga anexa, se prohibe absolutamente resibir tales Legados, siempre que el dominio directo de la suerte principal se deje al Convento, á la Provincia ó á algun Religioso, porque estos Legados son de derecho ínvalidos y nulos.
- 97.- Pero si aconteciere que estos Legados se hagan reservandose el testador para si ó para sus herederos, ó dando á algun lugar piadoso ó á otra tersera persona la propiedad de la suerte principal, con condición de dar cada año á los Religiosos cierta limosna gratis ó por Misas, ó por alguna obra piadosa que se les imponga: el Prelado local, obtenida licencia *in scriptis* del Ministro Provincial, estará obligado por santa obediencia á protestar ante los ejecutores testamentarios que los Religiosos, conforme á nuestro Instituto, no pueden aceptar semejantes Legados, sino con el carácter de simple limosna, ni adquieren derecho á dicha limosna en fuerza del mismo Legado. Esta protesta firmada por el Superior local y los Discretos, y sellada con el sello del Convento, se entregará á la persona que debe ejecutar la voluntad del testador, y debera tambien constar en el libro del Convento y en las actas de la Provincia.
- 98.- Si hecha esta protesta necesaria y puestos los requisitos expresados, el ejecutor testamentario y los herederos quisieren voluntariamente dar esa limosna, ya sea gratis, ó ya sea con alguna carga anexa, podrá libre y seguramente recibirse.

- 99.- No es lícito á los Religiosos, ni por sí, ni por medio del Síndico pedir á los herederos ante ningun juez el pago de estas limosnas ó Legados, bajo la pena de excomunión ipso facto incurrenda. Mas si el heredero rehusase cumplir la última voluntad del testador, sera lícito á los Religiosos acercarse á él y modestamente rogarle y amonestarle que atienda á su conciencia, pues esto no será exigirle el pago de una deuda, sino simplemente pedirla una limosna.
- 100.- Por santa obediencia se manda que nadie induzca ni aconsege á persona alguna que deje Legados á ese ni á ningún otro Convento de la Provincia.
- 101.- Se guardarán inviolablemente por todos los Religiosos los Decretos del Señor Urbano VIII y del Señor Inocencio XII. Sobre la celebracion de las Misas: entendido solo en que á nosotros los franciscanos no nos es lícito tener la caja para recoger limosna de Misas como prescribe la Constitución Franciscana.
- 102.- A ningun Religioso le será lícito recibir las limosnas ó estipendios de Misas eventuales que caigan para ser celebradas en el Convento, ni se comprometerá por ningun motivo á aplicarlas personalmente, sino que remitirá al interesado con el Superior para que él disponga quien las ha de aplicar. Aun en el caso de que el mismo interesado manifieste deseo de que las aplique determinado Religioso.
- 103.- El Superior llevará un libro en que se asienten todas las Misas que entraren, con sus fechas respectivas y la intención del que las manda aplicar: y en la sacristia estará siempre otro libro en que cada Religioso expresará diariamente bajo su nombre y firma propios, que aplicó en aquella fecha segun la intencion del Superior.
- 104.- Y para no llenar este libro con explicaciones innecesarias bastará que se haga uso de esta fórmula brevísima. —Apliqué- Fray Fulano de tal.
- 105.- Estos libros se presentarán al Ministro Provincial y al Visitador siempre que se practique la Santa Visita, y se llevarán al Capítulo Provincial y al Intermedio para certificar que todas las Misas están aplicadas.

#### **CAPITULO XV**

#### DE LA FABRICA MATERIAL

- 106.- Se prohibe absolutamente que la Iglesia y todo cuanto pertenece á su servicio sea exesivamente precioso y de exesivo costo. En todo se procurará el decoro del culto divino y el mas esmerado aseo; pero brillando siempre la pobreza seráfica que profesamos.
- 107.- El Convento y demas edificios que le son anexos para las oficinas necesarias, serán modestos y humildes, como habitaciones de verdaderos franciscanos, y suficientes como para doce y quince Religiosos que deberán habitar en él. Y la misma modestia y humildad se procurará en la fábrica anexa que ha de servir para establecer el Colegio Seráfico.
- 108.- Ningun Superior local podrá destruir ó mudar, sin licencia del Ministro Provincial, lo que su predecesor hubiere fabricado.
- 109.- El Superior local no podrá sin licencia del Provincial emprender ninguna construccion ó fábrica ni hacer otro gasto ninguno que exeda la cantidad determinada por el Capítulo ó Intermedio.
- 110.- Ningun Superior local podrá cortar los árboles que haya en el Convento, ya sean frutales ó de adorno, sin consentimiento del Discretorio y licencia del Provincial.

#### **CAPITULO XVI**

# DE LA COLECTACION DE LIMOSNAS

- 111.- Si alguna vez fuere necesario mandar algun Religioso á colectar limosnas para los alimentos y socorro de las otras necesidades de la Casa; con la licencia del Provincial *in scriptis*, se escogerá el Sacerdote de mejores costumbres y de mas fervor religioso, dándole por compañero un seglar de buenas costumbres y que no sea joven. Este Sacerdote hará la colecta en esta horma.
- 112.- Este Sacerdote colector de limosnas, en desempeño de su encargo, andará por las Haciendas, Ranchos y Pueblos cortos, y con la licencia y acuerdo del Prelado Diocesano y del Párroco respectivo, como un misionero perpetuo enseñará en todas las Iglesias y capillas curales la Doctrina cristiana á todas las gentes, especialmente á los niños establecerá por los dias que permaneciere en cada lugar, algunas prácticas de piedad y devoción, que practicará con todos los fieles, como el Sto. Rosario, ó la Corona franciscana etc: administrará los Stos. Sacramentos de la

Penitencia y Eucaristía, y al mismo tiempo pedira y recogera las limosnas que voluntariamente le dieren los fieles, sea en dinero, ó sea en comestibles de toda especie: las que remitirá al Convento con el seglar que lo acompaña.

113.- Ningun colector de limosnas podrá dilatarse mas de dos meses sin volber al Convento, ni volverá á salir el mismo, sino que se le sustituirá con otro, y solo podrá volver á salir con el mismo objeto cuando haya permanecido por dos meses siguiendo en toda forma la secuela de la Casa.

# **CAPITULO XVII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

114.- Lo mas pronto posible se procurará que el Definitorio de la Provincia apruebe estos Estatutos y desde luego se mandará una copia de ellos á cada uno de los Definidores para que los estudien. 115.- Aprobados que fueren por el Definitorio, se mandarán á Roma para pedir á N. Rmo. Padre General su superior aprobación.

116.- Mas como casi en su totalidad estan estos Estatutos tomados de nuestras Constituciones Generáles vigentes se manda que desde luego rijan y se observen en Bucareli, aunque sea con el carácter de provicionales, mientras se obtiene su aprobación definitiva.

Querétaro, Colegio Pío Mariano. Septiembre 17 de 1896.

Fray Antonio de J. Muñoz y Ortiz.

Ministro Provincial.

# **GLOSARIO**

**Adoración.** Acto de culto y reverencia por el cual se reconoce a Dios como Ser Supremo. Desde esta perspectiva, sólo a Dios -como Santísima Trinidad- se le adora, el culto a los santos y a la Virgen es veneración en distintas modalidades (véase hiperdulía).

**Adviento** (del latín *Adventum:* Adviento). Estación litúrgica que precede a la celebración del tiempo de Navidad. En los ritos occidentales suele durar cuatro semanas, excepto en el ambrosiano, que dura seis. Representa el tiempo histórico de la espera del Mesías por el pueblo judío, así como el tiempo escatológico de la segunda venida de Cristo.

**Alba.** Vestidura litúrgica blanca que cubre del cuello a los tobillos y que igualmente usan diáconos, presbíteros y obispos.

**Alma.** Parte inmaterial y espiritual del ser humano, que anima al cuerpo y lo convierte en una unidad de vida e inteligencia. Desde la perspectiva cristiana, el alma sobrevive al cuerpo después de la muerte.

**Altar.** Antiguamente, piedra para sacrificar; ahora mesa en donde se celebra la eucaristía. Debe ubicarse en un lugar prominente en el templo, pues representa a Cristo y por ello se le honra incensándolo, basándolo y sólo se colocan objetos sagrados en él.

**Año litúrgico** Es la combinación del año lunar, solar y civil, elaborada por la Iglesia con base en la celebración sucesiva de los misterios de la vida de Jesucristo y de las conmemoraciones de los santos. La mayor parte de las iglesias celebran el año litúrgico en dos ciclos: Navidad y Pascua, respectivamente constituidos por tres estaciones: Adviento, Navidad y Epifanía; Pascua y Pentecostés.

**Bautismo.** Sacramento de iniciación al cristianismo. Originalmente, contenía a la confirmación y a la comunión, pero en el catolicismo romano se han dividido. El bautismo, se realiza por aspersión (iglesia occidental) o inmersión (iglesia oriental) y su finalidad es la incorporación a la comunidad cristiana, la comunicación de la gracia y la eliminación del pecado original. En las iglesias históricas se practica básicamente el bautismo de infantes.

**Bendición.** Invocación de protección o favor de parte de Dios, así como una acción de gracias a Él por una persona o un objeto. Acorde a la solemnidad requerida en función de la importancia de aquello por lo que se dan gracias (por ejemplo, se bendice) es el grado de sacralizad o consagración que se adquiere. Así no será tan importante el agua bendita como el pan y el vino consagrado, como cuerpo y sangre de Cristo. Puede efectuarse una bendición mediante una sencilla imposición de manos o trazando una cruz en el aire con la mano extendida, ya sea invocando a la Trinidad o recitando una oración específica.

**Breviario.** Texto que contiene la liturgia del Oficio Divino o Liturgia de las horas, que son las oraciones para santificar los diversos momentos de la diaria jornada. El breviario reúne salmos, antífonas, versículos, responsorios, lecturas bíblicas y de la literatura cristiana no bíblica, himnos y otros elementos de culto.

**Bula pontificia.** Documento papal con un sello del mismo nombre, de plomo u oro. Desde el siglo XI, lleva impresa las efigies y los nombres de los apóstoles Pedro y Pablo.

Las bulas se expiden por la Cancillería Apostólica para regular asuntos importantes de la Iglesia se distinguen en solemnes y menores, con base en la existencia de la firma del Pontífice Romano.

Campana. Instrumento musical litúrgico. Las más grandes se suspenden en las torres y campanarios para esplendor del culto y el anuncio de las celebraciones, así como de los tiempos de alegría, luto o penitencia, según el ritmo y cadencia con el que se toquen. Hay también campanas pequeñas que se tañen en ciertos momentos de la misa (precisamente cuando hay que hincarse), o solemnidades de la vigilias de Navidad y Pascua.

**Candelabro.** Estructura metálica en forma de columnas con base, fuste y capitel, generalmente de oro, plata o bronce que sostiene velas o candelas de cera. Dependiendo de su número y posición en el altar o en otros lugares de un templo, pueden significar misterios del dogma cristiano o indicar el grado de solemnidad en el culto.

**Capellanías.** Son fundaciones perpetuas por las que una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes (en vida o por testamento) y formaba con ellos un *vínculo*, es decir un todo indivisible, destinado a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, que se obligaba por ello a celebrar un cierto número de

misas por el alma del fundador, o de su familia, o a cumplir otras cargas litúrgicas. El hecho de que estas funciones se realizasen en una capilla explica su denominación.

Cardenal. Miembro de un colegio de clérigos, verdadera persona moral, al que compete el derecho principal y exclusivo de elegir al papa, con arreglo al derecho particular, en una reunión secreta y hermética llamada cónclave. Asimismo, le asisten ya colegialmente, cuando los convoca para tratar de asuntos importantes para la Iglesia universal (por regla general en consistorio\*), ya singularmente, desempeñando los oficios que les encomienda, especialmente la dirección de los principales dicasterios de la Curia\* romana. Reforzada ésta a partir de finales del siglo XVI, se hizo más patente la intervención cardenalicia en el gobierno central de la Iglesia.

Católica, fe (del griego catholiké = literalmente "de acuerdo con" o "según" la totalidad, katha = según y olos = totalidad). Conocimiento o doctrina cristiana creída y sustentada por los miembros de la Iglesia 1) siempre; 2) por todos, y 3) en todas partes, según la antigua definición de San Vicente de Lérins, en el siglo V, si bien el título como atributo de la Iglesia, data del siglo II, con San Ignacio de Antioquía. Además de la Iglesia Católica Romana, otras como la ortodoxa y sus derivaciones, la Comunión anglicana, la Iglesia veterocatólica de Holanda, los tridentinos y demás iglesias occidentales se definen como católicas.

Fuera de la comunión y fidelidad con el Papa -condición que exige la Iglesia Católica Romana-, los puntos comunes con que la mayoría de estas iglesias identifican la catolicidad son:

- a) La Biblia (Antiguo y Nuevo Testamento) con 73 libros, como base y regla de la fe, así como la doctrina cristiana.
- b) Los Credos de la Iglesia antigua, como resúmenes confiables de la fe, a saber: Los Credos apostólicos y niceno. Los ortodoxos griegos suelen añadir el Credo atanasiano y los luteranos la Confesión de Augsburgo, como especificaciones de la fe.
  - c) Los sacramentos o misterios como canales de la gracia de Dios.
- d) El orden apostólico expresado en la jerarquía de obispos, presbíteros y diáconos.

*Claustro.* En una primera acepción, es sinónimo de vida religiosa. En términos arquitectónicos, es la galería interior de los monasterios.

*Clero.* Conjunto de ministros de culto de una religión. En el cristianismo histórico, es básicamente la triple jerarquía de diáconos, presbíteros y obispos.

**Cofradía.** El término, no exclusivamente religioso, ha adquirido notoriedad desde el siglo XI como expresión de un tipo de asociación de fieles *(confratres)* con fines religiosos o benéficos, dentro y bajo la jurisdicción de la Iglesia, regida por estatutos, constituciones u ordenanzas aprobados por el ordinario y a veces confirmados por una bula papal.

Comunión. Recepción de Cristo en la eucaristía, es decir la hostia o forma consagrada.

**Concelebración.** Celebración litúrgica en la que participan dos o más ministros (presbíteros u obispos).

**Concilio**. Recibe este nombre la asamblea de diferentes obispos con la posible asistencia de ciertos presbíteros, e incluso laicos, para tratar de asuntos graves, reformas estructurales, etc., de la Iglesia universal o de las Iglesias particulares. Para los primeros, el voto es siempre deliberativo, para los demás lo es según su condición jerárquica y la naturaleza y el ámbito conciliares; en todo caso, lo tienen consultivo o, al menos, están presentes como observadores

**Confesionario.** Mueble donde se realiza la confesión o sacramento de la penitencia dentro de un templo.

**Cristo.** Traducción griega del término hebreo *Mesías* que significa ungido. A partir de San Pablo, pasa de ser adjetivo a sustantivo. Generalmente alude a su situación definitiva de resucitado.

*Cruz.* Instrumento de suplicio utilizado frecuentemente por los romanos. Se trataba de dos maderos cruzados en forma de tau o "t" medio para la ejecución de Jesús, por lo que es emblema del cristianismo, símbolo de seguimiento de Cristo y de victoria en la resurrección.

Ocupa un lugar preeminente en la teología, en la liturgia y en el arte cristiano. Si la cruz lleva la imagen de Cristo, entonces se le denomina crucifijo.

**Cuaresma.** Estación litúrgica de preparación para la celebración de la Pascua. Son 40 días que empiezan a contarse desde el Miércoles de Ceniza hasta la Pascua de la Resurrección del Señor. Especialmente, se prepara a los catecúmenos para ser bautizados en la vigilia pascual (noche de Sábado Santo o de Gloria).

**Desamortización**. Según la definición del Diccionario de la Administración Española es <<el acto jurídico en cuya virtud los bienes amortizados dejan de serlo, volviendo a tener la condición de bienes libres de propiedad particular ordinaria>>. Y distingue entre ella y la desvinculación por la que <<se hacen libres de sus mismos poseedores, como sucede, v.gr., con los mayorazgos>>, mientras que por la desamortización <<sus poseedores los pierden; pasan al Estado, bajo cuyo dominio son bienes nacionales; el Estado los vende a particulares y al adquirirlos los compradores, se hacen bienes libres>>.

**Diezmos y primicias.** El diezmo era un impuesto pagado anualmente por los fieles a la Iglesia, que consistía, teóricamente, en la décima parte (*decimum*) de su producción agropecuaria bruta o del lucro legítimamente adquirido. Por principio y en la práctica, se satisfacía en especie y constituía la fuente de riquezas básica de las finanzas eclesiásticas, principalmente destinado a la sustentación del clero y a los gastos del culto.

**Diócesis.** El término procede del de las 12 circunscripciones administrativas (diócesis) creadas por Diocleciano en año 297 al dividir el imperio romano, cada una de las cuales abarcaban un número determinado del total de 100 provincias. Sin embargo, no se impuso definitivamente hasta el siglo XIII con la promulgación de las Decretales de Gregorio IX (5-IX-1234); con anterioridad no fue raro que se utilizara el nombre de parroquia (paroecia). Se trata de un territorio que el papa confía a un obispo para que lo rija pastoralmente con la cooperación de los presbíteros; de esta forma se constituye en Iglesia particular. Suele denominarse también obispado y, en sentido figurado, sede episcopal y mitra; en las Iglesias orientales, eparquía.

**Doctrina social de la Iglesia.** Cuerpo doctrinal o incluso puede denominarse pensamiento sociopolítico que resume la posición de la Iglesia frente a los fenómenos sociales que han aparecido desde el siglo XIX y cuyo objeto es el logro de la justicia en la tierra a través de la revaloración de la persona humana frente a la preeminencia del trabajo sobre el capital. Surge a partir de la encíclica *Rerum Novarum*, emitida en 1891 por León XIII.

**Encíclica.** Carta pastoral dictada por el Papa para la Iglesia y sus miembros, e incluso, personas de buena voluntad. En ella, se establecen los principios que guiarán a los católicos en su relación con la vida espiritual, moral y social a la luz de la fe y de la costumbre. Etimológicamente, sus raíces griegas significan carta circular. Esta forma ha sido utilizada por los papas León XIII (*Providentissimus*, publicada el 18 de noviembre de 1893), Benedictino XV (*spiritus paráclito* del 15 de septiembre de 1920), Pío XII (*divino Affante Spiritu* del 30 de noviembre de 1943) y el papa Juan Pablo II, quien ha emitido más de 10 encíclicas.

**Eucaristía.** (del griego "acción de gracias"). Es la Santa Comunión o la Cena del Señor. Principal sacramento del cristianismo que fue instituido por Jesucristo en la Última Cena, cuyas palabras se recuerdan en la consagración de las especies. Comprende la bendición y consagración del pan y del vino, la fracción del primero, verter el segundo y la distribución entre los comulgantes. El oficiante asevera que esto se hace en memoria de la muerte y resurrección de Cristo.

Es un sacrificio y un sacramento, no solamente un recuerdo, que se ha celebrado desde los tiempos más primitivos de la Iglesia. En el catolicismo romano, la comunión se celebra en la misa y varias veces al día. Los fieles comulgan bajo una sola especie -el pan ácimo- mientras que el sacerdote lo hace también con el vino; la comunión se puede recibir tras la absolución y por lo menos una vez al año en Pascua.

**Homilía.** Parte de la liturgia que explica el significado de las lecturas y del Evangelio que se proclaman durante la misa, relacionándose con los aspectos de la vida cotidiana.

*Hiperdulía.* Veneración especial a la Virgen María, mayor que la de los santos, pero de ningún modo un culto de latría, que sólo es dedicada a Dios, como muchos grupos no católicos pretenden imputarle a las diferentes formas de catolicismo.

*Inquisición.* Tribunal eclesiástico establecido en 1229, por el papa Gregorio IX con el propósito de descubrir, castigar y suprimir las herejías, particularmente en el sur del Francia. En 1542, el papa Pablo III, lo convirtió en tribunal supremo para todo el mundo, conocido como la Congregación del Santo Oficio.

**Jesús.** Nombre divino que en hebreo significa "Dios salva". Según Mateo 1.21, el niño que nace de la Virgen María se llama Jesús porque él salvara a su pueblo de sus pecados. Cuando se hace referencia a Jesús, se alude al personaje histórico -Jesús de Nazareth- citado por historiadores de la Antigüedad romana como Tácito, Plinio, Suetonio y entre judíos, Flavio Josefo y algunas referencias veladas en la Torah y la Misná.

**Laico.** Cristianos que realizan su vida en la cotidianidad mundana. En términos religiosos, el concepto de laico se contrapone al concepto de clero, diferenciándose por el sacramento del orden. En este sentido, las monjas y religiosas son laicos (véase seglar).

**Mendicantes.** Religiosos de órdenes que practican la pobreza apostólica: franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios, entre otros.

**Misa.** Ceremonia central del catolicismo romano, que además de ser un memorial de la muerte y resurrección de Jesucristo, es una bendición-acción de gracias. La misa se divide en las siguientes partes:

- a) Rito de entrada: antífona de entrada, saludo al altar, saludo a los fieles, acto penitencial, Kyrie, Gloria y oración colecta.
- b) Liturgia de la Palabra: primera lectura, salmo responsorial, segunda lectura, aclamación del Evangelio, lectura del Evangelio, homilía, credo y oración de los fieles.
- c) Liturgia eucarística: presentación de las ofrendas y plegarias eucarística parte central de la misa donde tiene lugar la consagración.

**Monasterio**. En los primeros siglos del cristianismo fue la morada o lugar de retiro de un ermitaño, pero luego llegó a ser un conjunto de amplios edificios que, como las catedrales (originalmente monásticas) se estructuraron en torno a un *claustro* (parte que a veces se ha tomado por el todo) adosado al templo y se diversificaron las dependencias. Los moradores de este complejo arquitectónico formaban una comunidad *(conventus)* que podía ser masculina (de *monjes*), femenina (de *monjas*) o *dúplice* (de ambos).

**Obediencia.** Virtud para la cual se acata la voluntad de un superior legítimo. En la vida religiosa, es uno de los elementos que permiten la perfecta imitación de Cristo. Por ello, uno de los votos que emiten los miembros de los institutos de vida consagrada, junto con la castidad y la pobreza, es precisamente la obediencia, básicamente al superior de la comunidad o instituto; no obstante, algunos llegan a emitir el cuarto voto -como los jesuitas- que es de obediencia especial al Papa. Las órdenes antiguas, por ejemplo monjes, sólo emiten voto de obediencia.

**Orden.** Sacramento por el que se dota a un hombre el ministerio sacerdotal. Contiene tres grados: episcopado, presbiteriado y diaconado.

**Orden tercera.** Asociación de laicos vinculados a una orden religiosa, más que orgánicamente, a su espiritualidad. Existen órdenes terceras dominicanas, franciscanas y carmelitas, entre otras.

**Ordenación.** Es el rito sagrado por el cual el clérigo queda constituido en la jerarquía de orden, a diferencia de la *misión canónica*, que es el acto o mandato del legítimo superior por el que un clérigo entra en la jerarquía de jurisdicción.

**Parroquia.** Antes de que se impusiera definitivamente el término *diócesis* no fue raro que para designarla se utilizara el de parroquia (paroecia). Luego vino a ser una comunidad de fieles constituida establemente en una iglesia particular (diócesis o territorio exento) cuyo cuidado pastoral (cura animarum), bajo la autoridad del obispo o prelado, se confía a un presbítero con título de párroco o de administrador parroquial, que puede ser ayudado por uno o más vicarios parroquiales, llamados también tenientes de cura primero y luego coadjutores. Así pues, las parroquias fueron llamadas por antonomasias curatos, y los que las regían, rectores o curas; y siendo en ellas donde se administraba oficialmente el primer sacramento, el bautismo, recibieron asimismo la denominación de pilas.

**Pastor.** En la Iglesia católica, se nombra así a presbíteros y obispos, ya que de modo específico tienen encomendada la cura de almas de una porción de fieles.

**Patronato.** Tal vez sería mejor llamarlo patronazgo (arcaico, padronazgo), como indica C. Hermann. Se trata de un derecho honorífico (no de estricta justicia), oneroso y útil (conjunto de privilegios) que por concesión de la Iglesia comparte a los fundadores, o a sus causahabientes, sobre una Iglesia (o iglesia), capilla, beneficio, monasterio, etc., y que lleva anejas ciertas cargas. En este conjunto de privilegios destaca, hasta el punto de que ha sido identificado con el propio patronato, el de presentación de los servidores de tales instituciones que puede, sin embargo, adquirirse por otro medio.

Para la Corona este privilegio garantizaba la fidelidad política de la Iglesia de sus dominios y, al mismo tiempo, era un medio lucrativo, pues llevaba aneja la facultad de imponer pensiones.

**Pontífice.** (del latín *pontifex*, de *pontem facere* = hacer puentes). Título escogido por la vulgata para traducir el concepto de sumo sacerdote y sólo a partir del siglo V se le otorgó a los Papas. Se aplica a los obispos, como poseedores inmediatos de la dignidad sacerdotal y su significado más profundo es ser puente o intermediario, entre Dios y los hombres.

**Regla.** Conjunto de principios doctrinales y normas prácticas que son establecidas por el fundador de un instituto de vida consagrada o congregación. Las reglas más comunes son la benedictina, la agustina, la franciscana y la dominicana, ya que todas las actuales son una modalidad de las mencionadas.

**Religión.** (del latín *Religare* = atar apretadamente). Actitud del hombre frente a la realidad trascendente que cristaliza en expresiones de sentido religioso. Conjunto de creencias y dogmas sobre la divinidad y su veneración.

**Sacristía.** Habitación contigua a un templo, donde los sacerdotes se revisten con los ornamentos sagrados y donde también se guardan los artículos que se utilizan para la celebración eucarística y otras ceremonias devocionales.

**Seglar.** Término equivalente a laico. Todo bautizado que cumple su misión cristiana en su entorno propio, generalmente fuera de la esfera estricta de lo religioso: familia, política, escuela, etcétera.

*Vasos sagrados.* Reservados exclusivamente para la eucaristía, son el cáliz, la patena, el copón, la custodia u ostensorio.

# APÉNDICE I

# LISTADO ALFABÉTICO DE RELIGIOSOS FRANCISCANOS QUE PARTICIPARON EN EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA 1808-1820, SEGÚN NANCY M. FARRISS. 158

Alcántara, José María – franciscano	Fernández, Mariano – franciscano
(México.), conspirador	(México.), subversivo (1809)
Antelo, Francisco –franciscano	Gálvez, Antonio – franciscano
(México.), subversivo (1811)	capellán insurgente
Arana, Mariano – franciscano (Querétaro),	Garcés, Ignacio– dieguino (México.),
subversivo	subversivo (1812)
Belaunzarán, José María– dieguino	García, Francisco– franciscano,
(Guanajuato.), subversivo (1815)	insurgente
Bustamante, Agustín – franciscano	Gutiérrez Solano, Manuel –franciscano,
(México.), conspirador (1811)	oficial a los órdenes de Morelos (-1813)
Cano, José Raimundo – franciscano,	Ibargoyen – franciscano, oficial
oficial insurgente (1811-1813)	insurgente (-1812-)
Cervantes, Mariano – franciscano,	Jiménez, Ignacio – franciscano
insurgente a las órdenes de	(Monterrey), insurgente
Morelos	(-1811)
Colosia, Francisco – dieguino (Méx.).	Ladrón de Guevara, Juan – franciscano
conspirador (1811)	(México.) conspirador
Conde Bernardo – francisco insurgente	Landín, Manuel – franciscano,
(-1811)	insurgente (-1816)
Conejo, Felipe de Jesús – franciscano	Lugo de Luna, José –franciscano,
(Guadalajara.), oficial insurgente (-1816)	insurgente (-1815)
Delgadillo, Pablo –franciscano (Guadalajara.),	Luna, Felipe de Jesús – franciscano,
Oficial insurgente (- 1811)	insurgente (1811)
Delgado- franciscano, oficial a las	Mancilla – francisco, insurgente
órdenes de Verdusco	(1811-)
Duen, José Antonio- dieguino (México.),	Manrique, Sebastián – franciscano
Conspirador (1811)	(San Luis Potosí),
	Insurgente (-1811)
Escalante, José María- dieguino (Querétaro.),	Medina, Carlos – franciscano, capellán
Colaborador (1812)	en el ejército de
	Hidalgo (-1881)
Escobar, Mariano – franciscano, subversivo	Méndez, Antonio- franciscano,
	subversivo

Fernández, Mariano - franciscano (México.),

<sup>158</sup> Nancy M Farris., *Op. cit.* p. 240-243. La relectura de estos datos la he realizado en base a lo consignado en la obra de Eric Van Young y he advertido las omisiones respecto de la participación de los religiosos franciscanos en el movimiento de Independencia de 1810.

Monterde, Manuel – franciscano, insurgente (-1818)

Moreisa, Bartolomé –franciscano, subversivo Muro, Miguel – franciscano,

iuro, ivilguei – tranciscano subversivo

Orcillés, Pedro José – franciscano, oficial insurgente (-1819)

Ornoz, Miguel – franciscano, oficial insurgente

Oroñoz, Luis –franciscano (San Luis Potosí) insurgente (-1811)

Orozco, José Domingo – franciscano, insurgente (-1811-)

Otalegui, Antonio - franciscano, insurgente

Parodi, Antonio - franciscano, subversivo

Pedroza, José Antonio – franciscano, agente diplomático a las órdenes de los insurgentes

Pérez, Anselmo – franciscano, colaborador Quevedo, Manuel –franciscano (Salvatierra), colaborador (-1813)

Ramos, José –franciscano (San Luis Potosí), oficial insurgente

Río, Antonio del – franciscano, colaborador Robles, Francisco – franciscano (Saltillo). subversivo (1816)

Ruiz, Miguel –franciscano, capellán insurgente

Sáenz de la Santa, Melchor – franciscano, insurgente (1810-1811)

Salazar, Juan de – franciscano, – insurgente (-1811)

Santa María, Vicente de franciscano (Mich.), conspirador (1809) e insurgente (-1813-)

Simiano, Pío – doctrinero (Río Verde) Colaborador (1813)

Travieso, Vicente – franciscano (México.), conspirador (1811)

Vargas, José Antonio – franciscano, insurgente (1810-1811)

Villaseñor, José Bernardo – franciscano, capellán insurgente

Zenizo, Francisco – dieguino (México.), conspirador (1811)

Zugasti, Manuel –franciscano (México.), subversivo (1809)